

54-2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONGESTIÓN

No. RADICACION: 2015-00126

Menor

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

063-2015-00126-00- J. 20 C.M.E.S.



DEMANDANTE (S): BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADO (S): MARTA YANETH HEREDIA BARRETO

JUZGADO DE ORIGEN: ~~63~~ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

63

CUADERNO

1

Remate  
11/Agosto/2021  
11:00am  
Vehículo

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS DE BOGOTA

2015-0126

JUZGADO DE ORIGEN 63 CM MUNICIPAL  
DE BOGOTA

2

Bogotá D.C., Mayo 19 de 2014

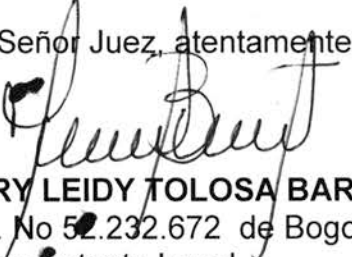
**SEÑOR**  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)** ✓  
E. S. D.

**MARY LEIDY TOLOSA BARRERA**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.232.672 de Bogotá D.C, actuando en mi calidad de representante legal del **BANCO DE OCCIDENTE**, EXCLUSIVAMENTE PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, conforme a certificado expedido por la Superintendencia FINANCIERA, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Cali, manifiesto que otorgo poder Especial, amplio y suficiente al doctor **JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.210.626, Abogado Titulado, con Tarjeta Profesional No. 46.125 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del **BANCO DE OCCIDENTE**, instaure y lleve a su terminación un **PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA** en contra de **MARTA YANETH HEREDIA BARRETO**, identificada con la cédula de ciudadanía 20.915.717 como deudora a fin de obtener el pago de las sumas de dinero representadas en el pagaré cuyos espacios en blanco fueron diligenciados en Abril 25 de 2014 por la suma de \$41.164.565 garantizado con prenda sobre el vehículo de placas HIZ-644 más los intereses de plazo y moratorios que estén pendientes de pago y los costos judiciales, incluyendo los honorarios del abogado.

Se confiere el presente poder especial con todas las facultades necesarias, tales como las de recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, interponer recursos y en fin las demás inherentes a este tipo de mandato.

Sírvase Señor Juez reconocer Personería Jurídica al Doctor JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA en los términos del presente mandato.

Del Señor Juez, atentamente,

  
**MARY LEIDY TOLOSA BARRERA**  
C.C. No 52.232.672 de Bogotá D.C.  
Representante Legal  
Banco de Occidente

Acepto el Poder,

  
**JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA**  
C.C. 19.210.626 DE BOGOTA  
T. P. 46.125 DEL C.S de la J.





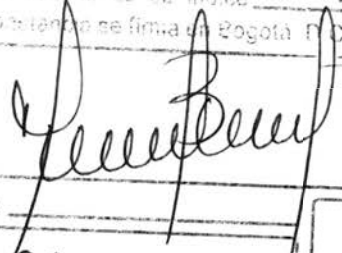
**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA**

El anterior escrito dirigido a JUER CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ - REPARO

Fue presentado personalmente ante el suscrito Notario  
Sesenta y Cinco de Bogotá por: MARY  
LEON TOLUSA BARRERA

Quien se identificó con No. 52232672  
De MDA y CP. No. \_\_\_\_\_

Y además declara que el contenido del anterior  
documento es cierto y que la firma que lo autoriza fué  
puesta por sí(she), él(he) compareciente imprime  
huella dactilar de su índice MDA  
En consecuencia se firma en Bogotá D.C.

  
Fecha 21 MAY 2014

NOTARIO SESENTA Y CINCO

**Notaria 20**  
*del Circuito de Bogotá*

**PRESENTACIÓN PERSONAL**

**MAGDA TURBAY BERNAL**  
**NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C.**

El anterior escrito fué presentado personalmente ante este despacho por:

**SUAREZ GARCIA JOSE PRIMITIVO**

quien se identificó con: **C.C. 19210626**  
y Tarjeta Profesional No. **46125**  
y estampa la huella dactilar del dedo índice derecho.

Bogotá D.C. **23/05/2014**



A2

HUELLA









3  
N

Por Valor de: \$41.164.565

Yo (nosotros) Heredia Barreto Marta Yaneth.

Declaro(amos) que debo(emos) y me(nos) obligo(amos) a pagar incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero efectivo a la orden de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo, en sus oficinas de la ciudad de Bogotá, el día 25 del mes de Abril del año 2014, la suma de

(\$41.164.565) Moneda Legal. Sobre el capital reconoceré(amos) intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, liquidados a partir de la fecha de diligenciamiento de este título y hasta cuando se haga efectivo el pago total. Todos los gastos e impuestos que cause este título valor son de mi (nuestro) cargo, incluido el impuesto de timbre, cuyo valor también faculta a **EL BANCO DE OCCIDENTE** o a cualquier otro tenedor legítimo para incluirlo en este título. También son de mi cargo los gastos de cobranza extrajudicial y/o judicial, incluidos los honorarios de abogado que estimo(amos) en un veinte por ciento (20%) de las sumas adeudadas por todo concepto. **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo queda autorizado para declarar vencido el plazo estipulado y exigir inmediatamente el pago total de la obligación, incluido capital, intereses y demás accesorios, en los siguientes casos: a) Por mora en el pago del capital y/o intereses de cualquier obligación que directa o indirectamente, conjunta o separadamente, tenga(amos) para con **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo o con cualquier Entidad Financiera Colombiana o Extranjera; b) Si en forma conjunta o separada fuere(amos) perseguido(s) judicialmente por cualquier persona y en ejercicio de cualquier acción; c) Por giro de cheque a favor de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo, sin provisión de fondos o devueltos por cualquier causa; d) Por muerte de uno cualquiera de los deudores. En este caso, **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo tendrá el derecho de exigir la totalidad de (los) créditos y sus intereses y gastos de cobranza a cualesquiera de los herederos del(los) Deudor(es) Fallecido(s), sin necesidad de demandar a todos; e) Por la iniciación de trámite Concursal o liquidatorio de cualquier naturaleza y de cualquiera de los deudores. f) Por falta de actualización del avalúo del bien dado en garantía. g) Si la (s) garantía (s) constituida (s) a favor de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo, sufre(n) desmejora, deterioro o deprecio por cualquier causa. h) Por ser vinculado cualquiera de los deudores, por parte de las autoridades competentes, a cualquier tipo de investigación por delitos evidenciados en el código penal en el capítulo V - del lavado de Activos- o sea (n) incluido(s) en listas para el control y prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y la emitida por el congreso de seguridad de las naciones unidas (ONU), o condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. i) Si a juicio de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo, los balances, informes o documentos presentados por cualquiera de los aquí firmantes, contienen información incompleta o inexactitudes o no son veraces. j) Si cualquiera de los aquí firmantes incumple(n) alguna(s) de las obligaciones establecidas en los títulos de deuda y/o en otros documentos derivados de cualquier acto o contrato suscrito a favor de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo. k) Si no se renueva oportunamente el seguro que ampara el bien dado en garantía, en leasing o arrendamiento sin opción de compra.

En el evento de prórroga u Otrosí al presente título suscrito por uno cualquiera de los deudores, subsistirá la solidaridad e indivisibilidad establecida entre todos los suscriptores del título.

**EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo queda expresamente facultado para compensar las obligaciones a nuestro cargo, una vez ellas sean exigibles conforme a este pagaré bien sea debitando cualquiera de mi(nuestras) cuentas que tenga(amos) en **EL BANCO DE OCCIDENTE** o en cualquier otro tenedor legítimo, así como para destinar al mismo fin el producto de los Certificados de Depósito o de cualquier otro título o cualquier suma de dinero que por cualquier concepto tenga(amos) a mi (nuestro) favor. La mera ampliación del plazo o la conversión en otro pagaré no constituye novación ni libera las garantías constituidas en favor de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo.

En caso de acción judicial me(nos) adhiero(adherimos) al nombramiento de secuestre que haga el Acreedor.

Si la presente obligación se encuentra garantizada con prenda y/o hipoteca, yo(nosotros) nos obligamos a presentar a **EL BANCO DE OCCIDENTE** cada 3 años, contados a partir de la fecha de emisión del primer avalúo del bien dado en garantía, una actualización del mismo elaborada por un avaluador autorizado por **EL BANCO DE OCCIDENTE** o por cualquier otro tenedor legítimo. Si así no lo hiciera(amos) **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo queda facultado para efectuar dicho trámite a costa de cualquiera de los aquí firmantes, o para declarar vencido el plazo de la obligación u obligaciones garantizadas, por cuanto se considera que la falta de actualización del avalúo constituye una desmejora de la garantía. En el caso que **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo opte por tramitar la actualización del avalúo, yo (nosotros) autorizo(amos) a **EL BANCO DE OCCIDENTE** o a cualquier otro tenedor legítimo para debitar de cualquier cuenta o de cualquier otro depósito que figure a favor de cualquiera de nosotros en **EL BANCO DE OCCIDENTE** o en cualquier otro tenedor legítimo, el valor de la actualización del avalúo que cobre el avaluador que contrate **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo en nombre mío (nuestro) para tal fin.



De conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresa e irrevocablemente a **EL BANCO DE OCCIDENTE** o a cualquier tenedor legítimo para llenar el presente Pagaré en los espacios dejados en blanco, en cualquier tiempo, sin previo aviso y de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- 1) El valor del título será igual al monto de todas las sumas de dinero que en razón de cualquier obligación o crédito, de cualquier origen, incluyendo, sin restringirse a ello, créditos de cualquier naturaleza, sobregiros o descubiertos en cuenta corriente, Cartas de Crédito sobre el exterior o el interior, Avalos y/o garantías otorgadas por **EL BANCO DE OCCIDENTE** en Moneda Legal o extranjera, Financiación de cobranzas de importación o exportación, Financiación de exportaciones, cheques negociados en moneda legal o extranjera, Financiación de cuenta de fletes en moneda legal o extranjera y Deudores Varios, obligaciones dinerarias derivadas de operaciones de leasing y/o arrendamiento sin opción de compra (incluyendo entre estas las obligaciones de orden tributario y/o fiscal y los anticipos girados a los proveedores de negocios de leasing y/o arrendamiento sin opción de compra), Tarjeta de Crédito, Créditos de Tesorería, primas por seguro grupo deudor o por seguro de vehículo, todo lo anterior, tanto por capital como por intereses, capitalización de intereses en los términos de Ley, comisiones y gastos ocasionados por los anteriores conceptos, o que por cualquier otra obligación, cualquiera de los firmantes le(s) esté(amos) adeudando a **EL BANCO DE OCCIDENTE** o a cualquier tenedor legítimo, conjunta o separadamente, directa o indirectamente el día en que sea llenado, incluido el valor del impuesto de timbre que se genere, obligaciones que asumo (imos) como propias y me(nos) comprometo(emos) a pagar solidaria y mancomunadamente. Para estos efectos, habrá de entenderse, que por el solo hecho de entrar en mora, en una cualquiera de las obligaciones a mi(nuestro) cargo para con **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier tenedor legítimo u otra Entidad Financiera Nacional o Extranjera, o por haber incurrido en cualquiera de las causales de aceleración establecidas, **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier tenedor legítimo podrá declarar de plazo vencido todas las obligaciones que tenga(amos) para con él y por ende llenar el presente pagaré con los valores resultantes de todas las obligaciones.
- 2) El nombre de cada uno de los deudores será el que figure en el documento de identidad de la persona natural o en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, seguido del nombre de su representante legal.
- 3) La ciudad, será aquella en la cual se haya otorgado cualquiera de las obligaciones respaldadas con el presente Pagaré.
- 4) La fecha de vencimiento será la del día en que sea llenado.

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA, REPORTE Y PROCESAMIENTO DE DATOS CREDITICIOS, FINANCIEROS, COMERCIALES, DE SERVICIOS Y DE TERCEROS PAÍSES EN LA CENTRAL DE INFORMACIÓN CFIN Y A CUALQUIER OTRA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA DE CENTRALES DE RIESGO.**

En mi calidad de titular de información, actuando libre y voluntariamente, autorizo de manera expresa e irrevocable a **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, o a quien represente sus derechos, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y de terceros países de la misma naturaleza, a la Central de Información CFIN o a cualquier otra entidad pública o privada, nacional, extranjera o multilateral que administre o maneje bases de datos, o a cualquier otra Entidad Financiera de Colombia, o del exterior o de carácter multilateral, o a quien represente sus derechos. Así mismo, autorizo a compartir mi información con las filiales o vinculadas del Banco de Occidente.

Conozco que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. En consecuencia, quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a la Central de Información -CFIN o a cualquier otra entidad pública o privada, nacional, extranjera o multilateral, que administre o maneje bases de datos podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable. La información podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos.

Mis derechos y obligaciones así como la permanencia de mi información en las bases de datos corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable del cual, por ser de carácter público, estoy enterado.

En caso de que, en el futuro, el autorizado en este documento efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a mi cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Así mismo, autorizo a la Central de Información a que, en su calidad de operador, ponga mi información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido.

Declaro(amos) que en mi(nuestro) poder ha quedado copia de este instrumento.

Para constancia se firma en Bogotá a los 16 días del mes de agosto del año 2013

**LOS DEUDORES**

Firma: Marta Yaneth Heredia  
Nombre de Deudor: Marta Yaneth Heredia  
Representante legal:  
C.C. 20915417  
Dirección: cva 8 189-01  
Teléfono: 670 2055



Firma:

Nombre de Deudor:  
Representante legal:  
C.C.  
Dirección:  
Teléfono:

Firma:

Nombre de Deudor:  
Representante legal:  
C.C.  
Dirección:  
Teléfono:

Firma:

Nombre de Deudor:  
Representante legal:  
C.C.  
Dirección:  
Teléfono:

Firma:

Nombre de Deudor:  
Representante legal:  
C.C.  
Dirección:  
Teléfono:

Firma:

Nombre de Deudor:  
Representante legal:  
C.C.  
Dirección:  
Teléfono:



## (Crédito de Vehículos, Motos, Maquinaria y Equipo)

| Ciudad | Fecha                 |
|--------|-----------------------|
| BOGOTÁ | , 2013      8      16 |

| Nombre del Cliente:          | NIT / CC:  | Dirección          |
|------------------------------|------------|--------------------|
| MARTA YANETH HEREDIA BARRETO | 20.915.717 | CARRERA 8 N 189-01 |
|                              |            |                    |
|                              |            |                    |

Para el Banco de Occidente es muy grato mantener una sólida relación comercial con usted, motivo por el cual queremos informarle que su solicitud de crédito ha sido aprobada bajo las siguientes condiciones:

| Destino del Crédito: | Monto del Crédito: | Monto Crédito Póliza Bancaseguros: | Monto Total del Crédito: | Periodo de Gracia: |
|----------------------|--------------------|------------------------------------|--------------------------|--------------------|
| Vehículos Livianos   | \$ 34.191.000,00   | \$ 4.590.000,00                    | \$ 38.781.000,00         | CERO               |

**Tasa de Interés:**

El crédito tendrá la modalidad de tasa variable calculada al momento del desembolso sobre la DTF + 11,53 puntos Trimestre Anticipado. La tasa al momento de la aprobación del crédito equivale a 1,32 % mes vencido, equivalente al 17,04 % Efectivo Anual.

**Forma de Amortización:**

El crédito deberá ser cancelado por Usted en 72 cuotas mensuales que incluyen capital, intereses y cargos fijos, de las cuales 71 cuotas serán fijas y la última cuota corresponderá al saldo adeudado por capital, intereses y cargos fijos y podrá ser mayor o menor dependiendo de la variación que haya tenido la DTF durante la vigencia del crédito.

En caso de prórroga, la tasa de interés podrá ser modificada de acuerdo con lo establecido por el Banco para esta clase de créditos.

**Tasa de interés de mora:**

La máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía que se exige para el desembolso del crédito es la pignoración del activo a financiar.

**Otros cargos que aplicarán:**

Usted deberá pagar en cada cuota el valor correspondiente a las primas de seguro de vida, seguro del bien y cualquier otro seguro ofrecido por el Banco de Occidente, en el evento en que el cliente opte por su inclusión.

**Condiciones de prepago:**

En caso de prepago total o parcial o de un abono igual o superior al 30% del saldo a capital adeudado, realizado dentro de los seis (6) primeros meses de vigencia de la obligación correspondiente, el Banco de Occidente podrá cobrar al cliente, a título de sanción el equivalente al dos por ciento (2%) sobre el valor del capital pagado. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 1555 de 2012.

**Derechos de la Entidad Acreedora:**

En caso de incumplimiento por parte del Deudor, el Banco declarará vencido la totalidad del plazo y podrá hacer exigible judicialmente el monto total de las obligaciones a su cargo y a favor del Banco, junto con sus intereses, debiendo el Deudor asumir los gastos de cobranza en los términos señalados en cada pagaré. No obstante lo anterior, el Banco podrá mantener el plazo y en tal evento, podrá cobrar intereses moratorios sobre la cuota o cuotas periódicas vencidas, aún cuando éstas comprendan intereses, en los términos señalados en el artículo 69 de la Ley 45 de 1.990.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1266 de 2008 (Ley de Habeas Data), el Banco de Occidente mensualmente reportará a las centrales de información autorizadas el comportamiento de su obligación, incluyendo tanto el reporte de los pagos oportunos como el de los vencidos, previo el cumplimiento de los requisitos de ley.

Esta información puede ser utilizada como objeto de análisis para establecer y mantener una relación contractual, cualquiera que sea su naturaleza, para evaluación de los riesgos derivados de una relación contractual vigente, así como para hacer estudios de mercado o investigaciones comerciales y estadísticas y el adelantamiento de cualquier trámite para una entidad pública o privada respecto de la cual dicha información resulte pertinente.

La permanencia de la información registrada en las centrales de información es administrada por cada central de acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 13 de la Ley 1266. La información de carácter positivo permanecerá de manera indefinida, la información de las obligaciones con mora inferior a dos (2) años permanecerá el doble del tiempo que duro la mora a partir de la fecha de pago o cancelación de la obligación y para las obligaciones con mora superior a dos (2) años la permanencia será de 4 años a partir de la fecha de pago o cancelación de la obligación.

**Derechos del Deudor:**

El Deudor tendrá derecho a solicitar al Banco certificación sobre su comportamiento crediticio y calificación de riesgo dada por el Banco en relación con sus obligaciones. A ejercer el derecho fundamental de Habeas Data, en términos de la ley 1266 de 2008, mediante la utilización de los procedimientos de consultas o reclamos, sin perjuicio de los demás mecanismos constitucionales o penales.

**Condiciones de la gestión de cobranza prejudicial:**

En caso de mora en el pago de las obligaciones, el Banco a partir del primer día de vencimiento iniciará las gestiones de cobro prejudiciales y/o judiciales, antes a la normalización o pago total de la misma, por cuyo trámite el Banco cobrará al cliente un valor por concepto de honorarios del 20% del valor del pago, más el valor de los gastos en que se incurra por tal gestión. En las Obligaciones correspondientes al segmento de Banca personal o de Vehículos con mora de 1 a 120 días, la gestión de cobro será adelantada por la División de Cobranza directamente y a partir del día 121, tal División adelantará dicha gestión directamente o a través de terceros, ya sean personas naturales o jurídicas.

El Banco se reserva el derecho de disminuir el monto de los créditos, modificar las condiciones convenidas o suspender el otorgamiento de los créditos a los cuales se refiere esta comunicación, en caso de presentarse cambios sustanciales que afecte la situación financiera u operacional del cliente.

Las condiciones señaladas en esta comunicación tendrán una vigencia de 90 días contados a partir de la fecha de la presente aprobación, por lo tanto la solicitud de desembolso deberá realizarla antes de su vencimiento.

Para efectos en relación con lo aprobado, se debe tener presente lo señalado en la guía de uso que contiene, entre otros, recomendaciones de seguridad y lo dispuesto en la carta de deberes y derechos frente a las condiciones de asegurabilidad de su vehículo.

Firma y Cargo del Funcionario:

FTO-COL-442

*[Firma]*  
Aox. Veh.

*Marta Yaneth Heredia*

*20915717*

37013  
5

**CONTRATO DE CONSTITUCION DE PRENDA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR**

**CODIGO:**

Entre los suscritos a saber: **MARTHA LUCIA CONTRERAS RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de BOGOTA, con cédula de ciudadanía número **52.017.343** de BOGOTA, quien obra en su condición de Apoderado Especial de BANCO DE OCCIDENTE, en la ciudad de **BOGOTA D.C. - BOGOTA**, conforme al Poder Especial, conferido el **28 DE ABRIL DE 2011** en la notaria 10 del círculo de CALI otorgada por el Señor(a) **MARIO ERNESTO CALERO BUENDIA** identificado con la cédula de ciudadanía número **14.955.663** de **CALI - VALLE**, Representante Legal de BANCO DE OCCIDENTE, establecimiento bancario, identificado con Nit. 890.300.279-4, quien en este documento se llamará el BANCO, y el (la, los) señor (a) (es): **MARTA YANETH HEREDIA BARRETO**, mayor(es) de edad y vecino(s) de **BOGOTA D.C.**, identificado(s) con la cédula(s) de ciudadanía(s) **20.915.717** (es) obra(n) en su propio nombre y quien(es) en adelante se denominará(n) EL (LOS) DEUDOR(ES) se ha celebrado el contrato de prenda global o abierta sin tenencia, determinado conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA. El Banco le ha concedido y puede llegar a concederle al DEUDOR, exclusiva o conjuntamente con otras personas hasta la cuantía de **\$37.990.000 TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS**, préstamos de mutuo, facilidades bancarias de cambio, servicio de garantía, avales de sobregiros y/o de crédito, de cartas de crédito para desarrollo de las operaciones o negocios que constituyen las actividades del deudor. SEGUNDA. Es entendido que la presente garantía prenda respalda no solamente los capitales hasta la suma dicha, sino los correspondientes intereses y gastos de cobranzas, si fuere del caso, honorarios de abogados y demás condiciones o sanciones que contengan los documentos en que se observen deudas y toda clase de cobranzas, sin que estos últimos y demás accesorios computen para efectos del límite señalado. TERCERO. El presente contrato de prenda estará vigente por un plazo de 10 años y garantiza obligaciones presentes y/o futuras a favor del Banco de Occidente. "PARÁGRAFO: No obstante el vencimiento establecido para la obligación garantizada, la prenda conservará su vigencia mientras existan obligaciones pendientes de pago, sean directas o indirectas a cargo de el (los) deudor(es) y a favor de la ACREEDORA y mientras ésta no cancele en forma expresa ante las autoridades de tránsito el gravamen prendario que por medio de este contrato se constituye. CUARTA. En seguridad de las obligaciones que ya tenga contraídas EL DEUDOR a favor del Banco y de las que en el futuro llegue a contraer, para los fines y dentro de la cuantía y plazo ya indicados, cualquiera que sea su naturaleza u origen, o en las que figure como aceptante, endosante, suscriptor u ordenante, avalista, codeudor, fiador o parte EL DEUDOR constituye a favor del banco prenda sin tenencia sobre el vehículo que a continuación se especifica:

**Marca:** CHEVROLET SONIC 5 HB 1.6L MT LS C/A

**Clase:** AUTOMOVIL

**Tipo:** HATCHBACK

**Modelo:** 2013

**Color:** GRIS TECHNO

**Serie:** 3G1J86CC6DS538151

**No. De Motor:** 1DS538151

**No. De Chasis:** 3G1J86CC6DS538151

**Placas:** A 12 644

**Tipo de Servicio:** PARTICULAR

"PARÁGRAFO PRIMERO: La prenda que se constituye por el presente documento, se realiza sobre cuerpo cierto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El (los) Deudor (es) autoriza(n) de manera expresa e irrevocable al BANCO para que en el evento en que existan discrepancias entre lo aquí señalado y lo indicado en la Tarjeta de Propiedad del vehículo objeto del gravamen real, la información contenida en la Tarjeta de Propiedad, prevalezca para cualquier efecto legal sobre los datos aquí señalados. Queda entendido y desde ya así lo acepta El (los) Deudor (es) que la Tarjeta de Propiedad forma parte integral del presente contrato."

QUINTA. El bien anteriormente especificado es de propiedad exclusiva de: **MARTA YANETH HEREDIA BARRETO** SEXTA. El bien pignorado no ha sido enajenado en ninguna forma y está libre de embargo, demandas, gravámenes anteriores, reservas de dominio y se halla en buen estado de conservación. EL DEUDOR se obliga a mantener amparado el bien pignorado mediante una póliza de seguros de compañía aseguradora, cuyo primer beneficiario es EL BANCO, póliza o pólizas correspondientes que EL DEUDOR se obliga a entregar al Banco. La aseguradora garantizará renovación automática al vencimiento de la póliza y estará obligada a entregar el nuevo endoso de dicha póliza a favor del Banco. Así mismo, EL DEUDOR se obliga a renovar los seguros de los bienes dados en prenda y autoriza al Banco para que tome o renueve la póliza o pólizas correspondientes y ajuste el valor asegurado en caso de que EL DEUDOR no lo hiciera, sin que por esta autorización adquiere el Banco esta obligación. En el evento de que EL BANCO tome o renueve la póliza o pólizas, EL DEUDOR autoriza cargar con su valor, la cuenta corriente o de ahorros que ésta posea en cualquiera de las oficinas del Banco, si hubiera sido para ello, pero si no lo hubiera el valor de las primas canceladas devengarán intereses a la tasa moratoria



6  
5

máxima de Ley, desde la fecha en que se haga el pago y hará parte de las obligaciones aseguradas con la prenda que aquí se formaliza y tendrá exigibilidad inmediata en su cobro. SEPTIMA. El bien objeto de la pignoración se encuentra ubicado en **CARRERA 8 N 189-01** de la ciudad de **BOGOTA**. OCTAVA. El bien pignorado queda en poder del Sr.(a)(s). **MARTÁ YANETH HEREDIA BARRETO** quien ejercerá sobre éste tenencia en las condiciones de Ley. Igualmente, EL DEUDOR permitirá al Banco cada vez que lo considere conveniente o necesario, inspeccionar el estado de dicho bien. NOVENA. La prenda sin tenencia aquí constituida se extiende igualmente a todos los accesorios pertenecientes al vehículo descrito en la cláusula cuarta. DECIMA. Terminada la prenda, EL DEUDOR deberá cancelar por cuenta propia este gravamen. DECIMA PRIMERA. El BANCO podrá dar por terminado el contrato de prenda, si el bien pignorado fuere perseguido por un tercero. DÉCIMA SEGUNDA. El cambio de lugar de ubicación del bien pignorado sin previo acuerdo suscrito con el Banco, del cual se tomará nota en los registros originales a los lugares de la nueva dirección, igual que el cambio de compañía de seguros y la Póliza expedida no cumpla con las condiciones de asegurabilidad exigidas, dará derecho al BANCO para solicitar la entrega inmediata de la prenda o el pago de las obligaciones que ampare, aún cuando el plazo no se encuentre vencido. DECIMA TERCERA. El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones del DEUDOR dará derecho al Banco para solicitar y obtener la entrega inmediata de la prenda o el pago de todas las deudas a cargo del DEUDOR aunque el plazo de éstas no se halle vencido, sin perjuicio de las sanciones penales correspondientes. DECIMA CUARTA. En caso de que todo o parte del bien dado en prenda se destruyere total o parcialmente, o por cualesquiera otras causas se volviera inservible, EL BANCO podrá pedirle AL DEUDOR que mejore o reponga la presente prenda a su satisfacción y si esta petición no fuere cumplida dentro del plazo que el BANCO le señale al efecto, éste tendrá derecho a exigir de inmediato el cumplimiento de todas las obligaciones a su favor y a cargo del DEUDOR, aunque haya plazo pendiente para el pago. DECIMA QUINTA. Corresponden al DEUDOR, los impuestos y gastos que se llegaren a causar para la legalización del presente contrato. DECIMA SEXTA. El DEUDOR acepta cualquier traspaso, endoso o cesión que el BANCO hiciere de todas o parte de las obligaciones garantizadas con la prenda que aquí se constituye y consiguientemente el de esta prenda. DECIMA SEPTIMA. El bien dado en prenda podrá ser enajenado por EL (LOS) DEUDOR (ES), pero sólo se verificará la tradición de él al adquirente, cuando EL ACREEDOR lo autorice o esté cubierto en su totalidad el crédito, debiendo hacerse constar el respectivo hecho en el presente documento, en nota suscrita por EL ACREEDOR. En caso de autorización del ACREEDOR, los adquirentes están obligados a respetar el contrato de prenda.

En constancia se firma en **BOGOTA D.C. - BOGOTA**, 16 de Agosto de 2013.

*Marta Yaneth Heredia Barreto*  
**MARTÁ YANETH HEREDIA BARRETO**  
DEUDOR PRENDARIO  
C.C. 20.915.717



*Martha Lucia Contreras Rodriguez*  
**MARTHA LUCIA CONTRERAS RODRIGUEZ**  
ACREEDOR PRENDARIO  
C.C. 52.017.343



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 2010400757415313**

Generado el 19 de enero de 2015 a las 13:55:00

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA :**

**RAZÓN SOCIAL: BANCO DE OCCIDENTE**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 659 del 30 de abril de 1965 de la Notaría 4 de CALI (VALLE). Sociedad anónima de carácter privado. Acta de organización del 27 de agosto de 1964.

Escritura Pública No 3165 del 29 de noviembre de 2002 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Se protocoliza la Resolución 1360 del 27 de noviembre de 2002, la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión por absorción de ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE OCCIDENTE S.A. ALOCCIDENTE, por parte del BANCO DE OCCIDENTE. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1735 del 25 de octubre de 2004 Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE OCCIDENTE S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de INVERAVAL S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto principal de la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.B. No 0354 del 22 de febrero de 2005 Por medio de la cual la Superintendencia Bancaria no objeta la fusión por absorción del BANCO ALIADAS S.A. por parte del BANCO DE OCCIDENTE S.A..

Escritura Pública No 502 del 28 de febrero de 2005 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Acuerdo de fusión mediante el cual el Banco de Occidente S.A. absorbe al Banco Aliadas, en consecuencia, este último se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 1814 del 23 de junio de 2006 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Protocoliza la Resolución 828 del 19 de mayo del 2006 por medio de la cual el Superintendente Financiero no objeta la operación de fusión, en virtud de la cual el Banco Unión Colombiano S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el Banco de Occidente S.A.

Resolución S.F.C. No 0952 del 06 de mayo de 2010 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing de Occidente S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Occidente S.A. protocolizada mediante escritura pública 1170 del 11 de junio de 2010 Notaría 11 de Cali

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

**REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE, VICEPRESIDENCIAS Y REPRESENTANTES LEGALES:** El Presidente será representante legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección de sus actividades y negocios, de acuerdo con las disposiciones de la Junta Directiva. Su periodo será igual al de la Junta Directiva y podrá ser reelegido en forma indefinida. El Banco tendrá los Vicepresidentes que determine la Junta Directiva, la cual fijará sus funciones y quienes también tendrán la representación legal del Banco. De igual manera, la Junta Directiva otorgará la calidad de representante legal a los Gerentes y a otros funcionarios que considere pertinente, señalando el ámbito de su actuación. (Reformado mediante escritura pública 412 del 07 de marzo de 2014, Notaría 11 de Cali). SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL BANCO: a) Llevar la representación del Banco ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, y ante las autoridades políticas, administrativas y judiciales del país o del exterior, con facultades para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, cuando lo considere conveniente. b) Celebrar toda clase de actos y contratos a nombre del Banco, ciñéndose a las



**Certificado Generado con el Pin No: 2010400757415313**

Generado el 19 de enero de 2015 a las 13:55:00

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. c) Llevar la dirección general de los negocios del Banco, dentro de las reglamentaciones que al efecto expedida la Junta Directiva, sometiendo a ésta los contratos y operaciones que fueren del caso, para su autorización. d) Nombrar los empleados del Banco cuya designación no corresponda, de acuerdo con los estatutos, a la Asamblea General o a la Junta Directiva. e) Convocar a la Junta Directiva para sus reuniones ordinarias y, cuando lo considere necesario, para las extraordinarias. f) Someter a la Junta Directiva los programas de desarrollo de las actividades y negocios bancarios. g) Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. h) Presentar a la aprobación de la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. i) Asegurar el respeto de los derechos de sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. j) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995. k) Compilar en un Código de Buen Gobierno que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la Ley. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las Instalaciones de la Entidad a disposición de los Accionistas e inversionistas para su consulta. l) Anunciar en un periódico de circulación nacional la adopción del Código de Buen Gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público. m) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. n) Ejercer todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva. (Reforma mediante escritura pública 245 del 06 de febrero de 2004 Notaria 14 de Cali)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| <b>NOMBRE</b>                                                            | <b>IDENTIFICACIÓN</b> | <b>CARGO</b>                                |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------|
| Efraín Otero Álvarez<br>Fecha de inicio del cargo: 27/10/1995            | CC - 14961168         | Presidente                                  |
| Alfonso Méndez Franco<br>Fecha de inicio del cargo: 28/08/2014           | CC - 19327166         | Vicepresidente Financiero                   |
| Ana María Herrera Herrera<br>Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014       | CC - 39776419         | Gerente Comercial 1                         |
| Carlos Alberto Ocampo Muñoz<br>Fecha de inicio del cargo: 14/08/2014     | CC - 16659382         | Gerente Comercial 2                         |
| Douglas Berrío Zapata<br>Fecha de inicio del cargo: 23/12/1992           | CC - 3229076          | Vicepresidente Jurídico                     |
| Julio Cesar Guzmán Victoria<br>Fecha de inicio del cargo: 22/03/2012     | CC - 14878317         | Vicepresidente de Crédito                   |
| Eduardo Alfonso Correa Corrales<br>Fecha de inicio del cargo: 28/10/2010 | CC - 14998150         | Vicepresidente de Recursos Humanos          |
| Yohana Milena Castillo Cely<br>Fecha de inicio del cargo: 20/06/2014     | CC - 52968071         | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Wilson Naranjo Ramos<br>Fecha de inicio del cargo: 13/03/2013            | CC - 79641566         | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Gloria Inés Velasco Bonilla<br>Fecha de inicio del cargo: 04/10/2011     | CC - 31988385         | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Alejandro Maya Villegas<br>Fecha de inicio del cargo: 12/10/2012         | CC - 71778301         | Representante Legal para Asuntos Judiciales |

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2010400757415313

Generado el 19 de enero de 2015 a las 13:55:00

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE                                                                         | IDENTIFICACIÓN | CARGO                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Mary Leidy Tolosa Barrera<br>Fecha de inicio del cargo: 24/04/2013             | CC - 52232672  | Representante Legal para Asuntos Judiciales                                      |
| Olga Lucía Barragan Tocarruncho<br>Fecha de inicio del cargo: 20/06/2014       | CC - 52249287  | Representante Legal para Asuntos Judiciales                                      |
| Juan Carlos Gómez Jiménez<br>Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010             | CC - 16672481  | Representante Legal para Asuntos Judiciales                                      |
| Luz Karime Ines Mendoza Estevez<br>Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010       | CC - 63327717  | Representante Legal para Asuntos Judiciales                                      |
| Camilo Aristizabal Botero<br>Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010             | CC - 71314767  | Representante Legal para Asuntos Judiciales                                      |
| Mauricio Rafael Celín Gallo<br>Fecha de inicio del cargo: 29/05/2014           | CC - 8741798   | Vicepresidente de Servicio al Cliente                                            |
| Alejandro Caicedo Feijoo<br>Fecha de inicio del cargo: 25/09/2014              | CC - 79292031  | Gerente Unidad de Normalización de Activos                                       |
| Diana Patricia González Hernández<br>Fecha de inicio del cargo: 23/05/2008     | CC - 66996322  | Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Suroccidental |
| Fernando Francisco Obregon Echavarria<br>Fecha de inicio del cargo: 25/04/2003 | CC - 15346950  | Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Noroccidental |
| Jorge Hernan Palacio Betancourt<br>Fecha de inicio del cargo: 29/05/2003       | CC - 8698113   | Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Norte         |
| Zoila Gricelda Padilla Becerra<br>Fecha de inicio del cargo: 25/04/2003        | CC - 41704290  | Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales                      |
| Claudia Elena Ocampo Hernández<br>Fecha de inicio del cargo: 26/12/2008        | CC - 42080881  | Representante Legal para Efectos Judiciales y Prejudiciales para el Eje Cafetero |
| Juliana Molina Gómez<br>Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012                  | CC - 38644786  | Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales                      |
| Wilson Henry Abril Niño<br>Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012               | CC - 9396963   | Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales                      |
| Nathalie Yurani Molineros Maldonado<br>Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012   | CC - 55304714  | Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales                      |
| Fabio Manuel Guzman Rojas<br>Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012             | CC - 19153335  | Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales                      |
| Genobia Garcés Marroquin<br>Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010              | CC - 63495448  | Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales       |
| Liliana Patricia Cuervo Sánchez<br>Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010       | CC - 66916319  | Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales       |
| Alfredo Rafael Cantillo Vargas<br>Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010        | CC - 72181180  | Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales       |

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2010400757415313

Generado el 19 de enero de 2015 a las 13:55:00

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE                                                                                       | IDENTIFICACIÓN | CARGO                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Néstor Alfonso Santos Callejas<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005                      | CC - 79364209  | Representante Legal<br>Exclusivamente para Asuntos<br>Prejudiciales y Judiciales                                                       |
| Paola Andrea García Vélez<br>Fecha de inicio del cargo: 21/08/2014                           | CC - 43759151  | Representante Legal para<br>Efectos Judiciales para Medellín,<br>Departamento de Antioquia,<br>Córdoba, Caldas, Risaralda y<br>Quindío |
| Johnny Leyton Fernández<br>Fecha de inicio del cargo: 14/09/2006                             | CC - 14234166  | Vicepresidente de Riesgo y<br>Cobrazas                                                                                                 |
| Gonzalo Enrique Ricardo Del C.<br>Escandón Palacios<br>Fecha de inicio del cargo: 30/10/2014 | CC - 91222553  | Gerente Zona Banca Empresarial                                                                                                         |
| Ronald Andrade Yances<br>Fecha de inicio del cargo: 30/10/2014                               | CC - 73162557  | Gerente Zona Banca Empresarial                                                                                                         |
| Juan Manuel Turbay Ceballos<br>Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014                         | CC - 70563426  | Gerente Zona Banca Empresarial                                                                                                         |
| Martha Rocio Quiros Palacio<br>Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014                         | CC - 32336690  | Gerente Zona Banca Empresarial                                                                                                         |
| Alejandro Hoyos Vallejo<br>Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010                             | CC - 79148255  | Gerente Regional de<br>Operaciones Leasing                                                                                             |
| Gerardo José Silva Castro<br>Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014                           | CC - 19301974  | Vicepresidente de Empresas                                                                                                             |
| Dario Piedrahita Gómez<br>Fecha de inicio del cargo: 22/05/2014                              | CC - 80407754  | Vicepresidente Banca de<br>Gobierno                                                                                                    |
| Ignacio Hernando Zuloaga Sevilla<br>Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014                    | CC - 79142476  | Vicepresidente Banca<br>Corporativa                                                                                                    |
| Francisco Javier Monroy Guerrero<br>Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014                    | CC - 19453464  | Vicepresidente Banca<br>Empresarial                                                                                                    |
| Constanza Sánchez Salamanca<br>Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014                         | CC - 51558618  | Vicepresidente Banca<br>Empresarial                                                                                                    |
| Mario Ernesto Calero Buendía<br>Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014                        | CC - 14955663  | Vicepresidente de Personas                                                                                                             |
| Efraín Ernesto Velásquez Vela<br>Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014                       | CC - 79151901  | Vicepresidente Tarjetas de<br>Crédito y Libranza                                                                                       |
| Daniel Roberto Gómez Vanegas<br>Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014                        | CC - 79146131  | Vicepresidente de Operaciones y<br>Tecnología                                                                                          |
| Julian Cifuentes Bolívar<br>Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014                            | CC - 79642534  | Gerente Jurídico Empresarial                                                                                                           |
| Alejandro Cardeñoso Monroy<br>Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014                          | CC - 79786159  | Gerente Jurídico Persona Natural<br>Masivo, Servicio y Staff                                                                           |
| Nubia Rocío Londoño Agudelo<br>Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014                         | CC - 43075717  | Gerente de Servicios Canales<br>Físicos                                                                                                |
| Juan Pablo Barney Villegas<br>Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014                          | CC - 94319935  | Gerente de Tesorería                                                                                                                   |

2

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 2010400757415313**

Generado el 19 de enero de 2015 a las 13:55:00

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE                                                                      | IDENTIFICACIÓN | CARGO                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------------------------|
| Claudia Elena Carvajalino Pagano<br>Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014   | CC - 32675828  | Gerente Zonal Banca Gobierno          |
| Jorge Alberto Rodas Diaz Granados<br>Fecha de inicio del cargo: 29/08/2014  | CC - 72148263  | Gerente Normalización<br>Barranquilla |
| Mariluz Zuluaga<br>Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014                    | CC - 43744103  | Gerente Normalización Medellín        |
| Ricardo Zuluaga Vélez<br>Fecha de inicio del cargo: 29/08/2014              | CC - 16679430  | Gerente Normalización Cali            |
| Gloria Patricia Romero Martínez<br>Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014    | CC - 51848225  | Gerente División Vivienda             |
| Luisa Fernanda Arciniegas Guarnizo<br>Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014 | CC - 38284383  | Gerente Normalización Bogotá          |
| Carlos Humberto Silva Vargas<br>Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014       | CC - 14244950  | Gerente Zonal Banca<br>Empresarial    |
| Marta Patricia Alvarado Namen<br>Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014      | CC - 32688372  | Gerente Zonal Banca<br>Empresarial    |
| Luis Fernando Acosta Sanz<br>Fecha de inicio del cargo: 06/11/2014          | CC - 10127611  | Gerente Relación Banca de<br>Gobierno |



**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



# TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El suscrito Superintendente Delegado y Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c) y d), numeral 6 del artículo 325 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenidos mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

## CERTIFICA

| Resolución | Fecha     | Vigencia  |            | Interés anual      |                     | Resolución | Fecha     | Vigencia  |           | Interés anual      |                     |
|------------|-----------|-----------|------------|--------------------|---------------------|------------|-----------|-----------|-----------|--------------------|---------------------|
|            |           | Desde     | Hasta      | Bancario Corriente | Créditos Ordinarios |            |           | Desde     | Hasta     | Bancario Corriente | Créditos Ordinarios |
| 476        | 30-Abr-02 | 01-May-02 | 31-May-02  | 20                 | -                   | 8          | 30-Nov-05 | 01-Dic-05 | 30-Dic-05 | 17,49              | -                   |
| 585        | 31-May-02 | 01-Jun-02 | 30-Jun-02  | 19,96              | -                   | 290        | 30-Dic-05 | 01-Ene-06 | 31-Ene-06 | 17,35              | -                   |
| 726        | 28-Jun-02 | 01-Jul-02 | 31-Jul-02  | 19,77              | -                   | 206        | 31-Ene-06 | 01-Feb-06 | 28-Feb-06 | 17,51              | -                   |
| 847        | 31-Jul-02 | 01-Ago-02 | 31-Ago-02  | 20,01              | -                   | 349        | 28-Feb-06 | 01-Mar-06 | 31-Mar-06 | 17,25              | -                   |
| 966        | 30-Ago-02 | 01-Sep-02 | 30-Sep-02  | 20,18              | -                   | 633        | 31-Mar-06 | 01-Abr-06 | 28-Abr-06 | 16,75              | -                   |
| 1106       | 30-Sep-02 | 01-Oct-02 | 31-Oct-02  | 20,3               | -                   | 748        | 28-Abr-06 | 01-May-06 | 31-May-06 | 16,07              | -                   |
| 1247       | 31-Oct-02 | 01-Nov-02 | 30-Nov-02  | 19,76              | -                   | 887        | 31-May-06 | 01-Jun-06 | 30-Jun-06 | 15,61              | -                   |
| 1368       | 29-Nov-02 | 01-Dic-02 | 31-Dic-02  | 19,69              | -                   | 1103       | 30-Jun-06 | 01-Jul-06 | 31-Jul-06 | 15,08              | -                   |
| 1557       | 31-Dic-02 | 04-Ene-03 | 31-Ene-03  | 19,64              | -                   | 1305       | 31-Jul-06 | 01-Ago-06 | 31-Ago-06 | 15,02              | -                   |
| 69         | 31-Ene-03 | 01-02-03  | 28-Feb-03  | 19,78              | -                   | 1468       | 31-Ago-06 | 01-Sep-06 | 29-Sep-06 | 15,05              | -                   |
| 195        | 28-Feb-03 | 01-Mar-03 | 31-Mar-03  | 19,49              | -                   | 1715*      | 29-Sep-06 | 01-Oct-06 | 31-Dic-06 | 15,07              | -                   |
| 290        | 31-Mar-03 | 01-Abr-03 | 30-Abr-03  | 19,81              | -                   | 018*       | 04-Ene-07 | 05-Ene-07 | 31-Mar-07 | 13,83              | 21,39               |
| 386        | 30-Abr-03 | 01-May-03 | 30-May-03  | 19,89              | -                   | 428        | 30-Mar-07 | 01-Abr-07 | 30-Jun-07 | 16,75              | -                   |
| 521        | 30-May-03 | 01-Jun-03 | 30-Jun-03  | 19,2               | -                   | 428        | 30-Mar-07 | 01-Abr-07 | 31-Mar-08 | -                  | 22,62               |
| 636        | 27-Jun-03 | 01-Jul-03 | 30-Jul-03  | 19,44              | -                   | 1086       | 29-Jun-07 | 01-Jul-07 | 30-Sep-07 | ***19,01           | -                   |
| 772        | 31-Jul-03 | 01-Ago-03 | 31-Ago-03  | 19,88              | -                   | 1742       | 28-Sep-07 | 01-Oct-07 | 31-Dic-07 | ***2126            | -                   |
| 881        | 29-Ago-03 | 01-Sep-03 | 30-Sep-03  | 20,12              | -                   | 2366       | 28-Dic-07 | 01-Ene-08 | 31-Mar-08 | ***21,83           | -                   |
| 1038       | 30-Oct-03 | 01-Oct-03 | a la fecha | 20,04              | -                   | 474        | 31-Mar-08 | 01-Abr-08 | 30-6-8    | 21,92              | -                   |
| 1038       | 30-Sep-03 | 01-Oct-03 | 31-Oct-03  | 20,24              | -                   | 1011       | 27-Jun-08 | 01-Jul-08 | 30-Sep-08 | 21,51              | -                   |
| 1152       | 31-Oct-03 | 01-Nov-03 | 30-Nov-03  | 19,87              | -                   | 1555       | 30-Sep-08 | 01-Oct-08 | 31-Dic-08 | 21,02              | -                   |
| 1315       | 28-Nov-03 | 01-Dic-03 | 31-Dic-03  | 19,81              | -                   | 2163       | 30-Dic-08 | 01-Abr-09 | 31-Mar-09 | 20,47              | -                   |
| 1531       | 31-Dic-03 | 01-Ene-04 | 31-Ene-04  | 19,67              | -                   | 388        | 31-Mar-09 | 01-Abr-09 | 30-Jun-09 | 20,28              | -                   |
| 58         | 30-Ene-04 | 01-Feb-04 | 29-Feb-04  | 19,74              | -                   | 937        | 30-Jun-09 | 01-Jul-09 | 30-Sep-09 | 18,65              | -                   |
| 155        | 27-Feb-04 | 01-Mar-04 | 31-Mar-04  | 19,8               | -                   | 1486       | 30-Sep-09 | 01-Oct-09 | 31-Dic-09 | 17,28              | -                   |
| 257        | 31-Mar-04 | 01-Abr-04 | 30-Abr-04  | 19,78              | -                   | 2039       | 30-Dic-09 | 01-Ene-10 | 31-Mar-10 | 16,14              | -                   |
| 1128       | 30-Abr-04 | 01-May-04 | 31-May-04  | 19,71              | -                   | 699        | 30-Mar-10 | 01-Abr-10 | 30-Jun-10 | 15,31              | -                   |
| 1228       | 31-May-04 | 01-Jun-04 | 30-6-4     | 19,67              | -                   | 1311       | 30-Jun-10 | 01-Jul-10 | 30-Sep-10 | 14,94              | -                   |
| 1337       | 30-Jun-04 | 01-Jul-04 | 31-Jul-04  | 19,44              | -                   | 1920       | 30-Sep-10 | 01-Oct-10 | 31-Dic-10 | 14,21              | -                   |
| 1438       | 30-Jul-04 | 01-Ago-04 | 31-Ago-04  | 19,28              | -                   | 2476       | 30-Dic-10 | 01-Ene-11 | 31-Mar-11 | 15,61              | -                   |
| 1527       | 31-Ago-04 | 01-Sep-04 | 30-Sep-04  | 19,5               | -                   | 487        | 31-Mar-11 | 01-Abr-11 | 30-Jun-11 | 17,69              | -                   |
| 1648       | 30-Sep-04 | 01-Oct-04 | 30-Oct-04  | 19,09              | -                   | 1047       | 30-Jun-11 | 01-Jul-11 | 30-Sep-11 | 18,63              | -                   |
| 1753       | 29-Oct-04 | 01-Nov-04 | 30-Nov-04  | 19,59              | -                   | 1684       | 30-Sep-11 | 01-Oct-11 | 31-Dic-11 | 19,39              | -                   |
| 1890       | 30-Nov-04 | 01-Dic-04 | 31-Dic-05  | 19,49              | -                   | 2336       | 28-Dic-11 | 01-Ene-12 | 31-Mar-12 | 19,92              | -                   |
| 2037       | 31-Dic-04 | 01-Ene-05 | 31-Ene-05  | 19,35              | -                   | 465        | 30-Mar-12 | 01-Ene-12 | 30-Jun-12 | 20,52              | -                   |
| 266        | 31-Ene-05 | 01-Feb-05 | 28-Feb-05  | 19,4               | -                   | 984        | 29-Jun-12 | 01-Jul-12 | 30-Sep-12 | 20,86              | -                   |
| 386        | 28-Feb-05 | 01-Mar-05 | 31-Mar-05  | 19,15              | -                   | 1528       | 28-Sep-12 | 01-Oct-12 | 31-Dic-12 | 20,89              | -                   |
| 567        | 31-Mar-05 | 01-Abr-05 | 30-Abr-05  | 19,19              | -                   | 2200       | 28-Dic-12 | 01-Ene-13 | 31-Mar-13 | 20,75              | -                   |
| 663        | 29-Abr-05 | 01-May-05 | 31-May-05  | 19,02              | -                   | 0605       | 27-Mar-13 | 01-Abr-13 | 30-Jun-13 | 20,83              | -                   |
| 803        | 31-May-05 | 01-Jun-05 | 30-Jun-05  | 18,85              | -                   | 1192       | 28-Jun-13 | 01-Jul-13 | 30-Sep-13 | 20,34              | -                   |
| 948        | 30-Jun-05 | 01-Jul-05 | 31-Jul-05  | 18,5               | -                   | 1779       | 30-Sep-13 | 01-Oct-13 | 31-Dic-13 | 19,85              | -                   |
| 1101       | 29-Jul-05 | 01-Ago-05 | 31-Ago-05  | 18,24              | -                   | 2372       | 30-Dic-13 | 01-Ene-14 | 31-Mar-14 | 19,65              | -                   |
| 1257       | 31-Ago-05 | 01-Sep-05 | 30-Sep-05  | 18,22              | -                   | 0503       | 31-Mar-14 | 01-Abr-14 | 30-Jun-14 | 19,63              | -                   |
| 1487       | 30-Sep-05 | 01-Oct-05 | 31-Oct-05  | 17,93              | -                   | 1041       | 27-Jun-14 | 01-Jul-14 | 30-Sep-14 | 19,33              | -                   |
| 1690       | 31-Oct-05 | 01-Nov-05 | 30-Nov-05  | 17,81              | -                   | 1707       | 30-Sep-14 | 01-Oct-14 | 31-Dic-14 | 19,17              | -                   |
|            |           |           |            |                    |                     | 2359       | 31-Dic-14 | 01-Ene-15 | 31-Mar-15 | 19,21              | -                   |

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. \*\*\* Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero. Director Técnico.

Fuente: Superfinanciera



\*01\*



\* 1 5 1 1 4 4 1 8 0 \*

10



# CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2015/02/06

HORA: 17:40:34

OPERACION: 09RA00206280

PAGINA: 1

\*\*\*\*\*

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA:

NOMBRE: BANCO DE OCCIDENTE

DOMICILIO: CALI VALLE

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: -K 4 7 61

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CRA 4 # 7 - 61 PISO 8 DEPARTAMENTO JURIDICO REGIONAL

CIUDAD: CALI

MATRICULA MERCANTIL NRO. 2448-4 FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972

DIRECCION ELECTRONICA : djuridica@bancodeoccidente.com.co

DIRECCION WEB : www.bancodeoccidente.com.co

AFILIADO

CERTIFICA:

NIT : 890300279-4

CERTIFICA:

QUE EN LOS REGISTROS QUE SE LLEVAN EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, FIGURAN INSCRITOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A NOMBRE DE: BANCO DE OCCIDENTE

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 3165 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2002 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2002 BAJO EL NRO. 16598 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) BANCO DE OCCIDENTE Y (ABSORBIDA (S)) ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE OCCIDENTE S.A. .

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 2.824 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NRO. 12173 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA ESCISION ENTRE (ESCINDENTE) BANCO DE OCCIDENTE Y (BENEFICIARIA(S)) INVERAVAL S.A. .

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 502 DEL 28 DE FEBRERO DE 2005 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE FEBRERO DE 2005 BAJO EL NRO. 2470 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) BANCO DE OCCIDENTE Y (ABSORBIDA(S)) BANCO ALIADAS S.A. .

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2015/02/06

HORA: 17:40:34

OPERACION: 09RA00206280

PAGINA: 2

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 1814 DEL 23 DE JUNIO DE 2006 NOTARIA ONCE DE BOGOTA , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NRO. 7685 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) BANCO DE OCCIDENTE Y (ABSORBIDA (S)) BANCO UNION COLOMBIANO PODRA ABREVIARSE EN: BANCO UNION .

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 1170 DEL 11 DE JUNIO DE 2010 NOTARIA ONCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NRO. 6989 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) BANCO DE OCCIDENTE Y (ABSORBIDA (S)) LEASING DE OCCIDENTE S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO .

CERTIFICA:

REFORMAS

| DOCUMENTO             | FECHA.DOC  | ORIGEN                  | FECHA.INS  | NRO. |
|-----------------------|------------|-------------------------|------------|------|
| INS LIBRO             |            |                         |            |      |
| E.P. 848<br>35086     | 03/05/1967 | NOTARIA CUARTA DE CALI  | 28/12/1967 |      |
| E.P. 897<br>35087     | 11/05/1967 | NOTARIA CUARTA DE CALI  | 28/12/1967 |      |
| E.P. 1645<br>35088    | 18/07/1967 | NOTARIA CUARTA DE CALI  | 28/12/1967 |      |
| E.P. 659<br>73694 IX  | 30/04/1965 | NOTARIA CUARTA DE CALI  | 15/01/1985 |      |
| E.P. 5277<br>73695 IX | 30/10/1973 | NOTARIA CUARTA DE CALI  | 15/01/1985 |      |
| E.P. 3460<br>73696 IX | 19/06/1980 | NOTARIA SEGUNDA DE CALI | 15/01/1985 |      |
| E.P. 1893<br>79036 IX | 15/09/1966 | NOTARIA CUARTA DE CALI  | 30/08/1985 |      |
| E.P. 1981<br>79037 IX | 29/08/1967 | NOTARIA CUARTA DE CALI  | 30/08/1985 |      |
| E.P. 753<br>79038 IX  | 08/04/1968 | NOTARIA CUARTA DE CALI  | 30/08/1985 |      |
| E.P. 2593             | 18/10/1968 | NOTARIA CUARTA DE CALI  | 30/08/1985 |      |

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\* 1 5 1 1 4 4 1 8 1 \*

■ [www.oxfordjournals.org/doi/abs/10.1093/oxfordjournals.oxfam.a014005](http://www.oxfordjournals.org/doi/abs/10.1093/oxfordjournals.oxfam.a014005)



# CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2015/02/06

HORA: 17:40:34

OPERACION: 09RA00206280

PAGINA: 4

\*\*\*\*\*

|           |            |                         |            |
|-----------|------------|-------------------------|------------|
| E.P. 1091 | 17/04/2000 | NOTARIA ONCE DE CALI    | 02/05/2000 |
| 2943 IX   |            |                         |            |
| E.P. 1950 | 29/06/2000 | NOTARIA ONCE DE CALI    | 29/06/2000 |
| 4573 IX   |            |                         |            |
| E.P. 3249 | 20/09/2001 | NOTARIA DOCE DE CALI    | 21/09/2001 |
| 6134 IX   |            |                         |            |
| E.P. 3365 | 16/12/2002 | NOTARIA CATORCE DE CALI | 23/12/2002 |
| 17246 IX  |            |                         |            |
| E.P. 245  | 06/02/2004 | NOTARIA CATORCE DE CALI | 06/02/2004 |
| 1361 IX   |            |                         |            |
| E.P. 559  | 11/03/2004 | NOTARIA CATORCE DE CALI | 16/03/2004 |
| 3089 IX   |            |                         |            |
| E.P. 3569 | 29/11/2005 | NOTARIA CATORCE DE CALI | 12/12/2005 |
| 13876 IX  |            |                         |            |
| E.P. 677  | 28/03/2009 | NOTARIA DE CALI         | 30/03/2009 |
| 3706 IX   |            |                         |            |
| E.P. 3097 | 19/11/2011 | NOTARIA ONCE DE CALI    | 14/12/2011 |
| 15240 IX  |            |                         |            |
| E.P. 3608 | 18/11/2011 | NOTARIA CATORCE DE CALI | 14/12/2011 |
| 15241 IX  |            |                         |            |
| E.P. 3807 | 25/11/2011 | NOTARIA ONCE DE CALI    | 14/12/2011 |
| 15242 IX  |            |                         |            |
| E.P. 412  | 07/03/2014 | NOTARIA ONCE DE CALI    | 11/03/2014 |
| 3424 IX   |            |                         |            |
| E.P. 2231 | 12/09/2014 | NOTARIA ONCE DE CALI    | 16/09/2014 |
| 12275 IX  |            |                         |            |

## CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL BANCO EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES Y CONTRATOS LEGALMENTE PERMITIDOS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS DE CARACTER COMERCIAL, CON SUJECION A LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES DE LA LEY COLOMBIANA.

## CERTIFICA:

LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE CINCO (5) MIEMBROS PRINCIPALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE PERSONALES, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO. LOS MIEMBROS DE LA JUNTA PODRÁN SER

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 1 5 1 1 4 4 1 8 4 \*

21



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2015/02/06

HORA: 17:40:34

OPERACION: 09RAO0206280

PAGINA: 7

\*\*\*\*\*

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCION: 24 DE MARZO DE 1999 No. 2082 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

VICEPRESIDENTE COMERCIAL

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 886 DEL 14 DE MARZO DE 1996

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCION: 24 DE MARZO DE 1999 No. 2085 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

VICEPRESIDENTE FINANCIERO

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 874 DEL 25 DE AGOSTO DE 1995

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCION: 24 DE MARZO DE 1999 No. 2084 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

PRESIDENTE

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 871 DEL 13 DE JULIO DE 1995

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCION: 24 DE MARZO DE 1999 No. 2083 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

VICEPRESIDENTE REGION SUROCCIDENTAL

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 115 DEL 21 DE FEBRERO DE 2013

ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

INSCRIPCION: 15 DE MAYO DE 2013 No. 5627 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: ACTA No. 117 DEL 27 DE FEBRERO DE 2014

ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

INSCRIPCION: 02 DE JULIO DE 2014 No. 8851 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON

HECTOR VESGA PERDOMO

C.C.17130084

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2015/02/06

HORA: 17:40:34

OPERACION: 09RA00206280

PAGINA: 8

\*\*\*\*\*

SEGUNDO RENGLON

RICARDO ALBERTO VILLAVECES PARDO

C.C.19075638

TERCER RENGLON

IVAN FELIPE MEJIA CABAL

C.C.17185193

CUARTO RENGLON

FELIPE AYERBE MUÑOZ

C.C.14973153

QUINTO RENGLON

LILIANA BONILLA OTOYA

C.C.21069376

SUPLENTES

PRIMER RENGLON

MAURICIO GUTIERREZ VERGARA

C.C.16620693

SEGUNDO RENGLON

ADOLFO VARELA GONZALEZ

C.C.14959398

TERCER RENGLON

CESAR AUGUSTO CAICEDO JARAMILLO

C.C.16747934

CUARTO RENGLON

GILBERTO SAA NAVIA

C.C.4608214

QUINTO RENGLON

MAURICIO IRAGORRI RIZO

C.C.16722421

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 071 DEL 26 DE FEBRERO DE 1998

ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

INSCRIPCION: 30 DE JULIO DE 1998 No. 5333 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL

KPMG LTDA

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 1 5 1 1 4 4 1 8 5 \*



# CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2015/02/06

HORA: 17:40:34

OPERACION: 09RA00206280

PAGINA: 9

\*\*\*\*\*

NIT.860000846-4

## CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE OCTUBRE DE 2011

ORIGEN: KPMG PEAT MARWICK LTDA.

INSCRIPCION: 20 DE OCTUBRE DE 2011 No. 12758 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

WILSON ROMERO MONTAÑEZ

C.C.16750503

## CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011

ORIGEN: KPMG LIMITADA

INSCRIPCION: 18 DE NOVIEMBRE DE 2011 No. 14072 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL SUPLENTE

HUGO ALONSO MAGAÑA SALAZAR

C.C.94523031

## CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 646 DEL 19 DE MARZO DE 2004 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NRO. 67 DEL LIBRO V SE CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR HUGO EDUARDO SANCHEZ CASTRO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No.16.619.869 DE CALI, DOMICILIADO EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO, EJECUTE LOS ACTOS QUE SE DESCRIBEN EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: SUSCRIBA LAS DECLARACIONES DE CAMBIO Y EN GENERAL TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA EL TRAMITE DE OPERACIONES DE CAMBIO QUE LLEVE A CABO EL PODERDANTE, EN SU CALIDAD DE INTERMEDIARIO DEL MERCADO CAMBIARIO.

CLAUSULA SEGUNDA: EL EJERCICIO DE ESTE PODER ESTARA EN TODO CASO SOMETIDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y A INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL PRESIDENTE O LOS VICEPRESIDENTES DEL BANCO.

CLAUSULA TERCERA: ESTE PODER CONFERIDO AL DR. HUGO EDUARDO SANCHEZ CASTRO, SALVO QUE OCURRA ALGUNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL, SOLO SUBSISTIRA POR EL TIEMPO QUE EJERZA LA CALIDAD DE FUNCIONARIO DEL BANCO DE OCCIDENTE Y POR LO TANTO EL CITADO MANDATO TERMINARA POR DICHA CAUSA.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2015/02/06

HORA: 17:40:34

OPERACION: 09RAO0206280

PAGINA: 10

\*\*\*\*\*

CLAUSULA CUARTA: EL APODERADO DESIGNADO POR ESTE ACTO, NO PODRA SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE EL PRESENTE PODER Y SU EJERCICIO NO DARA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA O ADICIONAL DE LA QUE CORRESPONDE COMO FUNCIONARIO DEL BANCO DE OCCIDENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 1257 DEL 16 DE ABRIL DE 2007 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NRO. 45 DEL LIBRO V SE CONSTITUYE EN APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A. A AMANDA SOFIA GARCIA REINOSO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 41.694.888 DE BOGOTA.

QUE EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA APODERADA ESPECIAL AMANDA SOFIA GARCIA REINOSO, QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA ADELANTAR ANTE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A. LAS DILIGENCIAS A QUE SE REFIERE LA RESOLUCION NO. 3083 DEL 18 DE MARZO DE 2007 EXPEDIDA POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y AQUELLAS QUE LA MODIFIQUEN Y/O ADICIONEN ESPECIALMENTE LAS GESTIONES RELACIONADAS CON LA PRESENTACION VIRTUAL DE LOS FORMULARIOS DE CONSIGNACION DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECAUDAR A LA DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO Y DEL TESORERO NACIONAL Y O EL QUE PRESCRIBA LA DIAN Y EL REPORTE DE RECAUDO Y CONSIGNACIONES DE LA ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECAUDAR. ESTE PODER CONFERIDO A AMANDA SOFIA GARCIA REINOSO, SALVO QUE OCURRA ALGUNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL, SOLO SUBSISTIRA POR EL TIEMPO DURANTE EL CUAL DICHO (A) APODERADO (A) EJERZA LA CALIDAD DE FUNCIONARIO DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y POR TANTO EL MANDATO TERMINARA POR DICHA CAUSA.

EL (LA) APODERADO (A) DESIGNADO (A) POR ESTE ACTO, NO PODRA SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE EL PRESENTE PODER Y SU EJERCICIO NO DARA LUGAR A UNA RENUNCIACION DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE COMO FUNCIONARIO DEL BANCO DE OCCIDENTE.

CERTIFICA:

CAPITAL AUTORIZADO: \$6,000,000,000

NUMERO DE ACCIONES: 200,000,000

VALOR NOMINAL: \$30

CAPITAL SUSCRITO: \$4,676,991,570

NUMERO DE ACCIONES: 155,899,719

VALOR NOMINAL: \$30

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 1 5 1 1 4 4 1 8 6 \*



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2015/02/06

HORA: 17:40:34

OPERACION: 09RAO0206280

PAGINA: 11

\*\*\*\*\*

CAPITAL PAGADO: \$4,676,991,570

NUMERO DE ACCIONES: 155,899,719

VALOR NOMINAL: \$30

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 12847 DEL LIBRO IX, FUE DESIGNADA LA FIRMA HELM FIDUCIARIA S.A. PARA ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS Y/O SUBORDINADOS BANCO DE OCCIDENTE POR UNA CUANTIA DE HASTA UN BILLON DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.000.000.000.000.00).

CERTIFICA:

QUE EL 13 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NRO. 6059 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA AGOSTO 05 DE 1996, EN EL CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR EL BANCO DE OCCIDENTE, MODIFICADO POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 22 DE ENERO DE 1999, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NRO. 472 DEL LIBRO IX, MODIFICADO POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 08 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NRO. 2659 DEL LIBRO IX, EN EL CUAL CONSTA:

MATRIZ : BANCO DE OCCIDENTE

DOMICILIO : CALI

SUBORDINADA : FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

DOMICILIO : BOGOTA

NACIONALIDAD : COLOMBIANA

ACTIVIDAD : LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS EN GENERAL

PRESUPUESTO DE CONTROL: LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 261 NUMERAL 1o. DEL CODIGO DE COMERCIO.

SUBORDINADA : VENTAS Y SERVICIOS S.A.

DOMICILIO : BOGOTA

NACIONALIDAD : COLOMBIANA

ACTIVIDAD : SOCIEDAD DE SERVICIOS TECNICOS

PRESUPUESTO DE CONTROL: LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 261 NUMERAL 1o. DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 MARZO DEL 1998

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2015/02/06

HORA: 17:40:34

OPERACION: 09RA00206280

PAGINA: 12

\*\*\*\*\*

INSCRIPCION: 26 DE MARZO DE 1998 NRO. 2120 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

MATRIZ : BANCO DE OCCIDENTE

DOMICILIO : CALI

SUBORDINADA : BANCO DE OCCIDENTE PANAMA S.A.

DOMICILIO : PANAMA

NACIONALIDAD : PANAMA

ACTIVIDAD : ENTIDAD BANCARIA

PRESUPUESTO DE CONTROL: COMO PRESUPUESTO QUE DA LUGAR A LA SITUACION DE CONTROL EN ESTA ENTIDAD, ES EL ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 261 NUMERAL 3o..

CERTIFICA

QUE EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 9121 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA DICIEMBRE 22 DE 1998, EN LA CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR LA SOCIEDAD GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.

MATRIZ : GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.

DOMICILIO : SANTAFE DE BOGOTA D.C.

SUBORDINADA : BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DOMICILIO : SANTIAGO DE CALI

NACIONALIDAD : COLOMBIANA

ACTIVIDAD : ESTABLECIMIENTO BANCARIO

PRESUPUESTO DE CONTROL: LA SOCIEDAD GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A. POSEE UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DIRECTA DEL 71.66% DEL CAPITAL DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE FEBRERO DE 2007

INSCRIPCION: 08 DE MARZO DE 2007 NO. 2658 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ABRIL DE 2010

INSCRIPCION: 29 DE ABRIL DE 2010 No. 4941 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

MATRIZ: BANCO DE OCCIDENTE

DOMICILIO: CALI

SUBORDINADA: OCCIDENTAL BANK (BARBADO) LTD

DOMICILIO: CHANCERY CHAMBERS, HIGH STREET, BRIDGETOWN - BARBADOS

NACIONALIDAD: BARBADENSE

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 1 5 1 1 4 4 1 8 7 \*

15



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2015/02/06

HORA: 17:40:34

OPERACION: 09RAO0206280

PAGINA: 13

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD: BANCA EXTRATERRITORIAL DE ACUERDO CON LA SECCIÓN 4(1) (A) Y (B) Y  
SECCIÓN 4(2) DE LA LEY  
SOBRE BANCA EXTRATERRITORIAL, 1979 - 26 DE BARBADOS Y SU ENMIENDA.  
PRESUPUESTO DE CONTROL: ARTÍCULO 261 NUMERAL 1 Y 2.

CERTIFICA:

QUE POR PROV. ADITIVA NRO. 6974 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 1985 ,INSCRITA EN LA  
CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE DICIEMBRE DE 1985 BAJO EL NRO. 81429 DEL LIBRO IX,  
SUPERINTENDENCIA DE VALORES AUTORIZA A LA SOCIEDAD BANCO DE OCCIDENTE UNA  
EMISION DE BONOS NOMINATIVOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES POR  
CUANTIA DE \$125'000.000.00.

CERTIFICA

QUE EL 27 DE DICIEMBRE DE 1985 BAJO EL NRO. 81788 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO  
EN LA CAMARA DE COMERCIO LA RESOLUCION NRO. 486 DE DICIEMBRE 18 DE 1985, POR  
MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCION DE UNO BONOS OBLIGATORIAMENTE  
CONVERTIBLES EN ACCIONES EN EL REGISTRO MERCANTIL DE VALORES Y SE AUTORIZA SU  
OFERTA PUBLICA.

CERTIFICA

QUE EL 6 DE JULIO DE 1993 BAJO EL NRO. 67741 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA  
CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 820 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 29 DE  
ABRIL DE 1993, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS  
TENEDORES DE BONOS LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 12 DE ENERO DE 1994 BAJO EL NRO. 73467 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA  
CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 832 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 28 DE  
OCTUBRE DE 1993, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS  
TENEDORES DE BONOS LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

QUE EL 21 DE MAYO DE 1997 BAJO EL NRO. 3618 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA  
CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 852 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 15 DE  
SEPTIEMBRE DE 1994, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE  
LOS TENEDORES DE BONOS, LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 21 DE MAYO DE 1997 BAJO EL NRO. 3619 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA  
CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 909 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 20 DE  
MARZO DE 1997, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS  
TENEDORES DE BONOS, LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2015/02/06

HORA: 17:40:34

OPERACION: 09RAO0206280

PAGINA: 14

\*\*\*\*\*

CERTIFICA

QUE EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NRO. 2518 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y FIDUCIARIA DEL VALLE S.A.

CERTIFICA

QUE EL 16 DE FEBRERO DE 2004 BAJO EL NRO. 1798 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 11 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NRO.5106 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS BANCO DE OCCIDENTE S.A Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 25 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL No. 10022 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2006, EN EL CUAL CONSTA EL CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE BANCO DE OCCIDENTE Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 20 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL No. 6684 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2007, EN EL CUAL CONSTA EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE BANCO DE OCCIDENTE Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.2449-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE  
UBICADO EN: -K 4 7 63 DE CALI  
FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972  
RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.2450-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA URIBE  
UBICADO EN: CRA. 1 NRO. 21 26 DE CALI

\*\*\* CONTINUA \*\*\*





\*01\*



\* 1 5 1 1 4 4 1 8 8 \*

16



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2015/02/06

HORA: 17:40:34

OPERACION: 09RAO0206280

PAGINA: 15

\*\*\*\*\*

FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972

RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.2451- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA COLOMBIA

UBICADO EN: ----K 1 2 72 DE CALI

FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972

RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.2452-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE SAN FERNANDO

UBICADO EN: -CALLE 5 # 34 - 24 DE CALI

FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972

RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.2453-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE CALLE TRECE

UBICADO EN: -CALLE 13 # 7-42 PISO 2 PASAJE MAL DE CALI

FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972

RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.2454- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE S A AVENIDA VASQUEZ COBO

UBICADO EN: AVENIDA 2 BN # 26 N 50 DE CALI

FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972

RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.2455- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA PLAZA DE CAYCEDO.

UBICADO EN: CRA. 5 NRO. 12 50 DE CALI

FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972

RENOVO : POR EL AÑO 2014

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2015/02/06

HORA: 17:40:34

OPERACION: 09RAO0206280

PAGINA: 16

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO  
EL NRO.161383- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE AGENCIA  
ALAMEDA

UBICADO EN: CL. 9 NO. 29 - 13/18 DE CALI

FECHA MATRICULA : 28 DE AGOSTO DE 1985

RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO  
EL NRO.161384- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE CENTRAL DE  
TRANSPORTES

UBICADO EN: CL. 30 N NO. 2 A N - 39 LOCAL 101 DE CALI

FECHA MATRICULA : 28 DE AGOSTO DE 1985

RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO  
EL NRO.161385-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA SEXTA

UBICADO EN: CALLE 20 N NO. 5BN-30 EDIF. CENTRO 20 DE CALI

FECHA MATRICULA : 28 DE AGOSTO DE 1985

RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO  
EL NRO.161386-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE CHIPICHAPE

UBICADO EN: CL. 38 NTE. NO. 6 N - 35 LOC. 519 A-16 DE CALI

FECHA MATRICULA : 28 DE AGOSTO DE 1985

RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO  
EL NRO.161387-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE CALLE QUINCE

UBICADO EN: ----CRA 15 15 26 DE CALI

FECHA MATRICULA : 28 DE AGOSTO DE 1985

RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO  
EL NRO.161388- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE CENTRO

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 1 5 1 1 4 4 1 8 9 \*

7



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2015/02/06

HORA: 17:40:34

OPERACION: 09RA00206280

PAGINA: 17

\*\*\*\*\*

COMERCIAL UNICO

UBICADO EN: CRA 3 NO. 47 D 88 LOCAL 295 CCUNICO 2 DE CALI

FECHA MATRICULA : 28 DE AGOSTO DE 1985

RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO  
EL NRO.161389- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CREDENCIAL BANCO DE OCCIDENTE  
AVENIDA ESTACION

UBICADO EN: -----AV. ESTACION # 4 N - 18 DE CALI

FECHA MATRICULA : 28 DE AGOSTO DE 1985

RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO  
EL NRO.171616-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE VERSALLES

UBICADO EN: -----AVDA.4AN # 21N-09/11 DE CALI

FECHA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 1986

RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO  
EL NRO.171617-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE COSMOCENTRO

UBICADO EN: -CARRERA 50 # 5A-60 LOCALES 2-53 Y 2-54 DE CALI

FECHA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 1986

RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO  
EL NRO.208948-2 AGENCIA: LEASING DE OCCIDENTE

UBICADO EN: CRA. 4 NO. 7 - 61 PISO 2 DE CALI

FECHA MATRICULA : 02 DE FEBRERO DE 1988

RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO  
EL NRO.235617-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE UNICENTRO UNO

UBICADO EN: CRA 100 NO 5-169 NUEVO SECTOR CCIAL UNIC LOCAL 436 DE CALI

FECHA MATRICULA : 07 DE MARZO DE 1989

RENOVO : POR EL AÑO 2014

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2015/02/06

HORA: 17:40:34

OPERACION: 09RAO0206280

PAGINA: 18

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO  
EL NRO.235624- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE S A CARRERA  
PRIMERA

UBICADO EN: CRA 1 # 42 -45 DE CALI

FECHA MATRICULA : 07 DE MARZO DE 1989

RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO  
EL NRO.261863-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE HOLGUINES

UBICADO EN: CRA 100 #11 - 60 LOCAL 157 CENTRO COMERCIAL HOLGUINES TRADE CENTER  
DE CALI

FECHA MATRICULA : 06 DE ABRIL DE 1990

RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO  
EL NRO.357829-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA SANTA MONICA

UBICADO EN: --AVENIDA 6A N 21 N 70 DE CALI

FECHA MATRICULA : 09 DE DICIEMBRE DE 1993

RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO  
EL NRO.360112- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE AGENCIA  
PASOANCHO

UBICADO EN: -CALLE 13 NRO. 73-116 LOCAL 105 C.CIAL CAPRI PLAZA DE CALI

FECHA MATRICULA : 21 DE ENERO DE 1994

RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO  
EL NRO.365833-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE SUCURSAL PRINCIPAL (HOY) AGENCIA

UBICADO EN: ----K 4 7 63 DE CALI

FECHA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 1994

RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\* 1 5 1 1 4 4 1 9 0 \*



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2015/02/06

HORA: 17:40:34

OPERACION: 09RAO0206280

PAGINA: 19

\*\*\*\*\*

EL NRO.399234-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA AVENIDA ROOSEVELT  
UBICADO EN: AV. ROOSEVELT CRA 42 NO. 5 E-45 DE CALI  
FECHA MATRICULA : 07 DE ABRIL DE 1995  
RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO  
EL NRO.427756- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA 3A  
NORTE  
UBICADO EN: ---AVENIDA 3N # 47 C 35 DE CALI  
FECHA MATRICULA : 18 DE ABRIL DE 1996  
RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO  
EL NRO.574223-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA CENTENARIO  
UBICADO EN: -AV.4 NORTE NRO. 7N - 46 LOCAL 101 DE CALI  
FECHA MATRICULA : 20 DE DICIEMBRE DE 2001  
RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO  
EL NRO.699576-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE - CREDICENTRO NORTE  
UBICADO EN: AVENIDA 3 NORTE # 47A - 09 ESQUINA DE CALI  
FECHA MATRICULA : 13 DE DICIEMBRE DE 2006  
RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO  
EL NRO.699582-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE - CREDICENTRO SUR  
UBICADO EN: CALLE 13 #73 - 116 LOCAL 102, CENTRO COMERCIAL CAPRI PLAZA DE CALI  
FECHA MATRICULA : 13 DE DICIEMBRE DE 2006  
RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO  
EL NRO.753983-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE UNICENTRO DOS  
UBICADO EN: CRA 100 NO. 5-169 C.C. UNICENTRO LOCAL 327 DE CALI  
FECHA MATRICULA : 11 DE DICIEMBRE DE 2008  
RENOVO : POR EL AÑO 2014

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2015/02/06

HORA: 17:40:34

OPERACION: 09RAO0206280

PAGINA: 20

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO  
EL NRO.753984- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE HOME CENTER  
CALI NORTE

UBICADO EN: -AV. 6A N NRO 35 - 00 HOME CENTER NORTE DE CALI

FECHA MATRICULA : 11 DE DICIEMBRE DE 2008

RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO  
EL NRO.765108- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE SANTA  
TERESITA CALI

UBICADO EN: CRA. 2 7 OESTE 130 LC. 6, 7 Y 8 DE CALI

FECHA MATRICULA : 18 DE MAYO DE 2009

RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO  
EL NRO.808907-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE VIDA CENTRO PROFESIONAL  
UBICADO EN: CALLE 5D 38A 35 LOCAL 2 DE CALI

FECHA MATRICULA : 28 DE ENERO DE 2011

RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO  
EL NRO.443078-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE CIUDAD JARDIN

UBICADO EN: AV. CAÑAS GORDAS CALLE 18 NO. 106- 110 DE CALI

FECHA MATRICULA : 01 DE NOVIEMBRE DE 1996

RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO  
EL NRO.559580-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

UBICADO EN: ----K 4 7 61 14 DE CALI

FECHA MATRICULA : 30 DE ABRIL DE 2001

RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO  
EL NRO.866684-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA YUMBO

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 1 5 1 1 4 4 1 9 1 \*

19



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2015/02/06

HORA: 17:40:34

OPERACION: 09RA00206280

PAGINA: 21

\*\*\*\*\*

UBICADO EN: CALLE 6 NRO. 4 - 33 LOCAL 5 DE YUMBO

FECHA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2013

RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.883416-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE CREDICENTRO DE VIVIENDA

UBICADO EN: CARRERA 100 NRO. 11 60 C.C. HOLGUINES L. 157 DE CALI

FECHA MATRICULA : 08 DE OCTUBRE DE 2013

RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.898268-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE PALMETTO PLAZA

UBICADO EN: CL. 9 NRO. 48 81 LOCAL 140 DE CALI

FECHA MATRICULA : 23 DE ABRIL DE 2014

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 10 DE FEBRERO DE 2014 .

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 06 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2015 HORA: 04:54:22 PM



*[Handwritten signature]*

02

## DTF Y TCC AÑO 2015

| SEMANA                                                                  | DTF 90 E.A. % | DTF 90 T.A. % | TCC E.A. % | TCC T.A. % |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|------------|------------|
| Diciembre 29 de 2014 a Enero 04 de 2015                                 | 4,34          | 4,23          | 3,29       | 3,22       |
| Enero 05 de 2015 a Enero 11 de 2015                                     | 4,32          | 4,21          | n.d.       | n.d.       |
| Enero 12 a Enero 18 de 2015                                             | 4,42          | 4,21          | 3,29       | 3,22       |
| Enero 19 a Enero 26 de 2015                                             | 4,50          | 4,38          | 3,29       | 3,22       |
| Próxima actualización 27 de Enero/2015, según publicación de la fuente. |               |               |            |            |

Fuente: Banco de la República.

12

Bogotá, D.C., Febrero 10 de 2015

**Señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA – (REPARTO)** ✓  
E. S. D.

JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.210.626 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 46.125 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado del BANCO DE OCCIDENTE, persona jurídica vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Cali y legalmente representada por el doctor EFRAIN OTERO ALVAREZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 14.961.168, en su condición de Presidente y por lo tanto como Representante Legal de tal entidad Financiera de Colombia. La doctora MARY LEIDY TOLOSA BARRERA, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.232.672 de Bogotá D.C, actuando en mi calidad de representante legal del **BANCO DE OCCIDENTE, EXCLUSIVAMENTE PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES**, conforme a certificado expedido por la Superintendencia FINANCIERA, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Cali me otorgó poder para actuar en este proceso. En consecuencia, al señor Juez, con el debido respeto manifiesto que promuevo demanda ejecutiva mixta de menor cuantía en contra de **MARTA YANETH HEREDIA BARRETO**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, D.C., para que accedan a las siguientes:

#### **PRETENSIONES**

Que se libre mandamiento ejecutivo de pago en favor del BANCO DE OCCIDENTE y en contra de **MARTA YANETH HEREDIA BARRETO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.915.717, por las siguientes sumas:

PRIMERA: Por la suma de \$35.682.779 por concepto de capital representado en el pagaré sin número cuyos espacios en blanco fueron diligenciados en Abril 25 de 2014 y otorgado en favor de BANCO DE OCCIDENTE, por la demandada **MARTA YANETH HEREDIA BARRETO**.

SEGUNDA: Por los intereses moratorios liquidados mes a mes a la tasa máxima permitida por la Ley para el respectivo período y que equivale al 28.82% anual efectivo a la fecha de presentación de la demanda, conforme a certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta, calculados sobre el capital insoluto en cuantía de \$35.682.779 a partir de junio 26 de 2014 y hasta la fecha en la cual se lleve a cabo el pago.

TERCERA: Por las costas y gastos del proceso, el señor Juez las ordenará liquidaren su oportunidad procesal.

#### **HECHOS**

PRIMERO: En la ciudad de Bogotá, el 16 de Agosto de 2013, el Banco de Occidente aprobó a la demandada un préstamo de vehículo en monto de \$38.781.000 a pagar en 72 meses con periodicidad de pago mensual a la tasa de interés del 1.32% mes vencido nominal equivalente al 17.04% efectivo anual como tasa vigente en el momento del desembolso a la cual se le calculará la tasa equivalente en DTF mas puntos TA que corresponda por lo cual el crédito tendrá la modalidad de tasa variable. La tasa de interés de mora sería la máxima autorizada por la Superintendencia Bancaria. Se pactó que en caso de incumplimiento por parte de la deudora el Banco podría declarar vencido la totalidad del plazo y hacer exigible judicialmente el monto total de las obligaciones a su cargo y en favor del banco.



SEGUNDO: Para garantizar el crédito recibido la deudora **MARTA YANETH HEREDIA BARRETO** suscribió un pagaré sin número, junto con su correspondiente carta de instrucciones, en favor del Banco de Occidente, conforme a las disposiciones del artículo 622 del Código de Comercio.

TERCERO: La demandada a Abril 25 de 2014 presentaban los siguientes valores vencidos del crédito de vehículo No 07220152167: Capital \$38.927.483; intereses de plazo \$2.127.078 e intereses moratorios de \$110.004. Con estos valores adeudados al 25 de Abril de 2014 por todo concepto, el pagaré conforme a las instrucciones, se llenó por la suma de \$41.164.565. Luego de diligenciado el pagaré se hicieron abonos a la deuda hasta quedar con un capital de \$35.682.779 y vencimiento en junio 26 de 2014.

CUARTO: Para garantizar el préstamo otorgado, la demandada MARTA YANETH HEREDIA BARRETO, constituyó prenda abierta en favor del Banco de Occidente sobre el vehículo de Placas HIZ-644, marca CHEVROLET, línea SONIC, modelo 2013, color GRIS TECHNO, número de motor 1DS538151, servicio particular, matriculado en la Secretaría de Movilidad de Bogotá, D.C.

#### DERECHO ✓

Artículos 15,19,20,23,75,76,77,84,89,488 y siguientes del Código de procedimiento civil; artículos 622, 709 y siguientes del Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias.

#### PROCESO A SEGUIR ✓

El correspondiente al Ejecutivo mixto de Menor cuantía de que trata el Libro III, Título XXVII, Capítulos I a VII del Código de Procedimiento Civil, hoy capítulo I a capítulo VI de la sección segunda Proceso Ejecutivo título único Proceso Ejecutivo de la ley 1564 de 2012.

#### CUANTIA ✓

Es de Menor cuantía y equivale a la suma de \$36.000.000 aproximadamente.

#### COMPETENCIA ✓

Es Usted Señor Juez, el competente para conocer de este proceso, por la cuantía y domicilio de la parte demandada.

#### MEDIOS DE PRUEBA ✓

1. Poder debidamente conferido al suscrito, por el representante legal del Banco de Occidente, exclusivamente para asuntos prejudiciales y judiciales.
2. Certificado de existencia y representación legal del Banco de Occidente, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Certificado de existencia y representación legal del Banco de Occidente, expedido por la Cámara de Comercio de Cali.
4. Copia de la resolución de la Superintendencia Financiera de Colombia sobre la tasa máxima de intereses moratorios que se puede cobrar con vigencia al mes de febrero de 2015.
5. Original del pagaré otorgado por la demandada MARTA YANETH HEREDIA BARRETO, en favor del Banco de Occidente y diligenciado en Abril 25 de 2014 en monto de \$41.164.565.





- 32
6. Certificación del Banco de la República sobre la tasa de D.T.F. para los períodos que cubren en préstamo y se solicita al juzgado que se pida al mismo banco que remita la certificación correspondiente al momento en que el proceso esté listo para llevar a cabo la liquidación del crédito.
  7. Carta de aprobación del crédito en monto de \$38.781.000 en dos hojas.
  8. Certificado de tránsito del vehículo de placas HIZ-644 donde consta la propiedad del vehículo y la prenda en favor de Banco de Occidente.
  9. Certificado de Constitución de Prenda del vehículo con Placas HIZ-644.

**ANEXOS:** ✓

Además de los documentos relacionados en el acápite de las pruebas, presento con esta demanda copia de la misma para el archivo del Juzgado y una copia más con todos los documentos relacionados en los medios de prueba para el traslado a la demandada.

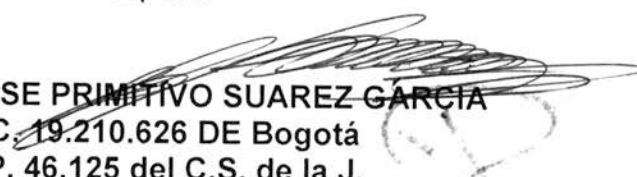
**NOTIFICACIONES** ✓

A la demandada **MARTA YANETH HEREDIA BARRETO** en la Carrera 8 No. 189-01 apartamento 302 de la ciudad de Bogotá, D.C.

El representante legal del Banco de Occidente las recibirá en la Carrera 13 No.27-47 Piso 3 de Bogotá.

Al Suscrito Apoderado, **JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA**, recibiré notificaciones en la Calle 74 No. 15-13, Of. 604, Edificio Cóndor II de la ciudad de Bogotá.

Con todo respeto:

  
**JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA**  
C.C. 19.210.626 DE Bogotá  
T.P. 46.125 del C.S. de la J.  
**APODERADO BANCO DE OCCIDENTE**  
Calle 74 No. 15-13, Of. 604, Edificio Cóndor II de Bogotá  
Teléfonos 3450409 3450341 FAX 2488840



*Notaria 20*  
*del Circuito de Bogotá*

PRESENTACIÓN  
PERSONAL



MAGDA TURBAY BERNAL  
NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fué presentado personalmente ante este despacho por:

**SUAREZ GARCIA JOSE PRIMITIVO**

quien se identificó con: C.C. 19210626  
y Tarjeta Profesional No. 48125

y estampa la huella dactilar del dedo índice derecho.

Bogotá D.C. 10/02/2015



A2

46b4rnbn4rrbbr45

FIRMA

HUELLA





REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 11/feb./2015

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

063

GRUPO

EJECUTIVOS DE MENOR CUANTIA

4134

SECUENCIA: 4134

FECHA DE REPARTO: 11/02/2015 4:01:27p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8903002794  
19210626

BANCO DE OCCIDENTE  
JOSE PRIMITIVO SUAREZ  
GARCIA

01  
03

OBSERVACIONES:

REPARTOHHMM04

FUNCIONARIO DE REPARTO

*Ligia Marcela Olanchillo*  
Ligia Marcela Olanchillo  
Ichinchillat

REPARTOHHMM04  
Ichinchillat

v. 2.0

MFTS

150126

52

**JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

INFORME DE RADICACIÓN No.: 2015-126

Bogotá D.C. 19-02-15 recibido en la fecha y pasa al despacho del señor

Juez, Hoy 25 FEB. 2015, informando que:

☒ Cumple con los requisitos exigidos por el artículo 84 del C.P.C.  
☒ Fue recibido por la oficina de reparto en 24 Folios

**SE ALLEGARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS**

☐ Cheque  
☐ letras  
☐ certificación de deuda  
☐ carta de instrucción  
☐ Certificación de alcaldía  
☐ Recibos de pago  
☐ Arancel

Otros \_\_\_\_\_

☒ Pagares  
☐ Contrato de Compra Venta  
☐ Contrato de Arrendamiento  
☐ Escritura Pública  
☒ Poder  
☐ Poder General  
☒ Traslado para 1 Demandados (s)  
☒ Copia demanda para el archivo  
☒ Escrito de Medidas Cautelares

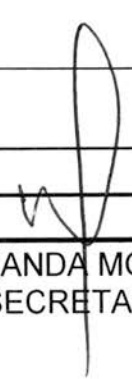
Otros Contrato de Constitución de prenda sin penencia.

**CERTIFICADO DE:**

☐ Tradición y Libertad  
☐ Intereses  
☐ U.V.R.  
☐ Reliquidación  
☒ Existencia y Representación  
☒ Existencia y Representación Cámara de Comercio  
☒ Existencia y Representación Súper bancaria  
☐ Resolución Interna  
☐ Constancia de Pago  
☐ impuesto predial  
☐ copia cedula  
☐ certificación vehículos  
☐ registro civil

Otros \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES**

  
MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR  
SECRETARIA

26

**JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá D.C., Veintiséis (26) de Febrero de Dos Mil Quince (2015)**

Ref.: 2015 – 126 (2)

**MANDAMI**

Por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en el artículo 554 y 555 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 488 ibídem a más de los establecidos en el artículo 75 y siguientes *ejusdem*, el Juzgado **RESUELVE:**

**LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO**, a favor del **BANCO DE OCCIDENTE**, y en contra de **MARTA YANETH HEREDIA BARRETO** por las siguientes sumas de dinero instrumentadas en el título valor (pagaré) base de la ejecución:

**1º) TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$35'682.779.00)** por concepto del capital contenido en el pagaré visible a folio 2º.

**2º)** Por los intereses de mora sobre la suma del numeral primero, a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación (26 de junio de 2014) hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Para los intereses moratorios téngase en cuenta que en ningún momento supere el límite de usura (artículos 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal, en concordancia con el artículo 111 de la ley 510 de 1.999 y las Resoluciones expedidas periódicamente por la Superintendencia Financiera).



27

Tramítese por la vía del proceso ejecutivo mixto de menor cuantía, y dado el caso, se aplicará el procedimiento señalado en los artículos 430 a 434 del Estatuto Procesal Civil, por remisión del inciso 2° del artículo 510 *ibídem*.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 505 del Código de Procedimiento Civil, y córrase traslado de ella para que en el término de Cinco (05) días pague la obligación, o dentro de diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago proponga excepciones.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Se reconoce personería a **JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA** como apoderado especial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido visible a folio 1°.

Notifíquese,

~~SALIM KARAM CAICEDO~~  
JUEZ

Lagc

JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.

013  
MAY

05 MAR. 2015



Rama Judicial Del Poder Público  
**JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil quince (2015)

**PROCESO No. 110014003063201500126 00**

En atención a lo ordenado en el Acuerdo No. PSAA15-10300<sup>1</sup> del 25 de febrero de 2015 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se seleccionó al Juzgado 63 Civil Municipal de esta Ciudad conforme a lo dispuesto en el artículo 7<sup>o</sup><sup>2</sup> del Acuerdo en comento, *ingresó a la oralidad* a partir del primero (1<sup>o</sup>) de marzo de dos mil quince (2015) y en consideración a lo ordenado en el artículo 9<sup>o</sup><sup>3</sup> del citado Acuerdo, este Despacho dispone **AVOCAR** el conocimiento del presente proceso, a fin de continuar con el trámite del mismo conforme a Ley.

Así mismo, en virtud al principio de celeridad<sup>1</sup> materializado en el sentido de que los procesos deben tener una duración razonable y de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso<sup>2</sup>, el Despacho requiere al extremo demandante, para que adelante las diligencias tendientes a la vinculación del demandado, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, tiempo durante el cual permanecerá el proceso en secretaría para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS LESMES CAMACHO**  
JUEZ

|                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA                                                                             |
| Notificación por Estado                                                                                                          |
| La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 38<br>fijado hoy 5 de junio de 2015.                              |
| <br>ADRIANA ROCÍO BUSSAN THERAN<br>Secretaria |

N.S

<sup>1</sup> Por medio del cual se establecen medidas para la implementación de la oralidad en asuntos civiles y de familia en los Distritos Judiciales de Bogotá, Bucaramanga, Cartagena, Pereira, Popayán, Santa Marta, Sincelejo, Riohacha y Santa Rosa de Viterbo.

<sup>2</sup> Despachos judiciales que ingresan a la oralidad. A partir del primero (1<sup>o</sup>) de marzo de dos mil quince (2015), los siguientes despachos judiciales ingresarán al sistema procesal oral de la Ley 1395 de 2010:

a. Distrito Judicial de Bogotá: (...) 1. Juzgados 1<sup>o</sup>, 17, 20, 31, 32, 34, 37, 38, 43 y 44 Civiles del Circuito. (...) 2. Juzgados 13, 30, 31, 56, 58, 60, 63, 65, 68, 71, Civiles Municipales de Menor Cuantía. (...) 3. Juzgados 1<sup>o</sup>, 6<sup>o</sup>, 8<sup>o</sup>, 10<sup>o</sup> y 23 de Familia.

<sup>3</sup> *Despachos judiciales para procesos escritos*. A partir del primero (1<sup>o</sup>) de marzo de dos mil quince (2015), los despachos judiciales que no están enunciados en los artículos 8<sup>o</sup> y 9<sup>o</sup> de este acuerdo continuarán tramitando los procesos del sistema escrito que tengan en su inventario y los procesos que les sean remitidos por los despachos que ingresan a oralidad de conformidad con lo previsto en este acuerdo.

<sup>1</sup> Constitución Política de Colombia; artículo 228 (...) "los términos procesales se observaran con diligencia y su incumplimiento será sancionado"

<sup>2</sup> El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos: 1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificara por estado. Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas.

Bogotá, D.C., Junio 11 de 2015

Señor (a)

JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

JUZGADO 23 CIVIL MPRL  
04288 11-JUN-2015 16:20

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO MENOR CUANTÍA de BANCO DE OCCIDENTE S.A. Contra MARTA YANETH HEREDIA BARRETO

PROVENIENTE JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

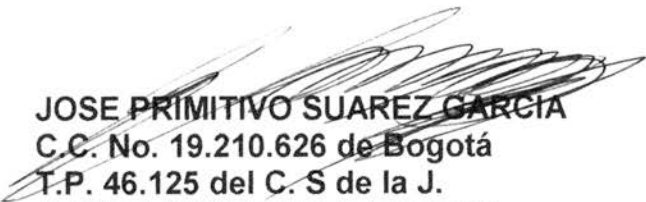
EXPEDIENTE: 2015- 0126

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor juez, con el debido respeto y para los fines pertinentes, me permito aportar una nueva dirección para que se ordene notificar a la demandada:

- CALLE 38 SUR No. 87 H – 24 PISO 1 EN BOGOTÁ

Cordialmente,

  
JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA

C.C. No. 19.210.626 de Bogotá

T.P. 46.125 del C. S de la J.

APODERADO PARTE ACTORA

Calle 74 No. 15-13 oficina 604

Teléfonos 3450409-3450574- 3450341 Fax: 2488840

BOGOTA D.C.

MACC

Bogotá, D.C., Junio 11 de 2015

Señor (a)

JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S.

30  
JUZGADO 23 CIVIL MPRL  
34109 11-JUN-15 18:22  
D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO MENOR CUANTÍA de BANCO DE OCCIDENTE S.A. Contra MARTA YANETH HEREDIA BARRETO

PROVENIENTE JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

EXPEDIENTE: 2015- 0126

Apreciado señor Juez:

En mi calidad de apoderado judicial del banco actor en este proceso, encontrándome dentro del plazo legal procedo a presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto notificado el 5 de Junio de 2015 por medio del cual su despacho nos propone el desistimiento tácito del proceso mediante la aplicación del Artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

No estoy de acuerdo con su decisión por cuanto se está dando una indebida aplicación al inciso tercero del numeral uno (1) del artículo 317 del C.G. del P. ya que como la norma lo dice:

“El Juez no podrá ordenar el requerimiento previsto en este numeral, para que la parte demandante inicie las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, cuando estén pendientes actuaciones encaminadas a consumar las medidas cautelares previas” negrillas y resaltado es mío.

Teniendo en cuenta lo anterior, con el debido respeto señor juez, en el proceso de la referencia aún no se han decretado las medidas cautelares, ni se han generado los oficios de embargo para proteger los intereses del banco actor.

En repetidas oportunidades se intentó localizar el juzgado al cual por reparto le correspondería conocer de este proceso, sin ningún resultado, por tanto no estoy de acuerdo con la formulación hecha por su despacho ya que no fue posible agotar nuestra carga procesal por una implementación logística del sistema judicial.

En virtud de lo anterior, señor juez, con el debido respeto le solicito dejar sin efecto el auto de fecha 3 de Junio de 2015.

En caso de que no se resuelva favorablemente este recurso solicito señor juez que en aplicación del inciso segundo del artículo 120 de C.PC se disponga que ese término de 30 días se cuente desde el día siguiente a la notificación del auto que resuelve el recurso.

Cordialmente

JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA  
CC. 19.210.626 DE BOGOTÁ  
TP. 46.125 DEL C.S. de la J.  
APODERADO PARTE ACTORA  
Calle 74 No 15-13 Oficina 604 Bogotá  
TELEFONOS 3450574 3450409 FAX 2488840

Macc

*República de Colombia*

*Rama Judicial*



*Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Menor Cuantía de Bogotá*

*Carrera 10 No. 14 33 Piso 8°*

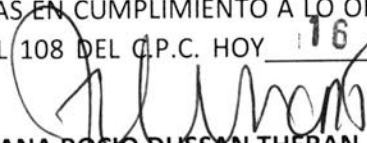
*Edificio Hernando Morales Molina*

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE MENOR  
CUANTIA DE BOGOTA D.C.**

**RECURSO DE REPOSICION**

**HACE CONSTAR QUE**

EL PRESENTE RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO EN TERMINO, SE FIJA EN LISTA POR EL  
TERMINO LEGAL DE DOS (02) DIAS EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO  
349 EN CONCORDANCIA CON EL 108 DEL C.P.C. HOY 16 JUN. 2015 SIENDO LAS  
8:00 A.M.

  
**ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN**

**SECRETARIA**

31



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintitrés Civil Municipal  
de Menor Cuantía de Bogotá, D.C.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO

- ☐ 1. SE SUSCANA EN TIEMPO - ALLEGO COPIAS SI ☐ NO ☐
- ☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- ☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- ☐ 4. SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
- ☒ 5. VENCIO EL TERMINO DEL TRASLADO ANTERIOR - LAS PARTES SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI ☐ NO ☒
- ☐ 6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- ☐ 7. TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIDO
- ☐ 8. DANDO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- ☐ 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- ☐ 10. RESOLVER MEDIDA CAUTELAR
- ☐ 11. OTROS

BOGOTÁ, D.C.

119 JUN. 2015

*Arce*  
SECRETARIA





32

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Bogotá D.C.

Rama Judicial Del Poder Público  
**JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil quince (2015)

**EJECUTIVO MIXTO No. 110014003063201500126 00**

### **I. ASUNTO A TRATAR**

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición incoado por el mandatario judicial de la parte actora, en contra del auto de fecha 3 de junio de 2015, proferido dentro proceso **EJECUTIVO MIXTO** instaurado por **BANCO DE OCCIDENTE** en contra de **MARTA YANETH HEREDIA BARRETO**.

### **II. ANTECEDENTES**

a. El auto recurrido es el datado como en el párrafo superior se anotó, mediante el cual, el Despacho avocó el conocimiento del presente asunto en los términos del Acuerdo No. PSAA15-10300 del 25 de febrero de 2015 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y requirió al ejecutante a fin de que adelantara las diligencias tendientes a la vinculación del ejecutado, so pena de la sanción contenida en el artículo 317 del Código General del Proceso.

b. El recurso interpuesto va dirigido a fin de que se recoja el inciso segundo del proveído indicado en marras, habida cuenta que las disposiciones de la norma en comento no son aplicables al presente caso, toda vez que existen actuaciones pendientes de practicar a fin de consumar las medidas cautelares que garanticen las resultas de la ejecución.

### **III. CONSIDERACIONES**

1. El recurso de reposición consagrado en el artículo 348 del C. de P. C. persigue que “se *revoquen o reformen*” los autos que dicte el Juez. Tal disposición del legislador ordinario estatuye la posibilidad de enmendar las decisiones que con base en la realidad procesal obrante al momento de su emisión, fueran adoptadas al margen del derecho o de las condiciones actuales realmente existentes en el proceso. Por el contrario, dicho recurso

33

no puede servir para traer un nuevo aspecto fáctico, no existente para el momento de la decisión adoptada.

Por otra parte, se observa que las leyes del procedimiento civil son de orden y derecho públicos, motivo por el que no pueden ser inobservadas en su aplicación<sup>1</sup>.

2. Aclarado lo anterior, es oportuno indicar que el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso que derogó la Ley 1194 de 2008 señala: *“(...) Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado. (...) Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas.”* (Subrayado por fuera del texto original)

3. No obstante y como acertadamente lo indica el mandatario judicial de la parte actora que censuró la determinación objeto del presente pronunciamiento, continua indicando el citado artículo 317 ibidem que *“...El juez no podrá ordenar el requerimiento previsto en este numeral, para que la parte demandante inicie las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, cuando estén pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares previas...”*. En este punto observa el Despacho que en efecto, el inciso final del auto de fecha 3 de junio de 2015 está llamado a revocarse, puesto que, mediante auto del 26 de febrero de 2015 que obra a folio 6 del cuaderno de medidas cautelares el Despacho fijo caución a fin de decretar las medidas cautelares que la actora peticionó en aras de garantizar las resultas del litigio, sin que a la fecha se encuentren materializadas tal como lo exige la norma en comento a fin de poder elevar el requerimiento centro de inconformidad, constituyéndose de esta manera en argumentos suficientes para proceder a revocar el auto centro de censura tal como se entra a concretar en la parte resolutive del presente pronunciamiento como se sigue.

## V. DECISIÓN

<sup>1</sup> “Artículo 6°. Observancia de normas procesales. Modificado por la Ley 794 de 2003, artículo 2. Observancia de normas procesales. Las normas procesales son de derecho público y orden público y, por consiguiente, de obligatorio cumplimiento, y en ningún caso, podrán ser derogadas, modificadas o sustituidas por los funcionarios o particulares, salvo autorización expresa de la ley. Las estipulaciones que contradigan lo dispuesto en este artículo, se tendrán por no escritas.”

34

Colorario a lo anterior y sin comentarios adicionales sobre el particular,  
el Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Bogotá D.C.,

**VI. RESUELVE**

1. **REVOCAR** el inciso final del auto de fecha 3 de junio de 2015,  
que obra a folio 28 de la presente encuadernación.

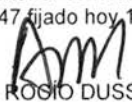
**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**JUAN CARLOS LESMES CAMACHO**

**JUEZ**

(2 de 1)

Wdhd

|                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.                                                            |
| SECRETARIA                                                                                           |
| Notificación por Estado                                                                              |
| La providencia anterior se notificó por anotación en<br>ESTADO N° 047 fijado hoy 14 de julio de 2015 |
|                   |
| ADRIANA ROSIO DUSSAN THERAN                                                                          |
| Secretaria                                                                                           |



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONFESSION DE MINIMA CUANTIA

Al despacho hoy

07 SEP 2015

Con lo anterior se

Vencido en atención a

Dando cumplimiento a

Para lo que se

Con lo que se

Procedente de

Para lo que se

En el presente se

Para avocar con

Señor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D. C., ocho (08) de Septiembre de dos mil quince (2015)

**Ref. Proceso Ejecutivo Mixto de BANCO DE OCCIDENTE S.A contra MARTA YANETH HEREDIA BARRETO (Rad. No. 2015-0126).**

En atención al informe secretarial que precede, se dispone:

Avóquese el conocimiento del presente proceso, proveniente del Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No. PSAA15-10375 de fecha doce (12) de agosto de 2015.

De otra parte, requiérase al extremo activo, para que en el término de diez días, informe el trámite dado al Oficio No. 02614 adiado 22 de julio de 2015 que obra a folios 11 y 12 del cuaderno 2. Líbrese telegrama al gestor judicial de la parte demandante, comunicando la determinación aquí adoptada.

Por último, ínstese al apoderado de la entidad ejecutante, para que prosiga con las diligencias tendientes a la notificación del extremo pasivo, acorde con lo previsto en el Artículo 315 y 320 del C. de P.C.

**NOTIFÍQUESE**

**ALEX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN**

Juez

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C.

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 131  
Fijado hoy 10 de Septiembre de 2015 a la hora de las 8: 00 AM

Maria Fernanda Bernal Nampira  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 8 EDIFICIO CAMACOL**

TELEGRAMA No. 1433.

BOGOTÁ D.C., FECHA: 16 SEP 2015

DOCTOR:

JOSÉ PRIMITIVO SUÁREZ GARCÍA.  
CALLE 74 No. 16 - 13 OFICINA 604.  
CIUDAD.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2015-00126.

DTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DDO: MARTA YANETH HEREDIA BARRETO.

LE COMUNICO QUE POR AUTO DE FECHA OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENO REQUERIRLO A FIN QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, INFORME A ÉSTE ESTRADO JUDICIAL EL TRÁMITE IMPARTIDO AL OFICIO No. 02614, DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015).

ATENTAMENTE,

  
MARÍA FERNANDA BERNAL NIAMPIRA  
SECRETARIA





República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DECISIONAL CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

Al demandante \_\_\_\_\_

Contra \_\_\_\_\_

Vendido \_\_\_\_\_

Declaro \_\_\_\_\_

Por \_\_\_\_\_

Concedo \_\_\_\_\_

Por \_\_\_\_\_

Para \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_

Por \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_

02 OCT 2015

*Sin dar cumplimiento.*

*[Handwritten signature]*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA****RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**

Bogotá D. C., cinco (05) de Octubre de dos mil quince (2015)

**Rad. No. 2015-0126**

En atención al informe secretarial que precede, por Secretaría, elabórese nuevamente el telegrama ordenado en el proveído adiado 08 de septiembre de 2015, (fl. 35 c1), dirigido al apoderado judicial de la parte demandante, a la dirección *CALLE 74 No. 15- 13 OFICINA 604 EDIFICIO CÓNDOR II* de esta ciudad.

**NOTIFÍQUESE**

**ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN**

Juez

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**

Bogotá D.C.

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 150  
Fijado hoy 07 de Octubre de 2015 a la hora de las 8: 00 AM

María Fernanda Bernal Niampira  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 8 EDIFICIO CAMACOL**

TELEGRAMA No. 1648. 14 OCT 2015  
BOGOTÁ D.C., FECHA: \_\_\_\_\_

DOCTOR:  
JOSÉ PRIMITIVO SUÁREZ GARCÍA.  
CALLE 74 No. 15 - 13 OFICINA 604 EDIFICIO CONDOR II.  
CIUDAD.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2015-00126.  
DTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.  
DDO: MARTA YANETH HEREDIA BARRETO.

LE COMUNICO QUE POR AUTO DE FECHA OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENO REQUERIRLO A FIN QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, INFORME A ÉSTE ESTRADO JUDICIAL EL TRÁMITE IMPARTIDO AL OFICIO No. 02614, DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015).

ATENTAMENTE,

  
MARÍA FERNANDA BERNAL NIAMPIRA  
SECRETARIA

# Servipostal

SERVIPOSTAL LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT  
900190458-8 Reg. Postal 0322 Calle 24b No. 71 A -53 int 1  
oficina 302 BOGOTA PBX: 8122587, 321-4048283 Lic. MIN  
COMUNICACIONES 003655 www.servipostal.com.co /  
notificacionesbta@servipostal.com.co



288312655025

FACTURA DE  
VENTA No.

---1-27385

RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR.  
NUMERACION AUTORIZADA 00000000001 AL 00000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

|                                                                                                                                                            |  |          |  |                                      |  |             |  |                                 |  |                 |  |                                                                                                          |  |              |  |                                 |  |             |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------|--|--------------------------------------|--|-------------|--|---------------------------------|--|-----------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------|--|---------------------------------|--|-------------|--|
| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN                                                                                                                                   |  |          |  | PAÍS DESTINO                         |  |             |  | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD |  |                 |  | OFICINA ORIGEN                                                                                           |  |              |  |                                 |  |             |  |
| 04 09 2015 15 09                                                                                                                                           |  |          |  | Colombia                             |  |             |  | SANTA FE DE BOGOTA, DC - BOGOTA |  |                 |  | BOGOTA<br>CIELOCARVAJAL                                                                                  |  |              |  |                                 |  |             |  |
| REMITENTE                                                                                                                                                  |  |          |  |                                      |  |             |  | NIT / DOC IDENTIFICACION        |  |                 |  | DIRECCION                                                                                                |  |              |  | TELEFONO                        |  |             |  |
| JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA/ PROVIENE<br>JUZGADO 63 Y 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/ CARRERA 10 N° 19-65 PISO 8<br>CAMACOL BOGOTA |  |          |  |                                      |  |             |  | 19210626 0                      |  |                 |  | CRA 9 NO. 13-13                                                                                          |  |              |  | 2436291                         |  |             |  |
| ENVIADO POR                                                                                                                                                |  |          |  |                                      |  |             |  | RADICADO                        |  |                 |  | PROCESO                                                                                                  |  |              |  | ARTICULO N°                     |  |             |  |
| JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA - BANCO OCCIDENTE                                                                                                             |  |          |  |                                      |  |             |  | 2015-0126                       |  |                 |  | EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA                                                                         |  |              |  | Citación Art. 315 del C.P.C.    |  |             |  |
| DESTINATARIO                                                                                                                                               |  |          |  |                                      |  |             |  | DIRECCION                       |  |                 |  | CODIGO POSTAL                                                                                            |  |              |  | NUM. OBLIGACION                 |  |             |  |
| MARTA YANETH HEREIDA BARRETO                                                                                                                               |  |          |  |                                      |  |             |  | CALLE 38 SUR N° 87 H 24 PISO 1  |  |                 |  |                                                                                                          |  |              |  | 1                               |  |             |  |
| SERVICIO                                                                                                                                                   |  | UNIDADES |  | PESO                                 |  | DIMENSIONES |  | PESO A COBRAR                   |  | VALOR ASEGURADO |  | VALOR                                                                                                    |  | COSTO MANEJO |  | OTROS                           |  | VALOR TOTAL |  |
| MSJ                                                                                                                                                        |  | 1        |  | GRS.                                 |  | L A A       |  | 1                               |  | 10000           |  | 7000                                                                                                     |  | 1400         |  |                                 |  | 7000        |  |
| DICE CONTENER                                                                                                                                              |  |          |  | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD |  |             |  |                                 |  |                 |  | FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE                                                                            |  |              |  | RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE |  |             |  |
| MUESTRA                                                                                                                                                    |  |          |  |                                      |  |             |  |                                 |  |                 |  | D M A                                                                                                    |  |              |  | Rehusado No Reside No Existe    |  |             |  |
| DESCRIPCION                                                                                                                                                |  |          |  | NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION   |  |             |  |                                 |  |                 |  | Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando |  |              |  | NOMBRE Y C.C.                   |  |             |  |
|                                                                                                                                                            |  |          |  |                                      |  |             |  |                                 |  |                 |  | FECHA Y HORA DE ENTREGA                                                                                  |  |              |  | D M A                           |  |             |  |

IMPRESO POR SOFTWARE ENVIOS

PRUEBA DE ENTREGA

07 SEP 2015

OCS



SERVIPOSTAL LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT  
900190458-8 Reg. Postal 0322 Calle 24b No. 71 A -53 int 1  
oficina 302 BOGOTA PBX: 8122587 - 321-4048283 Lic.MIN  
COMUNICACIONES 003655 www.servipostal.com.co /  
notificacionesbta@servipostal.com.co



288312655025

FACTURA DE  
VENTA No.  
---1-27385

RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR.  
NUMERACION AUTORIZADA 00000000001 AL 00000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

|                                                                                                                                                            |          |                                      |      |             |                                |   |               |                                  |       |              |                                 |                              |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------------|------|-------------|--------------------------------|---|---------------|----------------------------------|-------|--------------|---------------------------------|------------------------------|--|
| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN                                                                                                                                   |          |                                      |      |             | PAÍS DESTINO                   |   |               | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD  |       |              |                                 | OFICINA ORIGEN               |  |
| 04                                                                                                                                                         | 09       | 2015                                 | 15   | 09          | Colombia                       |   |               | SANTA FE DE BOGOTA, DC - BOGOTA  |       |              |                                 | BOGOTA<br>CIELOCARVAJAL      |  |
| REMITENTE                                                                                                                                                  |          |                                      |      |             | NIT / DOC IDENTIFICACION       |   |               | DIRECCION                        |       |              |                                 | TELEFONO                     |  |
| JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA/ PROVIENE<br>JUZGADO 63 Y 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/ CARRERA 10 N° 19-65 PISO 8<br>CAMACOL BOGOTA |          |                                      |      |             | 19210626 0                     |   |               | CRA 9 NO. 13-13                  |       |              |                                 | 2436291                      |  |
| ENVIADO POR                                                                                                                                                |          |                                      |      |             | RADICADO                       |   |               | PROCESO                          |       |              |                                 | ARTICULO N°                  |  |
| JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA - BANCO OCCIDENTE                                                                                                             |          |                                      |      |             | 2015-0126                      |   |               | EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA |       |              |                                 | Citación Art. 315 del C.P.C. |  |
| DESTINATARIO                                                                                                                                               |          |                                      |      |             | DIRECCION                      |   |               | CODIGO POSTAL                    |       |              |                                 | NUM. OBLIGACION              |  |
| MARTA YANETH HEREIDA BARRETO                                                                                                                               |          |                                      |      |             | CALLE 38 SUR N° 87 H 24 PISO 1 |   |               |                                  |       |              |                                 | 1                            |  |
| SERVICIO                                                                                                                                                   | UNIDADES | PESO                                 |      | DIMENSIONES |                                |   | PESO A COBRAR | VALOR ASEGURADO                  | VALOR | COSTO MANEJO | OTROS                           | VALOR TOTAL                  |  |
| MSJ                                                                                                                                                        | 1        | GRS.                                 | KGs. | L           | A                              | A | 1             | 10000                            | 7000  | 1400         |                                 | 7000'                        |  |
| DICE CONTENER                                                                                                                                              |          | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD |      |             |                                |   |               | FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE    |       |              | RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE |                              |  |
| MUESTRA                                                                                                                                                    |          | DOC                                  |      |             |                                |   |               | D M A                            |       |              | Rehusado No Reside No Existe    |                              |  |
| DESCRIPCION                                                                                                                                                |          | NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION   |      |             |                                |   |               | NOMBRE Y C.C.:                   |       |              |                                 |                              |  |

DESTINATARIO





JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA  
PROVENIENTE DEL JUZGADO 63 Y 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
CARRERA 10 No.19-65 PISO 8 CAMACOL

CITACION PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACION PERSONAL  
ARTICULO 315 C. P. C.

Señor (a)  
Nombre: MARTA YANETH HEREDIA BARRETO  
Dirección: CALLE 38 SUR No. 87H-24 PISO 1  
BOGOTA

Fecha: 04 SEP 2015

Servicio Autorizado

No. Radicación  
2015 - 0126

Naturaleza del Proceso  
EJECUTIVO MIXTO  
MENOR CUANTIA

Fecha Providencia  
DD MM AA  
26 02 2015

Demandante  
BANCO OCCIDENTE

Demandado  
MARTA YANETH HEREDIA BARRETO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato\_\_\_ o dentro de los 5\_X\_ 10\_\_ 30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferidas en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombre y Apellidos

Nombre y Apellidos

JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA  
I.P 46.125 del C. S de la J

Firma

**NOTA:** En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

MHSG



**CERTIFICA QUE:**

Nº de CERTIFICADO: 288312655025

ARTICULO: 315

RADICADO: 2015-0126

EL DÍA 16 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE  
CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA/ PROVIENE JUZGADO 63 Y 23  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/ CARRERA 10 Nº 19-65 PISO 8 CAMACOL

CIUDAD DE JUZGADO: BOGOTA

RADICADO: 2015-0126

MANDANTE: BANCO OCCIDENTE

NOTIFICADO: MARTA YANETH HEREIDA BARRETO

DIRECCIÓN: CALLE 38 SUR Nº 87 H 24 PISO 1

CIUDAD DE DESTINO: SANTA FE DE BOGOTA, DC - BOGOTA

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACIÓN: LA DIRECCION NO EXISTE.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 17 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015

  
RESOLUCIÓN 288312655025

4/9/2015

Imprimir Notificación

# Servipostal

SERVIPOSTAL LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT  
900190458-8 Reg. Postal 0322 Calle 24b No. 71 A -53 int 1  
oficina 302 BOGOTA PBX: 8122587 - 321-4048283 Lic.MIN  
COMUNICACIONES 003655 www.servipostal.com.co /  
notificacionesbta@servipostal.com.co



288312655025

**FACTURA DE  
VENTA No.  
---1-27385**

RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR.  
NUMERACION AUTORIZADA 00000000001 AL 00000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

|                                                                                                                                                            |    |          |    |                                      |          |             |  |                                 |                                 |                 |  |                                                                                                          |                         |              |  |                                 |  |             |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----------|----|--------------------------------------|----------|-------------|--|---------------------------------|---------------------------------|-----------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------|--|---------------------------------|--|-------------|--|
| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN                                                                                                                                   |    |          |    | PAÍS DESTINO                         |          |             |  | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD |                                 |                 |  | OFICINA ORIGEN                                                                                           |                         |              |  |                                 |  |             |  |
| 04                                                                                                                                                         | 09 | 2015     | 15 | 09                                   | Colombia |             |  |                                 | SANTA FE DE BOGOTA, DC - BOGOTA |                 |  |                                                                                                          | BOGOTA<br>CIELOCARVAJAL |              |  |                                 |  |             |  |
| REMITENTE                                                                                                                                                  |    |          |    |                                      |          |             |  | NIT / DOC IDENTIFICACION        |                                 |                 |  | DIRECCION                                                                                                |                         |              |  | TELEFONO                        |  |             |  |
| JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA/ PROVIENE<br>JUZGADO 63 Y 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/ CARRERA 10 N° 19-65 PISO 8<br>CAMACOL BOGOTA |    |          |    |                                      |          |             |  | 19210626 0                      |                                 |                 |  | CRA 9 NO. 13-13                                                                                          |                         |              |  | 2436291                         |  |             |  |
| ENVIADO POR                                                                                                                                                |    |          |    |                                      |          |             |  | RADICADO                        |                                 |                 |  | PROCESO                                                                                                  |                         |              |  | ARTICULO N°                     |  |             |  |
| JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA - BANCO OCCIDENTE                                                                                                             |    |          |    |                                      |          |             |  | 2015-0126                       |                                 |                 |  | EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA                                                                         |                         |              |  | Citación Art. 315 del C.P.C.    |  |             |  |
| DESTINATARIO                                                                                                                                               |    |          |    |                                      |          |             |  | DIRECCION                       |                                 |                 |  | CODIGO POSTAL                                                                                            |                         |              |  | NUM. OBLIGACION                 |  |             |  |
| MARTA YANETH HEREIDA BARRETO                                                                                                                               |    |          |    |                                      |          |             |  | CALLE 38 SUR N° 87 H 24 PISO 1  |                                 |                 |  |                                                                                                          |                         |              |  | 1                               |  |             |  |
| SERVICIO                                                                                                                                                   |    | UNIDADES |    | PESO                                 |          | DIMENSIONES |  | PESO A COBRAR                   |                                 | VALOR ASEGURADO |  | VALOR                                                                                                    |                         | COSTO MANEJO |  | OTROS                           |  | VALOR TOTAL |  |
| MSJ                                                                                                                                                        |    | 1        |    | GRS.                                 |          | L A A       |  | 1                               |                                 | 10000           |  | 7000                                                                                                     |                         | 1400         |  |                                 |  | 7000        |  |
| DICE CONTENER                                                                                                                                              |    |          |    | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD |          |             |  |                                 |                                 |                 |  | FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE                                                                            |                         |              |  | RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE |  |             |  |
| MUESTRA                                                                                                                                                    |    |          |    |                                      |          |             |  |                                 |                                 |                 |  | D M A                                                                                                    |                         |              |  | Rehusado No Reside No Existe    |  |             |  |
| DESCRIPCION                                                                                                                                                |    |          |    | NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION   |          |             |  |                                 |                                 |                 |  | DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO |                         |              |  | NOMBRE Y C.C.]                  |  |             |  |
|                                                                                                                                                            |    |          |    |                                      |          |             |  |                                 |                                 |                 |  | FECHA Y HORA DE ENTREGA                                                                                  |                         |              |  |                                 |  |             |  |
|                                                                                                                                                            |    |          |    |                                      |          |             |  |                                 |                                 |                 |  | D M A                                                                                                    |                         |              |  | HORA MIN TELEFONO               |  |             |  |

IMPRESO POR SOFTWARE ENVIOS

REMITENTE



JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA  
PROVENIENTE DEL JUZGADO 63 Y 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
CARRERA 10 No.19-65 PISO 8 CAMACOL

CITACION PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACION PERSONAL  
ARTICULO 315 C. P. C.

Señor (a)  
Nombre: MARTA YANETH HEREDIA BARRETO  
Dirección: CALLE 38 SUR No. 87H-24 PISO 1  
BOGOTA

Fecha:

Servicio Autorizado

No. Radicación  
2015 - 0126

Naturaleza del Proceso  
EJECUTIVO MIXTO  
MENOR CUANTIA

Fecha Providencia  
DD MM AA  
26 02 2015

Demandante  
BANCO OCCIDENTE

Demandado  
MARTA YANETH HEREDIA BARRETO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato\_\_\_ o dentro de los 5\_X\_ 10\_\_\_ 30\_\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferidas en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombre y Apellidos

Nombre y Apellidos

JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA  
T.P 46.125 del C. S de la J

Firma

**NOTA:** En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

MHSG



# Servipostal

SERVIPOSTAL LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT  
900190458-8 Reg. Postal 0322 Calle 24b #40. 71 A -53 int 1  
oficina 302 BOGOTA PBX: 8122587 - 321-4048283 Lic.MIN  
COMUNICACIONES 003655 www.servipostal.com.co /  
notificacionesbta@servipostal.com.co



288312655029

FACTURA DE  
VENTA No.

---1-27386

RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR.  
NUMERACION AUTORIZADA 00000000001 AL 00000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN                                                                                                                                   |          |                                      |      | PAÍS DESTINO |          |   |               | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD     |                                 |                               |              | OFICINA ORIGEN                   |                         |                                 |  |                              |  |  |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------------|------|--------------|----------|---|---------------|-------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|--------------|----------------------------------|-------------------------|---------------------------------|--|------------------------------|--|--|--|
| 04                                                                                                                                                         | 09       | 2015                                 | 15   | 09           | Colombia |   |               |                                     | SANTA FE DE BOGOTA, DC - BOGOTA |                               |              |                                  | BOGOTA<br>CIELOCARVAJAL |                                 |  |                              |  |  |  |
| REMITENTE                                                                                                                                                  |          |                                      |      |              |          |   |               | NIT / DOC IDENTIFICACION            |                                 |                               |              | DIRECCION                        |                         |                                 |  | TELEFONO                     |  |  |  |
| JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA/ PROVIENE<br>JUZGADO 63 Y 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/ CARRERA 10 N° 19-65 PISO 8<br>CAMACOL BOGOTA |          |                                      |      |              |          |   |               | 19210626 0                          |                                 |                               |              | CRA 9 NO. 13-13                  |                         |                                 |  | 2436291                      |  |  |  |
| ENVIADO POR                                                                                                                                                |          |                                      |      |              |          |   |               | RADICADO                            |                                 |                               |              | PROCESO                          |                         |                                 |  | ARTICULO N°                  |  |  |  |
| JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA - BANCO OCCIDENTE                                                                                                             |          |                                      |      |              |          |   |               | 2015-0126                           |                                 |                               |              | EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA |                         |                                 |  | Citación Art. 315 del C.P.C. |  |  |  |
| DESTINATARIO                                                                                                                                               |          |                                      |      |              |          |   |               | DIRECCION                           |                                 |                               |              | CODIGO POSTAL                    |                         |                                 |  | NUM. OBLIGACION              |  |  |  |
| MARTA YANETH HEREDIA BARRETO                                                                                                                               |          |                                      |      |              |          |   |               | CARRERA 8 N° 189-01 APARTAMENTO 302 |                                 |                               |              |                                  |                         |                                 |  | 1                            |  |  |  |
| SERVICIO                                                                                                                                                   | UNIDADES | PESO                                 |      | DIMENSIONES  |          |   | PESO A COBRAR |                                     | VALOR ASEGURADO                 | VALOR                         | COSTO MANEJO | OTROS                            | VALOR TOTAL             |                                 |  |                              |  |  |  |
| MSJ                                                                                                                                                        | 1        | GRS.                                 | KGs. | L            | A        | A | 1             | 10000                               | 7000                            | 1400                          |              |                                  | 7000                    |                                 |  |                              |  |  |  |
| DICE CONTENER                                                                                                                                              |          | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD |      |              |          |   |               |                                     |                                 | FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE |              |                                  |                         | RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE |  |                              |  |  |  |
| MUESTRA                                                                                                                                                    |          | YD no que hay                        |      |              |          |   |               |                                     |                                 | 1 9 M 15 A                    |              |                                  |                         | Rehusado No Reside No Existe    |  |                              |  |  |  |
| DESCRIPCION                                                                                                                                                |          | NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION   |      |              |          |   |               |                                     |                                 | NOMBRE Y C.C.                 |              |                                  |                         |                                 |  |                              |  |  |  |
|                                                                                                                                                            |          | Dice la carniceria                   |      |              |          |   |               |                                     |                                 | FECHA Y HORA DE ENTREGA       |              |                                  |                         |                                 |  |                              |  |  |  |
|                                                                                                                                                            |          | NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION   |      |              |          |   |               |                                     |                                 | HORA MIN TELEFONO             |              |                                  |                         |                                 |  |                              |  |  |  |

PRUEBA DE ENTREGA

000

N.C. 3:55pm Caja 3 piso 3 no hay timbre Rector Blanco Retallado en local



SERVIPOSTAL LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT  
900190458-8 Reg. Postal 0322 Calle 24b No. 71 A -53 int 1  
oficina 302 BOGOTA PBX: 3122587 - 321-4048283 Lic.MIN  
COMUNICACIONES 003655 www.servipostal.com.co /  
notificacionesbta@servipostal.com.co



288312655029

FACTURA DE  
VENTA No.  
---1-27386

RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR.  
NUMERACION AUTORIZADA 00000000001 AL 00000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

|                                                                                                                                                            |          |                                      |       |             |                                     |   |                                                                                                                           |                                  |       |                                 |       |                              |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------------|-------|-------------|-------------------------------------|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------|---------------------------------|-------|------------------------------|--|
| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN                                                                                                                                   |          |                                      |       |             | PAÍS DESTINO                        |   |                                                                                                                           | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD  |       |                                 |       | OFICINA ORIGEN               |  |
| 04                                                                                                                                                         | 09       | 2015                                 | 15    | 09          | Colombia                            |   |                                                                                                                           | SANTA FE DE BOGOTA, DC - BOGOTA  |       |                                 |       | BOGOTA<br>CIELOCARVAJAL      |  |
| REMITENTE                                                                                                                                                  |          |                                      |       |             | NIT / DOC IDENTIFICACION            |   |                                                                                                                           | DIRECCION                        |       |                                 |       | TELEFONO                     |  |
| JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA/ PROVIENE<br>JUZGADO 63 Y 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/ CARRERA 10 N° 19-65 PISO 8<br>CAMACOL BOGOTA |          |                                      |       |             | 19210626 0                          |   |                                                                                                                           | CRA 9 NO. 13-13                  |       |                                 |       | 2436291                      |  |
| ENVIADO POR                                                                                                                                                |          |                                      |       |             | RADICADO                            |   |                                                                                                                           | PROCESO                          |       |                                 |       | ARTICULO N°                  |  |
| JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA - BANCO OCCIDENTE                                                                                                             |          |                                      |       |             | 2015-0126                           |   |                                                                                                                           | EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA |       |                                 |       | Citación Art. 315 del C.P.C. |  |
| DESTINATARIO                                                                                                                                               |          |                                      |       |             | DIRECCION                           |   |                                                                                                                           | CODIGO POSTAL                    |       |                                 |       | NUM. OBLIGACION              |  |
| MARTA YANETH HEREDIA BARRETO                                                                                                                               |          |                                      |       |             | CARRERA 8 N° 189-01 APARTAMENTO 302 |   |                                                                                                                           |                                  |       |                                 |       | 1                            |  |
| SERVICIO                                                                                                                                                   | UNIDADES | PESO                                 |       | DIMENSIONES |                                     |   | PESO A COBRAR                                                                                                             | VALOR ASEGURADO                  | VALOR | COSTO MANEJO                    | OTROS | VALOR TOTAL                  |  |
| MSJ                                                                                                                                                        | 1        | GRS.                                 | 1.000 | L           | A                                   | A | 1                                                                                                                         | 10000                            | 7000  | 1400                            |       | 7000*                        |  |
| DICE CONTENER                                                                                                                                              |          | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD |       |             |                                     |   | FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE                                                                                             |                                  |       | RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE |       |                              |  |
| MUESTRA                                                                                                                                                    |          | DOO                                  |       |             |                                     |   | D M A                                                                                                                     |                                  |       | Rehusado No Reside No Existe    |       |                              |  |
| DESCRIPCION                                                                                                                                                |          | NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION   |       |             |                                     |   | Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando<br>NOMBRE Y C.C. |                                  |       |                                 |       |                              |  |

DESTINATARIO

1/2



**JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA  
PROVENIENTE DEL JUZGADO 63 Y 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
CARRERA 10 No.19-65 PISO 8 CAMACOL**

**CITACION PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACION PERSONAL  
ARTICULO 315 C. P. C.**

**Señor (a)**  
**Nombre: MARTA YANETH HEREDIA BARRETO**  
**Dirección: CARRERA 8 No.189-01 APARTAMENTO 302**  
**BOGOTA**

**Fecha:** 04 SEP 2015

**Servicio Autorizado**

**No. Radicación**  
**2015 - 0126**

**Naturaleza del Proceso**  
**EJECUTIVO MIXTO**  
**MENOR CUANTIA**

**Fecha Providencia**  
**DD MM AA**  
**26 02 2015**

**Demandante**  
**BANCO OCCIDENTE**

**Demandado**  
**MARTA YANETH HEREDIA BARRETO**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato\_\_\_ o dentro de los 5\_X\_ 10\_\_\_ 30\_\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferidas en el indicado proceso.

**Empleado Responsable**

**Parte Interesada**

**Nombre y Apellidos**

**Nombre y Apellidos**

**JOSÉ PRIMITIVO SUAREZ GARCIA**  
**T.P 46.125 del C. S de la J**

**Firma**

**NOTA:** En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

**Acuerdo 2255 de 2003**

**MHSG**



**CERTIFICA QUE:**Nº de CERTIFICADO: **288312655029**ARTICULO: **315**RADICADO: **2015-0126**

EL DÍA 08 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE  
CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA/ PROVIENE JUZGADO 63 Y 23  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/ CARRERA 10 N° 19-65 PISO 8 CAMACOL

CIUDAD DE JUZGADO: BOGOTA

RADICADO: 2015-0126

MANDANTE: BANCO OCCIDENTE

NOTIFICADO: MARTA YANETH HEREDIA BARRETO

DIRECCIÓN: CARRERA 8 N° 189-01 APARTAMENTO 302

CIUDAD DE DESTINO: SANTA FE DE BOGOTA, DC - BOGOTA

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.DESCONOCIDO.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 09 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015



REGISTRADO  
BOGOTÁ - COLOMBIA  
2015-09-09 11:00 AM

4/9/2015

Imprimir Notificacion

# Servipostal

SERVIPOSTAL LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT  
900190458-8 Reg. Postal 0322 Calle 24b No. 71 A -53 int 1  
oficina 302 BOGOTA PBX: 8122587 - 321-4048283 Lic.MIN  
COMUNICACIONES 003655 www.servipostal.com.co /  
notificacionesbta@servipostal.com.co



288312655029

**FACTURA DE  
VENTA No.**  
**---1-27386**

RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR.  
NUMERACION AUTORIZADA 00000000001 AL 00000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

|                                                                       |    |          |    |                                      |          |             |  |                                     |                                 |                 |  |                                  |                         |              |  |                                 |  |             |  |
|-----------------------------------------------------------------------|----|----------|----|--------------------------------------|----------|-------------|--|-------------------------------------|---------------------------------|-----------------|--|----------------------------------|-------------------------|--------------|--|---------------------------------|--|-------------|--|
| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN                                              |    |          |    | PAÍS DESTINO                         |          |             |  | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD     |                                 |                 |  | OFICINA ORIGEN                   |                         |              |  |                                 |  |             |  |
| (4)                                                                   | 09 | 2015     | 15 | 09                                   | Colombia |             |  |                                     | SANTA FE DE BOGOTA, DC - BOGOTA |                 |  |                                  | BOGOTA<br>CIELOCARVAJAL |              |  |                                 |  |             |  |
| REMITENTE                                                             |    |          |    |                                      |          |             |  | NIT / DOC IDENTIFICACION            |                                 |                 |  | DIRECCION                        |                         |              |  | TELEFONO                        |  |             |  |
| JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA/ PROVIENE       |    |          |    |                                      |          |             |  | 19210626 0                          |                                 |                 |  | CRA 9 NO. 13-13                  |                         |              |  | 2436291                         |  |             |  |
| JUZGADO 63 Y 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/ CARRERA 10 N° 19-65 PISO 8 |    |          |    |                                      |          |             |  |                                     |                                 |                 |  |                                  |                         |              |  |                                 |  |             |  |
| CAMACOL BOGOTA                                                        |    |          |    |                                      |          |             |  |                                     |                                 |                 |  |                                  |                         |              |  |                                 |  |             |  |
| ENVIADO POR                                                           |    |          |    |                                      |          |             |  | RADICADO                            |                                 |                 |  | PROCESO                          |                         |              |  | ARTICULO N°                     |  |             |  |
| JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA - BANCO OCCIDENTE                        |    |          |    |                                      |          |             |  | 2015-0126                           |                                 |                 |  | EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA |                         |              |  | Citación Art. 315 del C.P.C.    |  |             |  |
| DESTINATARIO                                                          |    |          |    |                                      |          |             |  | DIRECCION                           |                                 |                 |  | CODIGO POSTAL                    |                         |              |  | NUM. OBLIGACION                 |  |             |  |
| MARTA YANETH HEREDIA BARRETO                                          |    |          |    |                                      |          |             |  | CARRERA 8 N° 189-01 APARTAMENTO 302 |                                 |                 |  |                                  |                         |              |  | 1                               |  |             |  |
| SERVICIO                                                              |    | UNIDADES |    | PESO                                 |          | DIMENSIONES |  | PESO A COBRAR                       |                                 | VALOR ASEGURADO |  | VALOR                            |                         | COSTO MANEJO |  | OTROS                           |  | VALOR TOTAL |  |
| MSJ                                                                   |    | 1        |    | GRS.                                 |          | L A A       |  | 1                                   |                                 | 10000           |  | 7000                             |                         | 1400         |  |                                 |  | 7000        |  |
| DICE CONTENER                                                         |    |          |    | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD |          |             |  |                                     |                                 |                 |  | FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE    |                         |              |  | RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE |  |             |  |
| MUESTRA                                                               |    |          |    |                                      |          |             |  |                                     |                                 |                 |  | D M A                            |                         |              |  | Rehusado No Reside No Existe    |  |             |  |
| DESCRIPCION                                                           |    |          |    | NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION   |          |             |  |                                     |                                 |                 |  | FECHA Y HORA DE ENTREGA          |                         |              |  | NOMBRE Y C.C.]                  |  |             |  |
|                                                                       |    |          |    |                                      |          |             |  |                                     |                                 |                 |  | D M A                            |                         |              |  | HORA MIN TELEFONO               |  |             |  |

IMPRESO POR SOFTWARE ENVIOS

REMITENTE

4/8



JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA  
PROVENIENTE DEL JUZGADO 63 Y 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
CARRERA 10 No.19-65 PISO 8 CAMACOL

CITACION PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACION PERSONAL  
ARTICULO 315 C. P. C.

Señor (a)  
Nombre: MARTA YANETH HEREDIA BARRETO  
Dirección: CARRERA 8 No.189-01 APARTAMENTO 302  
BOGOTA

Fecha:

Servicio Autorizado

No. Radicación  
2015 - 0126

Naturaleza del Proceso  
EJECUTIVO MIXTO  
MENOR CUANTIA

Fecha Providencia  
DD MM AA  
26 02 2015

Demandante  
BANCO OCCIDENTE

Demandado  
MARTA YANETH HEREDIA BARRETO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato\_\_\_ o dentro de los 5\_X\_ 10\_\_ 30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferidas en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombre y Apellidos

Nombre y Apellidos

JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA  
T.P 46.125 del C. S de la J

Firma

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

MHSG

Bogotá, D.C. Octubre 17 de 2015

Señor (a)

JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ  
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA DE BANCO  
OCCIDENTE S.A contra MARTA YANETH HEREDIA BARRETO

PROVENIENTE JUZGADO 63 Y 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Exp No- 2015 – 0126

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor Juez, con el debido respeto atendiendo a su requerimiento, me permito aportar la certificación de la citación para la notificación del artículo 315 del C.P.C para notificar del mandamiento de pago a la demandada **MARTA YANETH HEREDIA BARRETO** con las guías No. 288312655025 y 288312655029 de fecha 09 y 17 de Septiembre de 2015 con resultado NEGATIVO, en las direcciones carrera 8 No. 189 – 01 apartamento 302 y calle 38 sur No. 87 H – 24 piso 1.

Así mismo, con el debido respeto y para los fines pertinentes, me permito aportar una nueva dirección para que se ordene notificar a la demandada:

- CALLE 38 C SUR No. 87 H – 24 SEDE DE LA COMPAÑÍA BIENESTAR M.H EN BOGOTÁ.

Cordialmente,

  
**JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA**

C.C. No. 19.210.626 de Bogotá

T.P. 46.125 del C. S de la J.

APODERADO PARTE ACTORA

Calle 74 No.15-13 oficina 604

Teléfonos 3450409-3450574 3450341 Fax : 2488840

BOGOTÁ D.C.

13  
10-1 (A)

04685 21-OCT-15 16:44

J.18 C.M.MIN.CUANTIA.



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE MINIMA CUANTIA

Al despenho hay

Con lo que se declara

Vendido al precio de

Dando cumplimiento a lo que se ordena

Para lo que se declara

Contestando lo que se ordena

Para que se declare

En consecuencia se declara

En consecuencia se declara

Para que se declare

En consecuencia se declara

05 NOV 2015

sin dar cumplimiento. Folio 36.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**

Bogotá D. C., seis (06) de noviembre de dos mil quince (2015)

**Rad. No. 2015-0126.**

En atención al memorial que antecede, se autoriza a la parte actora para que intente la notificación de la demandada MARTA YANETH HEREDIA BARRETO, en la dirección aportada en escrito visible a folio 50 del presente cuaderno, de conformidad con el Art. 315 y 320 del C de P.C. Téngase en cuenta que los citatorios pueden ser remitidos directamente por la parte interesada en que se surta el trámite de notificación.

**NOTIFÍQUESE**

**ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN**

Juez

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN</b><br/>Bogotá D.C.<br/>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 169<br/>Fijado hoy 10 de noviembre de 2015 a la hora de las 8: 00 AM</p> <p>MARIA FERNANDA BERNAL NIAMPIRA<br/>Secretaria</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



SERVIPOSTAL LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT  
900190458-8 Reg. Postal 0322 Calle 24b No. 71 A -53 int 1  
oficina 302 BOGOTA PBX: 8122587 - 321-4048283 Lic.MIN  
COMUNICACIONES 003655 www.servipostal.com.co /  
notificacionesbta@servipostal.com.co



288312660881

FACTURA DE  
VENTA No.  
---1-30079

RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR.  
NUMERACION AUTORIZADA 00000000001 AL 00000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

|                                                                                                                                         |  |                |  |                                      |  |             |  |                                                  |  |                 |  |                                                                                                          |  |              |  |                                 |  |             |  |           |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------|--|--------------------------------------|--|-------------|--|--------------------------------------------------|--|-----------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------|--|---------------------------------|--|-------------|--|-----------|--|
| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN                                                                                                                |  |                |  | PAÍS DESTINO                         |  |             |  | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD                  |  |                 |  | OFICINA ORIGEN                                                                                           |  |              |  |                                 |  |             |  |           |  |
| 29 10 2015 11 10                                                                                                                        |  |                |  | Colombia                             |  |             |  | SANTA FE DE BOGOTA, DC - BOGOTA                  |  |                 |  | BOGOTA<br>CIELOCARVAJAL                                                                                  |  |              |  |                                 |  |             |  |           |  |
| REMITENTE                                                                                                                               |  |                |  |                                      |  |             |  | NIT / DOC IDENTIFICACION                         |  |                 |  | DIRECCION                                                                                                |  |              |  | TELEFONO                        |  |             |  |           |  |
| JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA/ PROVIENE JUZ.<br>63 Y 23 CM / CARRERA 10 N° 19-65 PISO 8 EDIFICIO CAMACOL BOGOTA |  |                |  |                                      |  |             |  | 19210626 0                                       |  |                 |  | CRA 9 NO. 13-13                                                                                          |  |              |  | 2436291                         |  |             |  |           |  |
| ENVIADO POR                                                                                                                             |  |                |  |                                      |  |             |  | RADICADO                                         |  |                 |  | PROCESO                                                                                                  |  |              |  | ARTICULO N°                     |  |             |  |           |  |
| JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA - BANCO OCCIDENTE                                                                                          |  |                |  |                                      |  |             |  | 2015-0126                                        |  |                 |  | EJECUTIVO MIXTO MENOR CUANTIA                                                                            |  |              |  | Citación Art. 315 del C.P.C.    |  |             |  |           |  |
| DESTINATARIO                                                                                                                            |  |                |  |                                      |  |             |  | DIRECCION                                        |  |                 |  | CODIGO POSTAL                                                                                            |  |              |  | NUM. OBLIGACION                 |  |             |  |           |  |
| MARTA YANETH HEREDIA BARRETO                                                                                                            |  |                |  |                                      |  |             |  | CALLE 38 C SUR N° 87 H 24 SEDE DE BIENESTAR M.H. |  |                 |  |                                                                                                          |  |              |  | 1                               |  |             |  |           |  |
| SERVICIO                                                                                                                                |  | UNIDADES       |  | PESO                                 |  | DIMENSIONES |  | PESO A COBRAR                                    |  | VALOR ASEGURADO |  | VALOR                                                                                                    |  | COSTO MANEJO |  | OTROS                           |  | VALOR TOTAL |  |           |  |
| MSJ                                                                                                                                     |  | 1              |  | GRS. <del>XGS</del>                  |  | L A A       |  | 1                                                |  | 10000           |  | 7000                                                                                                     |  | 1400         |  |                                 |  | 7000        |  |           |  |
| DICE CONTENER                                                                                                                           |  |                |  | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD |  |             |  |                                                  |  |                 |  | FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE                                                                            |  |              |  | RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE |  |             |  |           |  |
| MUESTRA                                                                                                                                 |  | <del>CCC</del> |  |                                      |  |             |  |                                                  |  |                 |  | D M A                                                                                                    |  |              |  | Rehusado                        |  | No Reside   |  | No Existe |  |
| DESCRIPCION                                                                                                                             |  |                |  | NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION   |  |             |  |                                                  |  |                 |  | Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando |  |              |  |                                 |  |             |  |           |  |
|                                                                                                                                         |  |                |  |                                      |  |             |  |                                                  |  |                 |  | NOMBRE Y C.C.]                                                                                           |  |              |  |                                 |  |             |  |           |  |
|                                                                                                                                         |  |                |  |                                      |  |             |  |                                                  |  |                 |  | FECHA Y HORA DE ENTREGA                                                                                  |  |              |  |                                 |  |             |  |           |  |
|                                                                                                                                         |  |                |  |                                      |  |             |  |                                                  |  |                 |  | D M A                                                                                                    |  |              |  | HORA                            |  | MIN         |  | TELEFONO  |  |

IMPRESO POR SOFTWARE ENVIOS

DESTINATARIO





SERVIPOSTAL LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT  
900190458-8 Reg. Postal 0322 Calle 24b No. 71 A -53 int 1  
oficina 302 BOGOTA PBX: 8122587 - 321-4048283 Lic.MIN  
COMUNICACIONES 003655 www.servipostal.com.co /  
notificacionesbta@servipostal.com.co



288312660881

FACTURA DE  
VENTA No.  
---1-30079

RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR.  
NUMERACION AUTORIZADA 00000000001 AL 00000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN                                                                                                                |          |                                                        |               |             | PAÍS DESTINO                                     |   |                               | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD                                                                          |       |                                 |                 | OFICINA ORIGEN          |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------------------------------|---------------|-------------|--------------------------------------------------|---|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------------------------|-----------------|-------------------------|-----------|
| 29                                                                                                                                      | 10       | 2015                                                   | 11            | 10          | Colombia                                         |   |                               | SANTA FE DE BOGOTA, DC - BOGOTA                                                                          |       |                                 |                 | BOGOTA<br>CIELOCARVAJAL |           |
| REMITENTE                                                                                                                               |          |                                                        |               |             |                                                  |   |                               | NIT / DOC IDENTIFICACION                                                                                 |       | DIRECCION                       |                 | TELEFONO                |           |
| JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA/ PROVIENE JUZ.<br>63 Y 23 CM / CARRERA 10 N° 19-65 PISO 8 EDIFICIO CAMACOL BOGOTA |          |                                                        |               |             |                                                  |   |                               | 19210626 0                                                                                               |       | CRA 9 NO. 13-13                 |                 | 2436291                 |           |
| ENVIADO POR                                                                                                                             |          |                                                        |               |             | RADICADO                                         |   | PROCESO                       |                                                                                                          |       | ARTICULO N°                     |                 |                         |           |
| JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA - BANCO OCCIDENTE                                                                                          |          |                                                        |               |             | 2015-0126                                        |   | EJECUTIVO MIXTO MENOR CUANTIA |                                                                                                          |       | Citación Art. 315 del C.P.C.    |                 |                         |           |
| DESTINATARIO                                                                                                                            |          |                                                        |               |             | DIRECCION                                        |   |                               | CODIGO POSTAL                                                                                            |       |                                 | NUM. OBLIGACION |                         |           |
| MARTA YANETH HEREDIA BARRETO                                                                                                            |          |                                                        |               |             | CALLE 38 C SUR N° 87 H 24 SEDE DE BIENESTAR M.H. |   |                               |                                                                                                          |       |                                 | 1               |                         |           |
| SERVICIO                                                                                                                                | UNIDADES | PESO                                                   |               | DIMENSIONES |                                                  |   | PESO A COBRAR                 | VALOR ASEGURADO                                                                                          | VALOR | COSTO MANEJO                    | OTROS           | VALOR TOTAL             |           |
| MSJ                                                                                                                                     | 1        | GRS.                                                   | <del>KG</del> | L           | A                                                | A | 1                             | 10000                                                                                                    | 7000  | 1400                            |                 | 7000                    |           |
| DICE CONTENER                                                                                                                           |          | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD                   |               |             |                                                  |   |                               | FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE                                                                            |       | RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE |                 |                         |           |
| MUESTRA <del>DOC</del>                                                                                                                  |          | NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION<br><br>Desconocida. |               |             |                                                  |   |                               | D M A                                                                                                    |       | Rehusado                        |                 | No Reside               | No Existe |
| DESCRIPCION                                                                                                                             |          |                                                        |               |             |                                                  |   |                               | Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando |       | NOMBRE Y C.C.]                  |                 |                         |           |
|                                                                                                                                         |          | FECHA Y HORA DE ENTREGA                                |               |             |                                                  |   |                               | D M A                                                                                                    |       | HORA                            |                 | MIN                     | TELEFONO  |

IMPRESO POR SOFTWARE ENVIOS

PRUEBA DE ENTREGA

2015  
B



JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ  
PROVENIENTE JUZGADO 63 Y 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 No. 19 – 65 PISO 8 EDIFICIO CAMACOL  
CITACIÓN PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
ARTÍCULO 315 C. P. C.

Señor (a)

Nombre: MARTA YANETH HEREDIA BARRETO

Dirección: CALLE 38 C SUR No. 87 H – 24 SEDE DE BIENESTAR M.H

Ciudad

BOGOTÁ

Servicio Autorizado

No. Radicación  
2015 - 0126

Naturaleza del Proceso  
EJECUTIVO MIXTO  
MENOR CUANTÍA

Fecha Providencia  
DD MM AA  
26 02 2015

Demandante

BANCO OCCIDENTE

Demandado

MARTA YANETH HEREDIA BARRETO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato\_\_\_ o dentro de los 5\_X\_ 10\_\_\_ 30\_\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA

Nombre y Apellidos

Nombre y Apellidos

T.P No. 46.125 del C.S de la J

Firma

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

**CERTIFICA QUE:**

Nº de CERTIFICADO: 288312660881

ARTICULO: 315

RADICADO: 2015-0126

EL DÍA 03 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE  
CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA/ PROVIENE JUZ. 63 Y 23 CM /  
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 8 EDIFICIO CAMACOL

CIUDAD DE JUZGADO: BOGOTA

RADICADO: 2015-0126

MANDANTE: BANCO OCCIDENTE

NOTIFICADO: MARTA YANETH HEREDIA BARRETO

DIRECCIÓN: CALLE 38 C SUR N° 87 H 24 SEDE DE BIENESTAR M.H.

CIUDAD DE DESTINO: SANTA FE DE BOGOTA, DC - BOGOTA

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

SERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.DESCONOCIDO.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 04 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015



29/10/2015

Imprimir Notificación

# Servipostal

LOGISTICA NACIONAL

SERVIPOSTAL LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT  
900190458-8 Reg. Postal 0322 Calle 24b No. 71 A - 53 int 1  
oficina 302 BOGOTA PBX: 8122587 - 321-4048283 Lic.MIN  
COMUNICACIONES 003655 www.servipostal.com.co /  
notificacionesbta@servipostal.com.co



288312660881

FACTURA DE  
VENTA No.  
---1-30079

RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR.  
NUMERACION AUTORIZADA 00000000001 AL 00000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

|                                                                      |                |                                      |                 |              |          |               |   |                                                                                                          |                                 |       |  |                                 |                         |       |  |                              |  |           |  |           |  |
|----------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------------------------|-----------------|--------------|----------|---------------|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------|--|---------------------------------|-------------------------|-------|--|------------------------------|--|-----------|--|-----------|--|
| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN                                             |                |                                      |                 | PAÍS DESTINO |          |               |   | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD                                                                          |                                 |       |  | OFICINA ORIGEN                  |                         |       |  |                              |  |           |  |           |  |
| 29                                                                   | 10             | 2015                                 | 11              | 10           | Colombia |               |   |                                                                                                          | SANTA FE DE BOGOTA, DC - BOGOTA |       |  |                                 | BOGOTA<br>CIELOCARVAJAL |       |  |                              |  |           |  |           |  |
| REMITENTE                                                            |                |                                      |                 |              |          |               |   | NIT / DOC IDENTIFICACION                                                                                 |                                 |       |  | DIRECCION                       |                         |       |  | TELEFONO                     |  |           |  |           |  |
| JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA/ PROVIENE JUZ. |                |                                      |                 |              |          |               |   | 19210626 0                                                                                               |                                 |       |  | CRA 9 NO. 13-13                 |                         |       |  | 2436291                      |  |           |  |           |  |
| 63 Y 23 CM / CARRERA 10 N° 19-65 PISO 8 EDIFICIO CAMACOL BOGOTA      |                |                                      |                 |              |          |               |   |                                                                                                          |                                 |       |  |                                 |                         |       |  |                              |  |           |  |           |  |
| ENVIADO POR                                                          |                |                                      |                 |              |          |               |   | RADICADO                                                                                                 |                                 |       |  | PROCESO                         |                         |       |  | ARTICULO N°                  |  |           |  |           |  |
| JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA - BANCO OCCIDENTE                       |                |                                      |                 |              |          |               |   | 2015-0126                                                                                                |                                 |       |  | EJECUTIVO MIXTO MENOR CUANTIA   |                         |       |  | Citación Art. 315 del C.P.C. |  |           |  |           |  |
| DESTINATARIO                                                         |                |                                      |                 |              |          |               |   | DIRECCION                                                                                                |                                 |       |  | CODIGO POSTAL                   |                         |       |  | NUM. OBLIGACION              |  |           |  |           |  |
| MARTA YANETH HEREDIA BARRETO                                         |                |                                      |                 |              |          |               |   | CALLE 38 C SUR N° 87 H 24 SEDE DE BIENESTAR M.H.                                                         |                                 |       |  |                                 |                         |       |  | 1                            |  |           |  |           |  |
| SERVICIO                                                             | UNIDADES       | PESO                                 |                 | DIMENSIONES  |          | PESO A COBRAR |   | VALOR ASEGURADO                                                                                          |                                 | VALOR |  | COSTO MANEJO                    |                         | OTROS |  | VALOR TOTAL                  |  |           |  |           |  |
| MSJ                                                                  | 1              | GRS.                                 | <del>KGS.</del> | L            | A        | A             | 1 | 10000                                                                                                    | 7000                            | 1400  |  |                                 |                         |       |  | 7000                         |  |           |  |           |  |
| DICE CONTENER                                                        |                | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD |                 |              |          |               |   | FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE                                                                            |                                 |       |  | RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE |                         |       |  |                              |  |           |  |           |  |
| MUESTRA                                                              | <del>DOC</del> |                                      |                 |              |          |               |   | D                                                                                                        |                                 |       |  | M                               |                         | A     |  | Rehusado                     |  | No Reside |  | No Existe |  |
| DESCRIPCION                                                          |                |                                      |                 |              |          |               |   | Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando |                                 |       |  |                                 |                         |       |  |                              |  |           |  |           |  |
|                                                                      |                | NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION   |                 |              |          |               |   | NOMBRE Y C.C.]                                                                                           |                                 |       |  |                                 |                         |       |  |                              |  |           |  |           |  |
|                                                                      |                |                                      |                 |              |          |               |   | FECHA Y HORA DE ENTREGA                                                                                  |                                 |       |  |                                 |                         |       |  |                              |  |           |  |           |  |
|                                                                      |                |                                      |                 |              |          |               |   | D                                                                                                        |                                 |       |  | M                               |                         | A     |  | HORA                         |  | MIN       |  | TELEFONO  |  |

IMPRESO POR SOFTWARE ENVIOS

REMITENTE



JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ  
PROVENIENTE JUZGADO 63 Y 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 No. 19 – 65 PISO 8 EDIFICIO CAMACOL  
CITACIÓN PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
ARTÍCULO 315 C. P. C.

Señor (a)

Nombre: MARTA YANETH HEREDIA BARRETO

Dirección: CALLE 38 C SUR No. 87 H – 24 SEDE DE BIENESTAR M.H

Ciudad

BOGOTÁ

Servicio Autorizado

No. Radicación  
2015 - 0126

Naturaleza del Proceso  
EJECUTIVO MIXTO  
MENOR CUANTÍA

Fecha Providencia  
DD MM AA  
26 02 2015

Demandante

Demandado

BANCO OCCIDENTE

MARTA YANETH HEREDIA BARRETO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato\_\_\_ o dentro de los 5\_X\_ 10\_\_ 30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA

Nombre y Apellidos

Nombre y Apellidos

Firma

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

T.P No. 46.125 del C.S de la J



Bogotá, D.C. Noviembre 27 de 2015

Señor (a)

JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ  
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA DE BANCO  
OCCIDENTE S.A contra MARTA YANETH HEREDIA BARRETO

PROVENIENTE JUZGADO 63 Y 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Exp No- 2015 – 0126

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor Juez, con el debido respeto atendiendo a su requerimiento, me permito aportar la certificación de la citación para la notificación del artículo 315 del C.P.C para notificar del mandamiento de pago a la demandada **MARTA YANETH HEREDIA BARRETO** con la guía No. 288312660881 de fecha 4 de Noviembre de 2015 con resultado NEGATIVO, en la dirección calle 38 C SUR No. 87 H – 24 SEDE DE BIENESTAR M.H.

Tomando en cuenta que los diferentes intentos de notificación han resultado infructuosos, me permito solicitar se ordene el emplazamiento de la demandada **MARTA YANETH HEREDIA BARRETO**, de acuerdo con el artículo 318 del C. de P.C., por cuanto en las direcciones aportadas no fue posible localizarla. Por medio de este escrito y bajo la gravedad del juramento manifiesto que ignoro sus lugares de habitación, sus domicilios, y sus lugares de trabajo y no figura en el directorio telefónico por lo cual no fue posible notificarle y no tenemos direcciones distintas a las ya suministradas donde se le pueda localizar efectivamente.

NOTA: Para los efectos legales efectúo nota de presentación personal en notaria

Cordialmente,

  
JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA

C.C. No. 19.210.626 de Bogotá

F.P. 46.125 del C. S de la J.

APODERADO PARTE ACTORA

Calle 74 No.15-13 oficina 604

Teléfonos 3450409-3450574 3450341 Fax : 2488840

BOGOTÁ D.C.

*Notaria 20*  
*del Circuito de Bogotá*

PRESENTACIÓN  
PERSONAL

MAGDA TURBAY BERNAL  
NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fué presentado personalmente ante este  
despacho por:

**SUAREZ GARCIA JOSE PRIMITIVO**

quien se identificó con: C.C. 19210626

y Tarjeta Profesional No. 46125

y estampa la huella dactilar del dedo índice derecho.

Bogotá D.C. 27/11/2015



A2

etde3fdvvec3er

FIRMA

HUELLA



59



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Once de Pequeñas Causas  
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Auspicio nov

Con lo anterior escrito

Vencido en silencio el anterior término

Dando cumplimiento auto anterior

Para lo pertinente

Contestación demanda

Para continuar trámite

Para fijar Art. 124 del C.P.S.

En el tiempo el escrito

Para avocar conocimiento

Secretario (a):

14 MAR 2016

✓ Solicita Embargamiento Fls

52-68

Recade  
ulif  
(27)

60

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., 16 MAR de dos mil dieciséis (2016)

**Rad. No. 2015-00126.**

En atención al informe secretarial que precede, se avoca el conocimiento del presente proceso, acorde con las disposiciones contenidas en el Acuerdo No. PSAA15-10414, de fecha treinta (30) de Noviembre del 2015, en concordancia con el Oficio Circular No. CSBTSA 16 – 62, que data catorce (14) de Enero de 2016.

De otro lado, conforme lo reglado en el Art. 318 del C. de P.C., se ordena el emplazamiento de la demandada MARTA YANETH HEREDIA BARRETO. En tal virtud, efectúense las publicaciones, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere en un listado que se publicará por una sola vez, en el periódico el Tiempo, la República, o el Nuevo Siglo.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN**

Juez

(2)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE</b></p> <p>Bogotá D.C.<br/>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0008<br/>Fijado hoy <u>17 MAR</u> de 2016 a la hora de las 8: 00 AM</p> <p><br/>Natalia Acosta Gómez<br/>Secretaria</p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                   |                                                   |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                     |                                                                          |                                                                                                                                                                                                             |                        |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| HEREDEROS INDETERMINADOS DE SANTIAGO CORREA BULLA | DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA EXTRAORDINARIA DE D | GLADYS MARLENY CORREA SUAREZ         | MARIA DEL CARMEN CORREA BULLA<br>MARIA TRINIDAD CORREA BULLA<br>ROSA MARIA CORREA BULLA DE IBARRA<br>DORIS YOLANDA CORREA BULLA<br>CLARA ROCIO CORREA BULLA<br>HENRY ERNESTO CORREA SUAREZ<br>CARLOS EDUARDO CORREA SUAREZ<br>(HEREDEROS DETERMINADOS DE SANTIAGO CORREA BULLA)<br>HEREDEROS INDETERMINADOS DE SANTIAGO CORREA BULLA Y PERSONAS INDETERMINADAS | 12 DE JUNIO DE 2015 CORREGIDO POR AUTO DE FECHA 13 DE JULIO DE 2015 | CIRCUITO DE BOGOTÁ                                                       | 20150051500                                                                                                                                                                                                 |                        |
| NIDIA PRIETO DE LAGUNA                            | 39.551.593                                        | EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA     | BANCO DE OCCIDENTE S.A.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | NIDIA PRIETO DE LAGUNA<br>C.C. 39.551.593                           | MANDAMIENTO DE PAGO<br>21 DE JULIO DE 2014 Y<br>8 DE SEPTIEMBRE DE 2014  | CIVIL MUNICIPAL DE FACATIVA (CUNDINAMARCA) PROVENIENTE JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE FACATATIVA (CUNDINAMARCA)                                                                                | *R1-6-03<br>2014-0328  |
| SUSANN SUAREZ LATORRE                             | 1.026.260.512                                     | EJECUTIVO MIXTO DE MINIMA CUANTIA    | BANCO DE OCCIDENTE S.A.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SUSANN SUAREZ LATORRE<br>C.C. No. 1.026.260.512                     | MANDAMIENTO DE PAGO<br>06 DE ABRIL DE 2015                               | 21 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ proveniente del juzgado 39 civil municipal de Bogotá, juzgado 32 civil municipal de descongestion de Bogotá                                        | *R1-7-03<br>2015-0072  |
| MARTA YANETH HEREDIA BARRETO                      | 20.915.717                                        | EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA     | BANCO DE OCCIDENTE S.A.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | MARTA YANETH HEREDIA BARRETO<br>C.C. No. 20.915.717                 | MANDAMIENTO DE PAGO<br>26 DE FEBRERO DE 2015                             | 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ Proveniente del juzgado 63 civil municipal de Bogotá, Juzgado 23 Civil municipal de Bogotá y juzgado 18 civil municipal de descongestion de Bogotá | *R1-8-03<br>2015-0126  |
| JUAN MANUEL VIRGUEZ PEREZ                         | 79.769.152                                        | EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA | BANCO DE OCCIDENTE S.A.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | JUAN MANUEL VIRGUEZ PEREZ<br>C.C. No. 79.769.152                    | MANDAMIENTO DE PAGO<br>3 DE AGOSTO DE 2015 Y<br>16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 | PROMISCUO MUNICIPAL DE SOPO CUNDINAMARCA                                                                                                                                                                    | *R1-9-03<br>2015-0126  |
| JENNY ANGELICA YAIMA WALTEROS                     | 52.899.893                                        | EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA     | BANCO DE OCCIDENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | JENNY ANGELICA YAIMA WALTEROS<br>C.C. No. 52.899.893                | MANDAMIENTO DE PAGO<br>15 DE OCTUBRE DE 2014                             | 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, PROVENIENTE DEL JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL Y 9 CIVIL MUNICIPAL DE                                                                                                              | *R1-10-03<br>2014-0616 |

EL NUEVO SIGLO

OFICINA CREDITICIA

OF. 2015-0072

TEL. 3411-10-03

"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

EL NUEVO SIGLO  
OFICINA CENEP No. 13-13  
OF. 281  
TEL. 341 0164

# CLASIFICADOS JUDICIALES

3B

| EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 318 C.P.C.<br>EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 108 C.G.P.                     |                              |                                                         |                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                   |                                                        |                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Nombre de la persona emplazada                                                                                                                                                   | Cédula y/o Nit del ciudadano | Naturaleza del proceso                                  | Parte demandante                                                                       | Parte demandada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Fecha auto                                                                                        | Jurado                                                 | No radicación expediente                   |
|                                                                                                                                                                                  |                              |                                                         |                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | OCTUBRE 01 DE 2.015                                                                               | VERGARA CUNDINAMARCA                                   | *C2-2-03                                   |
| EMPLACESE A LOS PARIENTES POR LINEA PATERNA DE LA MENOR                                                                                                                          |                              | PRIVACION DE PATRIA POTESTAD                            | PILAR ANDREA TAVERA RODRIGUEZ representante legal de la menor ANA MARIA PENAGOS TAVERA | JOHN ABELARDO PENAGOS TORRES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | AUTO ADMISORIO<br>15 DE ENERO DE 2016                                                             | NOVENO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.                       | 2015-01257                                 |
| C.T.P. EL OLAM LTDA                                                                                                                                                              |                              | EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA                        | GRAPHIC SOLUTIONS INTERNACIONAL LTDA                                                   | C.T.P. EL OLAM LTDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | MANDAMIENTO DE PAGO<br>09 DE FEBRERO DE 2015                                                      | 20 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ | *C2-3-03<br>2015-0046                      |
| JAVIER IVAN GUERRERO CARRASCAL                                                                                                                                                   |                              | EJECUTIVO MIXTO                                         | FONDO DE EMPLEADOS BBVA DE COLOMBIA                                                    | JAVIER IVAN GUERRERO CARRASCAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | MANDAMIENTO DE PAGO<br>25 DE MAYO DE 2015                                                         | 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ                           | *C2-4-03<br>2015-00314                     |
| JUAN CAMILO GALLEG0 CARDENAS                                                                                                                                                     | 1.020.746.265                | EJECUTIVO HIPOTECARIO                                   | LAURA YANIRA CAMACHO GASPAR                                                            | JUAN CAMILO GALLEG0 CARDENAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | MANDAMIENTO DE PAGO<br>DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015)                                | CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ          | *C2-5-03<br>110013103007-<br>2015-00178-00 |
| CALDERON BOHORQUEZ WILSON                                                                                                                                                        |                              | EJECUTIVO HIPOTECARIO                                   | BANCO DAVIVIENDA S.A.                                                                  | CALDERON BOHORQUEZ WILSON                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | MANDAMIENTO DE PAGO<br>06 DE JULIO DE 2015                                                        | 04 CIVIL CIRCUITO DE DESCONGESTION                     | *C2-7-03<br>2014-00876                     |
| A TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA EL DEUDOR PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACION DE SUS DEMANDAS ELSA MARGOTH VANEGAS SIERRA | 41.555.907                   | EJECUTIVA SINGULAR MINIMA CUANTIA                       | EDIFICIO LA GALLERIE PH.                                                               | ELSA MARGOTH VANEGAS SIERRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | FECHA AUTO<br>14 DE JULIO 2015                                                                    | SETENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.         | *S9-1-03<br>2014-0309                      |
| ACREEDORES DEL DEUDOR JOSE IGNACIO NOGUERA ART. 540 # 3 ART. 318                                                                                                                 |                              | EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO                            | EDIFICIO LA CAÑADA PH.                                                                 | JOSE IGNACIO NOGUERA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | MANDAMIENTO DE PAGO<br>ACUMULADO 15 DE MARZO DE 2016                                              | 12 PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ                           | *S9-2-03<br>2014-54                        |
| HENRY ERNESTO CORREA SUAREZ                                                                                                                                                      |                              | DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO | GLADYS MARLENY CORREA SUAREZ                                                           | MARIA DEL CARMEN CORREA BULLA<br>MARIA TRINIDAD CORREA BULLA,<br>ROSA MARIA CORREA BULLA DE IBARRA,<br>DORIS YOLANDA CORREA SUAREZ,<br>CLARA ROCIO CORREA SUAREZ,<br>HENRY ERNESTO CORREA SUAREZ,<br>CARLOS EDUARDO CORREA SUAREZ<br>(HEREDEROS DETERMINADOS DE SANTIAGO CORREA BULLA)<br>HEREDEROS INDETERMINADOS<br>SANTIAGO CORREA BULLA<br>PERSONAS INDETERMINADAS | ADMISORIO DE LA DEMANDA<br>12 DE JUNIO DE 2015 CORREGIDO<br>POR AUTO DE FECHA 13 DE JULIO DE 2015 | TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ             | *R1-2-03<br>110013103031<br>20150051500    |
|                                                                                                                                                                                  |                              |                                                         |                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                   |                                                        | *R1-5-03                                   |

Bogotá, D.C. 5 de Abril de 2016

Señor (a)

JUEZ (11) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA.

E.

S.

D.

**Referencia. PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA de BANCO DE OCCIDENTE contra MARTA YANETH HEREDIA BARRETO.**

**EXP No. 2015-0126**

**PROVENIENTE: JUZGADO (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, JUZGADO (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Y JUZGADO (18) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA.**

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con el debido respeto y para los fines pertinentes, me permito aportar al expediente la publicación debidamente diligenciada en el diario, EL NUEVO SIGLO, de fecha domingo 3 de abril de 2016, para dar cumplimiento al artículo 318 del Código de Procedimiento Civil respecto de la demandada MARTA YANETH HEREDIA BARRETO.

Por lo anterior solicito comedidamente se designe Curador Ad-litem y continuar con el trámite correspondiente.

Con todo respeto,

**JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA**

**C.C. No. 19.210.626 de Bogotá**

**T.P. No. 46.125 C. S. de la J.**

**APODERADO PARTE ACTORA**

**Calle 74 No 15 – 13 Oficina 604 Bogotá D.C.**

**Teléfonos 3450409- 3450574 -3450341 FAX: 2488840**

AISG

Política

Recibido por:

216  
Lemz



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Once de Pequeñas Causas  
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Al despacho hoy

10 MAY 2016

Con lo anterior escrito

PL 64-62

Vencido en silencio el anterior término

Dando cumplimiento auto anterior

Para lo pertinente

Contestación demanda

Para continuar trámite

Para fijar Art. 124 del C.P.C.

En el tiempo el escrito que antecede

Para avocar conocimiento

Secretario (a):

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,  
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN (C.S.J. PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)

Bogotá D. C., doce (12) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

Rad. No. 2015-00126.

Teniendo en cuenta que la demandada emplazada dentro de la oportunidad legal (Art. 318 del C. de P.C.), no compareció a notificarse de las presentes diligencias, esta sede judicial nombra como Curador *ad litem*, a quienes aparecen en el acta adjunta que hace parte integral de este auto, con quien se continuará el trámite del proceso. Se señalan como gastos la suma de \$ 300.000 M/cte.

Se le advierte al curador designado que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco días siguientes a la notificación de ésta providencia, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares de la justicia en forma definitiva. Comuníqueseles en legal forma.

NOTIFÍQUESE

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL  
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
Bogotá D.C.  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0035  
Fijado hoy 13 de Mayo de 2016 a la hora de las 8: 00 AM

Natalia Acosta Gómez  
Secretaria



SELECCIONAR CURADOR AD-LITEM DE TERNA

Bienvenido(a) ALIX JIMENA HERNANDEZ GARZON Por favor diligencie los siguientes campos

DATOS DEL PROCESO JUDICIAL

Departamento

Ciudad

Entidad

Especialidad

Número de Despacho

Año Proceso:

Consecutivo de radicación (5 dígitos)

Consecutivo de recursos del proceso (2 dígitos)

Departamento de Lista

Ciudad de Lista

Tipo de Lista

Oficio del auxiliar

: DISTRITO CAPITAL ▼

: BOGOTA ▼

: MUNICIPAL ▼

: PEQUEÑAS CAUSAS ▼

: 011

: 2015 ▼

: 00126

: 00

: DISTRITO CAPITAL ▼

: BOGOTA ▼

: LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA ▼

: CURADOR ▼

:

Asignar

Limpiar

TERNA ASIGNADA

| Tipo Documento    | Número   | Fecha Inscripción | Nombres       | Apellidos       |
|-------------------|----------|-------------------|---------------|-----------------|
| CÉDULA CIUDADANIA | 21927414 | 01-03-2009        | CARMEN EMILIA | AVENDAÑO PARIAS |
| CÉDULA CIUDADANIA | 39526717 | 01-03-2005        | BARBARA NORIS | ZAMBRANO ARDILA |
| CÉDULA CIUDADANIA | 19338468 | 01-03-2007        | CESAR AUGUSTO | PINEDA PRIETO   |

Los siguientes curadores fueron asignados al proceso número 11001401001120150012600:  
CARMEN EMILIA AVENDAÑO PARIAS  
BARBARA NORIS ZAMBRANO ARDILA  
CESAR AUGUSTO PINEDA PRIETO

Realizar una nueva consulta de terna de Curadores

Documentos:

Telegrama de notificación CARMEN EMILIA AVENDAÑO PARIAS  
Telegrama de notificación BARBARA NORIS ZAMBRANO ARDILA  
Telegrama de notificación CESAR AUGUSTO PINEDA PRIETO



RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
PEQUEÑAS CAUSAS – MUNICIPAL – 011  
CARRERA 10 No. 19-65 PISO 8?  
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

65

No. 0339

19 MAY 2018

DOCTOR(A)

CESAR AUGUSTO PINEDA PRIETO

CR.7 # 17-64 OF. 602

BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001401001120150012600

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

**ORIGINAL FIRMADO**

NATALIA ACOSTA GOMEZ

EL SECRETARIO(A)



RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
PEQUEÑAS CAUSAS – MUNICIPAL – 011  
CARRERA 10 No. 19-65 PISO 8?  
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

66

No. 0338  
19 MAY 2016

DOCTOR(A)

BARBARA NORIS ZAMBRANO ARDILA  
CR. 81 A # 71 - 54 OF. 207  
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001401001120150012600

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

**ORIGINAL FIRMADO**  
NATALIA ACOSTA GOMEZ  
EL SECRETARIO(A)



RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
PEQUEÑAS CAUSAS – MUNICIPAL – 011  
CARRERA 10 No. 19-65 PISO 8?  
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

67

No. 0337

19 MAY 2016

DOCTOR(A)

CARMEN EMILIA AVENDAÑO PARIAS  
CL.13 N.9-33 OF.409 EDF.SABANAS  
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001401001120150012600

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

ORIGINAL FIRMADO

NATALIA ACOSTA GOMEZ  
EL SECRETARIO(A)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (C.S.J. ACUERDOS PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)  
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 8 EDIFICIO CAMACOL

NOTIFICACION PERSONAL  
2015-00126

En Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016), **NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE a la Doctora BARBARA NORIS ZAMBRANO ARDILA identificada con C.C. No. 39.526.717 de Bogotá, y T.P No. 53.714 del C. S. de la J.**, en calidad de Curadora ad-litem de la aquí demandada MARTA YANETH HEREDIA BARRETO, de la providencia adiada veintiséis (26) de febrero de dos mil quince (2015), por medio de la cual se libró mandamiento de pago, y auto de fecha doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016), donde se designó curador ad-litem a la demandada.

Asimismo, se deja constancia que se le informa a la notificada que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación y/o cinco (05) días más para proponer excepciones. Se hace entrega del traslado de la demanda en 26 folios.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

EL NOTIFICADO

**Dr. BARBARA NORIS ZAMBRANO ARDILA**  
**C.C. No. 39.526.717 de Bogotá**  
**T.P No. 53.714 del C. S. de la J.**

LA SECRETARIA

**NATALIA ACOSTA GÓMEZ**





RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
PEQUEÑAS CAUSAS – MUNICIPAL – 011  
CARRERA 10 No. 19-65 PISO 8?  
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 0339

19 MAY 2016

DOCTOR(A)

CESAR AUGUSTO PINEDA PRIETO

CR.7 # 17-64 OF. 602

BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001401001120150012600

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

NATALIA ACOSTA GOMEZ  
EL SECRETARIO(A)





472 **Motivos de Devolución**

☐ Dirección Errada  
☒ No Reside  
☐ Fecha 1: DIA MES AÑO  
☐ Nombre: C. C. 171.078

☐ Desconocido  
☐ Rehusado  
☐ Cerrado  
☐ Fallecido  
☐ Fuerza Mayor

☐ No Existe Número  
☐ No Reclamado  
☐ No Contactado  
☐ Apartado Clausurado

Fecha 2: DIA MES AÑO R D  
 Nombre del distribuidor:  
 C.C.  
 Centro de Distribución:  
 Observaciones:

INF Cira Insigna  
 ED ABIL



2

71

Señor  
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA,  
E S D

REF. PROCESO: 2015-00126  
EJECUTIVO SINGULAR MIXTO  
Demandante: BANCO DEL OCCIDENTE S.A  
Demandada: MARTA YANETH HEREDIA

01907 23-MAY-'16 0:05

JDO.11 CM.DESCONGEST.

Folios: (S) 2  
Recibido por: Sandra

BARBARA NORIS ZAMBRANO ARDILA, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.526.717, de Bogotá, abogada en ejercicio, D.C, portadora de la Tarjeta Profesional No. 53.714 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Curador Ad- Litem, y estando en término legal me dispongo dar contestación a la demanda impetrada por el BANCO DEL OCCIDENTE S.A, , contra MARTA YANETH HEREDIA, así:

### PRETENSIONES

De conformidad con la demanda impetrada por el Dr JOSE PRIMITIVO SUAREZ, actuando como apoderado especial del citado banco, el cual señala que la demandada, firmo un pagaré por el valor de \$41.64.565 el 25 de abril del 2014, así mismo obra en el expediente el contrato de constitución de prenda abierta sin tenencia del acreedor sobre un vehículo marca CHEVRILET, Placas HIZ-644, Linea SONIC, motor 1DS538151, de servicio particular, documento que igualmente fue suscrito por la demandada.

A LA 1. Valor del capital adeudado que, lo demostrará la parte actora en el curso del proceso.

A LA 2. Corresponde al demandante demostrar los intereses moratorios sobre el saldo del capital.

A LA 3. Sí la demandada es vencida y que el Señor Juez lo decrete.

### HECHOS

AL 1 y 2. En el expediente obra el citado documento, pero el accionante deberá probarlo.

AL 3. No me consta lo abonos realizados por la demandada.

3. Es cierto, toda vez que en la demanda obra copia del mencionado contrato de constitución de prenda sin tenencia del acreedor, y en mismo figura como propietaria del citado automotor la aquí demandada.

Finalmente se tiene como fundamento lo dispuesto en el artículo 1551 del Código Civil en el cual estipula las formas de cumplir las obligaciones cuando se pactan a plazo, en concordancia con los Artículos 709 y siguientes del Código de Comercio, normas estas que indican que el pagaré deberá contener datos suficientes para la completa identificación del título valor y que además debe concordar con el artículo 621 del mismo código.

#### DERECHO

Invoco las normas de rigor y en especial Arts 1551 del C.C, artículos, 621, 709 del C.Co Ley 54671999, Ley 794/03 y demás normas concordantes.

#### PRUEBAS

Que se tengan en cuenta las aportadas en la demanda y las que el Señor Juez de oficio considere.

#### COMPETENCIA

Por el lugar donde debe cumplirse la obligación, cuantía de la misma y la naturaleza del asunto, es Ud, Señor Juez competente para conocer del presente proceso.

#### NOTIFICACIONES

En mi condición de Curador Ad-Litem, las recibiré en la secretaria del Juzgado, o en la oficina ubicada en la carrera 8 A No. 71-54 de la ciudad de Bogotá. D.C.

Del Señor Juez, atentamente,



BARBARA NORIS ZAMBRANO ARDILA  
C.C. No. 39. 526.717 de Bogotá.  
T.P. No. 53.714. C.S.J



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Once de Pequeñas Causas  
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

21 JUN 2016

Al despacho no. \_\_\_\_\_

Con lo anterior escrito \_\_\_\_\_

Vencido en silencio el anterior término \_\_\_\_\_

Dando cumplimiento auto anterior \_\_\_\_\_

Para lo pertinente \_\_\_\_\_

Contestación demanda \_\_\_\_\_

Para continuar trámite \_\_\_\_\_

Para fijar Art. 124 del C.P.C. \_\_\_\_\_

En el tiempo el escrito que antecede ✓ F10 71- 72

Para avocar conocimiento \_\_\_\_\_

Secretario (a): [Signature]

73

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,  
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN (C.S.J. PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**Rad. No. 2015-00126.**

Téngase en cuenta que la demandada MARTA YANETH HEREDIA BARRETO, se notificó de las presentes diligencias mediante Curador *Ad Litem*, -fl. 68 del c1-, quien dentro de la oportunidad legal correspondiente, contestó la demanda sin proponer excepción alguna al ejercicio de la acción coercitiva -fls. 71 y 72 del c1-.

En firme el presente proveído, regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal que en estricto derecho corresponde.

**NOTIFÍQUESE**

**ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN**

Juez

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL  
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**

Bogotá D.C.  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0046  
Fijado hoy 24 de Junio de 2016 a la hora de las 8: 00 AM

Natalia Acosta Gómez  
Secretaria



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Once de Pequeñas Causas  
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Ai despachado

06 JUL 2016

Con lo anterior escrito

Vencido en silencio el auto anterior

Dando cumplimiento auto anterior

Para lo pertinente

Contestación demanda

Para continuar trámite

Para fijar Art. 124 del C.P.C.

En el tiempo el escrito que antecede

Para avocar conocimiento

Secretario (a):

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,  
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN (C.S.J. PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)

Bogotá D. C., once (11) de Julio de dos mil dieciséis (2016)

**Ref. Proceso Ejecutivo Singular de BANCO DE OCCIDENTE contra MARTA YANETH HEREDIA BARRETO. (Rad. No. 2015-00126).**

---

En atención a lo previsto en el párrafo segundo del Artículo 440 del C. G. del P., esta Sede Judicial procede a resolver lo que en derecho corresponda, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

1. El **BANCO DE OCCIDENTE**, actuando por intermedio de apoderado judicial, demandó por la vía ejecutiva mixta de menor cuantía a la señora **MARTA YANETH HEREDIA BARRETO**, a fin de obtener el recaudo efectivo de la suma de dinero contenida en el título valor *-Pagaré-* (fl. 2 del C1), aportado como base de la ejecución.

2. Reunidos los requisitos exigidos de carácter legal, así como los previstos en el artículo 422 del C. G. del P., el Juzgado de origen, por medio de auto adiado veintiséis (26) de febrero de dos mil quince (2015), libró orden de pago en contra de la parte demandada, disponiendo en tal proveído la notificación a la parte pasiva en los términos del Artículo 505 del C. de P.C. (fls. 26 y 27 del C1).

La demandada se notificó mediante Curador *Ad Litem*, quien dentro de la oportunidad legal correspondiente, contestó la demanda sin proponer excepción alguna al ejercicio de la acción coercitiva. (fls. 68 al 72 del C1).

3. Ahora bien, conforme el artículo 422 del Código General del Proceso, pueden demandarse mediante proceso ejecutivo todas las obligaciones claras, expresas y exigibles, que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante, y constituyan plena prueba contra él, o que emanen de determinadas providencias especificadas en la norma en comentario.

4. En el caso bajo estudio, la ejecución se funda en el pagaré que milita a folio 2 del informativo, signado por la señora **MARTA YANETH HEREDIA BARRETO**, documento éste que reúne las formalidades generales contenidas en el artículo 621 del Código de Comercio, y las especiales prescritas por el artículo 709 del mencionado



estatuto, para tenerlo como título valor. Además, se constituye en plena prueba contra el extremo pasivo, en virtud de la presunción legal de autenticidad consagrada en el artículo 793 *ibídem*, lo que permite concluir que es viable pretender el cobro ejecutivo del capital incorporado en el instrumento base de la acción.

En este orden de ideas, el Despacho atendiendo lo previsto en el artículo 440 inciso 2º del Código General del Proceso, ordenará seguir adelante la ejecución tal como se indicó en el mandamiento de pago.

En virtud de lo brevemente expuesto, se,

**RESUELVE:**

**Primero:** Ordenase seguir adelante la ejecución en los términos señalados en la orden de apremio a favor del **BANCO DE OCCIDENTE** y en contra de la señora **MARTA YANETH HEREDIA BARRETO**.

**Segundo:** Con sujeción a lo previsto en la ley, preséntese la liquidación del crédito.

**Tercero:** Ordenase el avalúo de los bienes que hayan sido embargados y los que en un futuro se llegaren a embargar, así como su posterior remate.

**Cuarto:** Condenase en costas a la parte ejecutada. Por lo anterior, se fijan como agencias en derecho la suma de \$2.200.000. Líquidense.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN**  
Juez

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE<br/>TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL<br/>MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN<br/>Bogotá D.C.<br/>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0051<br/>Fijado hoy 12 de Julio de 2016 a la hora de las 8: 00 AM</p> <p><br/>Natalia Acosta Gómez<br/>Secretaría</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

27

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (C.S.J. ACUERDOS PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)  
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 8 EDIFICIO CAMACOL

Proceso No. 2015-00126.

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído de fecha once (11) de julio de dos mil dieciséis (2016) y de conformidad con lo preceptuado en el art. 366 del C.G.P, se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

| CONCEPTO            | CUADERNO | FOLIO | VALOR       |
|---------------------|----------|-------|-------------|
| Notificación        | 1        | 39    | \$7.000     |
| Notificación        | 1        | 44    | \$7.000     |
| Notificación        | 1        | 52    | \$7.000     |
| Agencias en derecho | 1        | 76    | \$2.200.000 |
| TOTAL               |          |       | \$2.221.000 |

La presente liquidación se elabora el día dieciocho (18) de julio de dos mil dieciséis (2016).

NATALIA ACOSTA GÓMEZ  
Secretaria



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Once de Familia y Causas  
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Al despacho hoy

21 JUL 2016

Con lo anterior escrito

Vencido en silencio el anterior término

Dando cumplimiento auto anterior

Para lo pertinente

✓ Resuelve liqui-costas

Contestación demanda

Para continuar trámite

Para fijar Art. 124 de la C.P.

En el tiempo el escrito se otorga

Para avocar conocimiento

Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,  
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN (C.S.J. PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)**

Bogotá D. C., veinticinco (25) de Julio de dos mil dieciséis (2016)

**Rad. No. 2015-00126.**

Toda vez que la liquidación de costas realizada por secretaría (n. 77), se encuentra ajustada a derecho, este Despacho Judicial le imparte aprobación para todos los efectos procesales a que tenga lugar.

**NOTIFÍQUESE**

**ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN**  
Juez

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL  
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**  
Bogotá D.C.  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0055  
Fijado hoy 26 de Julio de 2016 a la hora de las 8: 00 AM

Natalia Acosta Gómez  
Secretaría

PROCESO 20150126  
DEMANDANTE BANCO DE OCCIDENTE  
DEMANDADO MARTA YANETH HEREDIA BARRETO

| DESDE      | HASTA      | DIAS | % ANUAL | CAPITAL       | CAPITAL BASE LIQ. | INTERES    | SUBTOTAL      | VALOR DE ABONO | SALDO INTERES | SALDO CAPITAL | SALDO ADEUDADO | Distribución Abonos |            |
|------------|------------|------|---------|---------------|-------------------|------------|---------------|----------------|---------------|---------------|----------------|---------------------|------------|
|            |            |      |         |               |                   |            |               |                |               |               |                | P. INTERES          | P. CAPITAL |
| 26/06/2014 | 26/06/2014 | 1    | 28.99   | 35,682,779.00 | 35,682,779.00     | 28,340.93  | 35,711,119.93 | 0.00           | 28,340.93     | 35,682,779.00 | 35,711,119.93  | 0                   | 0          |
| 27/06/2014 | 30/06/2014 | 4    | 28.99   |               | 35,682,779.00     | 113,498.83 | 35,796,277.83 | 0.00           | 141,839.76    | 35,682,779.00 | 35,824,618.76  | 0                   | 0          |
| 01/07/2014 | 31/07/2014 | 31   | 28.99   |               | 35,682,779.00     | 889,116.49 | 36,571,895.49 | 0.00           | 1,030,956.25  | 35,682,779.00 | 36,713,735.25  | 0                   | 0          |
| 01/08/2014 | 31/08/2014 | 31   | 28.99   |               | 35,682,779.00     | 889,116.49 | 36,571,895.49 | 0.00           | 1,920,072.74  | 35,682,779.00 | 37,602,851.74  | 0                   | 0          |
| 01/09/2014 | 30/09/2014 | 30   | 28.99   |               | 35,682,779.00     | 860,092.44 | 36,542,871.44 | 0.00           | 2,780,165.18  | 35,682,779.00 | 38,462,944.18  | 0                   | 0          |
| 01/10/2014 | 31/10/2014 | 31   | 28.75   |               | 35,682,779.00     | 881,668.48 | 36,564,447.48 | 0.00           | 3,661,833.66  | 35,682,779.00 | 39,344,612.66  | 0                   | 0          |
| 01/11/2014 | 30/11/2014 | 30   | 28.75   |               | 35,682,779.00     | 852,890.39 | 36,535,669.39 | 0.00           | 4,514,724.05  | 35,682,779.00 | 40,197,503.05  | 0                   | 0          |
| 01/12/2014 | 31/12/2014 | 31   | 28.75   |               | 35,682,779.00     | 881,668.48 | 36,564,447.48 | 0.00           | 5,396,392.53  | 35,682,779.00 | 41,079,171.53  | 0                   | 0          |
| 01/01/2015 | 31/01/2015 | 31   | 28.81   |               | 35,682,779.00     | 883,530.35 | 36,566,309.35 | 0.00           | 6,279,922.88  | 35,682,779.00 | 41,962,701.88  | 0                   | 0          |
| 01/02/2015 | 28/02/2015 | 28   | 28.81   |               | 35,682,779.00     | 797,079.84 | 36,479,858.84 | 0.00           | 7,077,002.72  | 35,682,779.00 | 42,759,781.72  | 0                   | 0          |
| 01/03/2015 | 31/03/2015 | 31   | 28.81   |               | 35,682,779.00     | 883,530.35 | 36,566,309.35 | 0.00           | 7,960,533.07  | 35,682,779.00 | 43,643,312.07  | 0                   | 0          |
| 01/04/2015 | 30/04/2015 | 30   | 29.05   |               | 35,682,779.00     | 861,893.17 | 36,544,672.17 | 0.00           | 8,822,426.24  | 35,682,779.00 | 44,505,205.24  | 0                   | 0          |
| 01/05/2015 | 31/05/2015 | 31   | 29.05   |               | 35,682,779.00     | 890,978.72 | 36,573,757.72 | 0.00           | 9,713,404.96  | 35,682,779.00 | 45,396,183.96  | 0                   | 0          |
| 01/06/2015 | 30/06/2015 | 30   | 29.05   |               | 35,682,779.00     | 861,893.17 | 36,544,672.17 | 0.00           | 10,575,298.13 | 35,682,779.00 | 46,258,077.13  | 0                   | 0          |
| 01/07/2015 | 31/07/2015 | 31   | 28.89   |               | 35,682,779.00     | 886,012.98 | 36,568,791.98 | 0.00           | 11,461,311.11 | 35,682,779.00 | 47,144,090.11  | 0                   | 0          |
| 01/08/2015 | 31/08/2015 | 31   | 28.89   |               | 35,682,779.00     | 886,012.98 | 36,568,791.98 | 0.00           | 12,347,324.09 | 35,682,779.00 | 48,030,103.09  | 0                   | 0          |
| 01/09/2015 | 30/09/2015 | 30   | 28.89   |               | 35,682,779.00     | 857,081.42 | 36,539,870.42 | 0.00           | 13,204,415.51 | 35,682,779.00 | 48,887,194.51  | 0                   | 0          |
| 01/10/2015 | 31/10/2015 | 31   | 28.99   |               | 35,682,779.00     | 889,116.49 | 36,571,895.49 | 0.00           | 14,093,532.00 | 35,682,779.00 | 49,776,311.00  | 0                   | 0          |
| 01/11/2015 | 30/11/2015 | 30   | 28.99   |               | 35,682,779.00     | 860,092.44 | 36,542,871.44 | 0.00           | 14,953,624.44 | 35,682,779.00 | 50,636,403.44  | 0                   | 0          |
| 01/12/2015 | 31/12/2015 | 31   | 28.99   |               | 35,682,779.00     | 889,116.49 | 36,571,895.49 | 0.00           | 15,842,740.93 | 35,682,779.00 | 51,525,519.93  | 0                   | 0          |
| 01/01/2016 | 31/01/2016 | 31   | 29.52   |               | 35,682,779.00     | 905,569.37 | 36,588,348.37 | 0.00           | 16,748,310.30 | 35,682,779.00 | 52,431,089.30  | 0                   | 0          |
| 01/02/2016 | 29/02/2016 | 29   | 29.52   |               | 35,682,779.00     | 846,458.18 | 36,529,237.18 | 0.00           | 17,594,768.48 | 35,682,779.00 | 53,277,547.48  | 0                   | 0          |
| 01/03/2016 | 31/03/2016 | 31   | 30.81   |               | 35,682,779.00     | 945,644.99 | 36,628,423.99 | 0.00           | 18,540,413.47 | 35,682,779.00 | 54,223,192.47  | 0                   | 0          |
| 01/04/2016 | 30/04/2016 | 30   | 30.81   |               | 35,682,779.00     | 914,752.67 | 36,597,531.67 | 0.00           | 19,455,166.14 | 35,682,779.00 | 55,137,945.14  | 0                   | 0          |
| 01/05/2016 | 31/05/2016 | 31   | 30.81   |               | 35,682,779.00     | 945,644.99 | 36,628,423.99 | 0.00           | 20,400,811.13 | 35,682,779.00 | 56,083,590.13  | 0                   | 0          |
| 01/06/2016 | 30/06/2016 | 30   | 30.81   |               | 35,682,779.00     | 914,752.67 | 36,597,531.67 | 0.00           | 21,315,563.80 | 35,682,779.00 | 56,998,342.80  | 0                   | 0          |
| 01/07/2016 | 31/07/2016 | 31   | 32.01   |               | 35,682,779.00     | 982,962.78 | 36,665,741.78 | 0.00           | 22,298,526.58 | 35,682,779.00 | 57,981,305.58  | 0                   | 0          |
| 01/08/2016 | 18/08/2016 | 18   | 32.01   |               | 35,682,779.00     | 567,498.16 | 36,250,277.16 | 0.00           | 22,866,024.74 | 35,682,779.00 | 58,548,803.74  | 0                   | 0          |

66

|            |                              |
|------------|------------------------------|
| PROCESO    | 20150126                     |
| DEMANDANTE | BANCO DE OCCIDENTE           |
| DEMANDADO  | MARTA YANETH HEREDIA BARRETO |

| DESDE | HASTA | DIAS | % ANUAL | CAPITAL | CAPITAL BASE LIQ. | INTERES | SUBTOTAL | VALOR DE ABONO | SALDO INTERES | SALDO CAPITAL | SALDO ADEUDADO | Distribución Abonos |            |
|-------|-------|------|---------|---------|-------------------|---------|----------|----------------|---------------|---------------|----------------|---------------------|------------|
|       |       |      |         |         |                   |         |          |                |               |               |                | P. INTERES          | P. CAPITAL |

RESUMEN LIQUIDACION

FECHA ELABORACION LIQUIDACION    jueves, 18 de agosto de 2016

|                              |               |
|------------------------------|---------------|
| SALDO CAPITAL                | 35,682,779.00 |
| SALDO INTERESES              | 22,866,024.74 |
| VALOR SANCIONES              | 0.00          |
| VALOR 1                      | 0.00          |
| VALOR 2                      | 0.00          |
| VALOR 3                      | 0.00          |
| TOTAL SALDO A PAGAR          | 58,548,803.74 |
| SALDO A FAVOR DEL DEUDOR/DDO | 0.00          |

INFORMACION ADICIONAL

|                     |      |
|---------------------|------|
| INTERESES ADEUDADOS | 0.00 |
| TOTAL ABONOS        | 0.00 |

Camacol p 8

81

Bogotá, D.C. 18 de Agosto de 2016

Señor (a)

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA  
E. S. D.

Referencia. PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA de BANCO  
DE OCCIDENTE contra MARTHA YANETH HEREDIA BARRETO

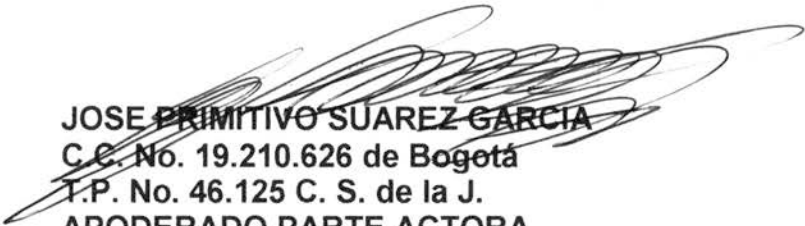
EXP No. 2015-0126

PROVENIENTE DEL JUZGADO (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA,  
JUZGADO (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, JUZGADO (18) CIVIL  
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA Y JUZGADO (11) DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA.

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la  
referencia, al señor juez, con el debido respeto y para los fines pertinentes, de  
acuerdo con el Art. 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la  
liquidación de crédito, de conformidad con el mandamiento de pago, para que se  
sirva impartir su aprobación.

Con todo respeto,

  
JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA

C.C. No. 19.210.626 de Bogotá

T.P. No. 46.125 C. S. de la J.

APODERADO PARTE ACTORA

Calle 74 No 15 – 13 Oficina 604 Bogotá D.C.

Teléfonos 3450409- 3450574 -3450341 FAX: 2488840

AISG

Folios:

35

Recibido por:

4





República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Once de Pequeñas Cosas  
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

A despacho de:

13 SEP 2016

Con lo anterior se:

Vencido en tiempo y forma:

Dando cumplimiento auto anterior:

Para lo pertinente:

Contestación demanda:

Para continuar trámite:

Para fijar Art. 124 del C.P.

En el tiempo el escrito se:

Para avocar conocimiento:

Secretario(a):

liquidación del crédito

82

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,  
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN (C.S.J. PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)

Bogotá D. C., quince (15) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

**Rad. No. 2015-00126.**

Encontrándose el proceso al Despacho para decidir lo que en derecho corresponde, respecto de la liquidación del crédito aportada por el gestor judicial del extremo activo, en los términos del Art. 446 del C. G. del P., ésta Sede Judicial observa que la misma no se ajusta a derecho por cuanto, en algunos periodos, no atiende las tasas máximas autorizadas por la Superintendencia Financiera para la cuantificación de los réditos de mora.

Como consecuencia de lo antes dicho y sin entrar en mayores elucubraciones, es menester proceder a modificar la liquidación del crédito en los términos que a continuación se enuncian<sup>1</sup>:

**TOTAL CAPITAL PAGARÉ:** **\$35.682.779.00.**

**TOTAL INTERESES DE MORA:** *(liquidados desde la fecha de exigibilidad de la obligación, 26 de junio del 2014, hasta el 25 de agosto del año 2016, calenda en que se presentó la liquidación del crédito.)* **\$20.603.294.00.**

**GRAN TOTAL:** **\$56.286.073.00.**

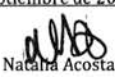
En razón de lo expuesto, se aprueba la liquidación del crédito en la suma de **\$56.286.073.00.**

**NOTIFÍQUESE**

  
**ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN**  
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL  
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
Bogotá D.C.  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0072  
Fijado hoy 16 de Septiembre de 2016 a la hora de las 8: 00 AM

  
Natalia Acosta Gómez  
Secretaria

<sup>1</sup> Ver anexos a la presente providencia.

83

Obligación No 1

| desde                                                              | hasta      | dias | TEA   | intereses  | abono | abo a intereses | abo a capital | saldo a pagar | saldo capit | sald interés |
|--------------------------------------------------------------------|------------|------|-------|------------|-------|-----------------|---------------|---------------|-------------|--------------|
| 2014-06-26                                                         | 2014-06-26 | 0    | 29.45 | 0          | 0     | 0               | 0             | 35,682,779    | 35,682,779  | 0            |
| 2014-06-26                                                         | 2014-06-30 | 5    | 29.45 | 126,396    | 0     | 0               | 0             | 35,809,175    | 35,682,779  | 126,396      |
| 2014-07-01                                                         | 2014-09-30 | 92   | 28.99 | 2,364,609  | 0     | 0               | 0             | 38,173,784    | 35,682,779  | 2,491,005    |
| 2014-10-01                                                         | 2014-12-31 | 92   | 28.76 | 2,347,498  | 0     | 0               | 0             | 40,521,282    | 35,682,779  | 4,838,503    |
| 2015-01-01                                                         | 2015-03-31 | 90   | 28.82 | 2,299,222  | 0     | 0               | 0             | 42,820,504    | 35,682,779  | 7,137,725    |
| 2015-04-01                                                         | 2015-06-30 | 91   | 29.05 | 2,342,491  | 0     | 0               | 0             | 45,162,996    | 35,682,779  | 9,480,217    |
| 2015-07-01                                                         | 2015-09-30 | 92   | 28.89 | 2,357,172  | 0     | 0               | 0             | 47,520,168    | 35,682,779  | 11,837,389   |
| 2015-10-01                                                         | 2015-12-31 | 92   | 28.99 | 2,364,609  | 0     | 0               | 0             | 49,884,777    | 35,682,779  | 14,201,998   |
| 2016-01-01                                                         | 2016-03-31 | 91   | 29.52 | 2,376,971  | 0     | 0               | 0             | 52,261,749    | 35,682,779  | 16,578,970   |
| 2016-04-01                                                         | 2016-06-30 | 91   | 30.81 | 2,471,128  | 0     | 0               | 0             | 54,732,877    | 35,682,779  | 19,050,098   |
| 2016-07-01                                                         | 2016-08-25 | 56   | 32.01 | 1,553,196  | 0     | 0               | 0             | 56,286,073    | 35,682,779  | 20,603,294   |
| Totales:                                                           |            |      |       | 20,603,292 | 0     | 0               | 0             | 0             | 0           | 0            |
| Total intereses generados por todas las obligaciones \$ 20,603,292 |            |      |       |            |       |                 |               |               |             |              |

TEA = Tasa de interés efectiva anual aplicada en el periodo  
Intereses liquidados según fórmulas matemáticas referidas en la Resolución No 0259 de 2009 Superintendencia Financiera,  
art. 884 Código de Comercio, Ley 510 de 1.999, etc

| Saldo por pagar de cada obligación |            |            |            |
|------------------------------------|------------|------------|------------|
| obliga                             | capital    | intereses  | total      |
| 1                                  | 35,682,779 | 20,603,294 | 56,286,073 |
| Totales                            | 35,682,779 | 20,603,294 | 56,286,073 |

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2495782876094260

Generado el 07 de marzo de 2017 a las 09:04:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA :**

**RAZÓN SOCIAL: BANCO DE OCCIDENTE**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 659 del 30 de abril de 1965 de la Notaría 4 de CALI (VALLE). Sociedad anónima de carácter privado. Acta de organización del 27 de agosto de 1964.

Escritura Pública No 3165 del 29 de noviembre de 2002 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Se protocoliza la Resolución 1360 del 27 de noviembre de 2002, la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión por absorción de ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE OCCIDENTE S.A. ALOCCIDENTE, por parte del BANCO DE OCCIDENTE. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1735 del 25 de octubre de 2004 Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE OCCIDENTE S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de INVERAVAL S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto principal de la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.B. No 0354 del 22 de febrero de 2005 Por medio de la cual la Superintendencia Bancaria no objeta la fusión por absorción del BANCO ALIADAS S.A. por parte del BANCO DE OCCIDENTE S.A..

Escritura Pública No 502 del 28 de febrero de 2005 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Acuerdo de fusión mediante el cual el Banco de Occidente S.A. absorbe al Banco Aliadas, en consecuencia, este último se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 1814 del 23 de junio de 2006 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Protocoliza la Resolución 828 del 19 de mayo del 2006 por medio de la cual el Superintendente Financiero no objeta la operación de fusión, en virtud de la cual el Banco Unión Colombiano S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el Banco de Occidente S.A.

Resolución S.F.C. No 0952 del 06 de mayo de 2010 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing de Occidente S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Occidente S.A. protocolizada mediante escritura publica 1170 del 11 de junio de 2010 Notaria 11 de Cali

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

**REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE, VICEPRESIDENCIAS Y REPRESENTANTES LEGALES:** El Presidente será representante legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección de sus actividades y negocios, de acuerdo con las disposiciones de la Junta Directiva. Su periodo será igual al de la Junta Directiva y podrá ser reelegido en forma indefinida. El Banco tendrá los Vicepresidentes que determine la Junta Directiva, la cual fijará sus funciones y quienes también tendrán la representación legal del Banco. De igual manera, la Junta Directiva otorgará la calidad de representante legal a los Gerentes y a otros funcionarios que considere pertinente, señalando el ámbito de su actuación. (Reformado mediante escritura pública 412 del 07 de marzo de 2014, Notaria 11 de Cali). **SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL BANCO:** a) Llevar la representación del Banco ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, y ante las autoridades políticas, administrativas y judiciales del país o del exterior, con facultades para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, cuando lo considere conveniente. b) Celebrar toda clase de actos y contratos a nombre del Banco, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. c) Llevar la dirección general de los negocios del Banco, dentro de las reglamentaciones que al efecto expedida la Junta Directiva, sometiendo a ésta los contratos y

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2495782876094260

Generado el 07 de marzo de 2017 a las 09:04:58

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

operaciones que fueren del caso, para su autorización. d) Nombrar los empleados del Banco cuya designación no corresponda, de acuerdo con los estatutos, a la Asamblea General o a la Junta Directiva. e) Convocar a la Junta Directiva para sus reuniones ordinarias y, cuando lo considere necesario, para las extraordinarias. f) Someter a la Junta Directiva los programas de desarrollo de las actividades y negocios bancarios. g) Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. h) Presentar a la aprobación de la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. i) Asegurar el respeto de los derechos de sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. j) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995. k) Compilar en un Código de Buen Gobierno que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la Ley. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las Instalaciones de la Entidad a disposición de los Accionistas e inversionistas para su consulta. l) Anunciar en un periódico de circulación nacional la adopción del Código de Buen Gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público. m) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. n) Ejercer todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva. (Reforma mediante escritura pública 245 del 06 de febrero de 2004 Notaría 14 de Cali)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE                                                                   | IDENTIFICACIÓN  | CARGO                                       |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------------------------------|
| Efraín Otero Álvarez<br>Fecha de inicio del cargo: 27/10/1995            | CC - 14961168   | Presidente                                  |
| Alfonso Méndez Franco<br>Fecha de inicio del cargo: 28/08/2014           | CC - 19327166   | Vicepresidente Financiero                   |
| Carlos Alberto Ocampo Muñoz<br>Fecha de inicio del cargo: 14/08/2014     | CC - 16659382   | Gerente Comercial 2                         |
| Ana María Herrera Herrera<br>Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014       | CC - 39776419   | Gerente Comercial 1                         |
| Douglas Berrío Zapata<br>Fecha de inicio del cargo: 23/12/1992           | CC - 3229076    | Vicepresidente Jurídico                     |
| Julio Cesar Guzmán Victoria<br>Fecha de inicio del cargo: 22/03/2012     | CC - 14878317   | Vicepresidente de Crédito                   |
| Eduardo Alfonso Correa Corrales<br>Fecha de inicio del cargo: 28/10/2010 | CC - 14998150   | Vicepresidente de Recursos Humanos          |
| Yohana Milena Castillo Cely<br>Fecha de inicio del cargo: 20/06/2014     | CC - 52968071   | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Laura Kamila Piñeros Tello<br>Fecha de inicio del cargo: 02/12/2016      | CC - 1015417085 | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Paola Andrea García Vélez<br>Fecha de inicio del cargo: 12/10/2016       | CC - 43759151   | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Claudia Elena Ocampo Hernández<br>Fecha de inicio del cargo: 12/10/2016  | CC - 42080881   | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Jhonattan Triana Vargas<br>Fecha de inicio del cargo: 31/03/2016         | CC - 80881268   | Representante Legal para Asuntos Judiciales |

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2495782876094260

Generado el 07 de marzo de 2017 a las 09:04:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE                                                                         | IDENTIFICACIÓN | CARGO                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Claudia Varon Jordan<br>Fecha de inicio del cargo: 31/03/2016                  | CC - 52197263  | Representante Legal para Asuntos Judiciales                                      |
| Angela María López Martínez<br>Fecha de inicio del cargo: 31/03/2016           | CC - 32797294  | Representante Legal para Asuntos Judiciales                                      |
| Maria Fernanda Ceballos Recio<br>Fecha de inicio del cargo: 15/12/2015         | CC - 52580255  | Representante Legal para Asuntos Judiciales                                      |
| Luz Adriana Bolivar Sarria<br>Fecha de inicio del cargo: 02/01/2017            | CC - 29108505  | Representante Legal para Asuntos Judiciales                                      |
| Mary Leidy Tolosa Barrera<br>Fecha de inicio del cargo: 24/04/2013             | CC - 52232672  | Representante Legal para Asuntos Judiciales                                      |
| Alejandro Maya Villegas<br>Fecha de inicio del cargo: 12/10/2012               | CC - 71778301  | Representante Legal para Asuntos Judiciales                                      |
| Gloria Inés Velasco Bonilla<br>Fecha de inicio del cargo: 04/10/2011           | CC - 31988385  | Representante Legal para Asuntos Judiciales                                      |
| Luz Karime Ines Mendoza Estevez<br>Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010       | CC - 63327717  | Representante Legal para Asuntos Judiciales                                      |
| Juan Carlos Gómez Jiménez<br>Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010             | CC - 16672481  | Representante Legal para Asuntos Judiciales                                      |
| Mauricio Rafael Celín Gallo<br>Fecha de inicio del cargo: 29/05/2014           | CC - 8741798   | Vicepresidente de Servicio al Cliente                                            |
| Alejandro Caicedo Feijoo<br>Fecha de inicio del cargo: 25/09/2014              | CC - 79292031  | Gerente Unidad de Normalización de Activos                                       |
| Diana Patricia González Hernández<br>Fecha de inicio del cargo: 23/05/2008     | CC - 66996322  | Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Suroccidental |
| Fernando Francisco Obregon Echavarria<br>Fecha de inicio del cargo: 25/04/2003 | CC - 15346950  | Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Noroccidental |
| Jorge Hernan Palacio Betancourt<br>Fecha de inicio del cargo: 29/05/2003       | CC - 8698113   | Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Norte         |
| Nathalie Yurani Molinares Maldonado<br>Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012   | CC - 55304714  | Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales                      |
| Juliana Molina Gómez<br>Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012                  | CC - 38644786  | Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales                      |
| Fabio Manuel Guzman Rojas<br>Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012             | CC - 19153335  | Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales                      |
| Wilson Henry Abril Niño<br>Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012               | CC - 9396963   | Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales                      |
| Liliana Patricia Cuervo Sánchez<br>Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010       | CC - 66916319  | Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales       |
| Cenobia Garcés Marroquin<br>Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010              | CC - 63495448  | Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales       |



**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 2495782876094260**

Generado el 07 de marzo de 2017 a las 09:04:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| <b>NOMBRE</b>                                                                                | <b>IDENTIFICACIÓN</b> | <b>CARGO</b>                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Alfredo Rafael Cantillo Vargas<br>Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010                      | CC - 72181180         | Representante Legal<br>Exclusivamente para Asuntos<br>Prejudiciales y Judiciales |
| Néstor Alfonso Santos Callejas<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005                      | CC - 79364209         | Representante Legal<br>Exclusivamente para Asuntos<br>Prejudiciales y Judiciales |
| Johnny Leyton Fernández<br>Fecha de inicio del cargo: 14/09/2006                             | CC - 14234166         | Vicepresidente de Riesgo y<br>Cobrazas                                           |
| Juan Manuel Turbay Ceballos<br>Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014                         | CC - 70563426         | Gerente Zona Banca Empresarial                                                   |
| Gonzalo Enrique Ricardo Del C.<br>Escandón Palacios<br>Fecha de inicio del cargo: 30/10/2014 | CC - 91222553         | Gerente Zona Banca Empresarial                                                   |
| Martha Rocio Quiros Palacio<br>Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014                         | CC - 32336690         | Gerente Zona Banca Empresarial                                                   |
| Ronald Andrade Yances<br>Fecha de inicio del cargo: 30/10/2014                               | CC - 73162557         | Gerente Zona Banca Empresarial                                                   |
| Jose Norbey Grajales Lopez<br>Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015                          | CC - 16701907         | Gerente Zona Banca<br>Empresarial                                                |
| Alejandro Hoyos Vallejo<br>Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010                             | CC - 79148255         | Gerente Regional de<br>Operaciones Leasing                                       |
| Gerardo José Silva Castro<br>Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014                           | CC - 19301974         | Vicepresidente de Empresas                                                       |
| Dario Piedrahita Gómez<br>Fecha de inicio del cargo: 22/05/2014                              | CC - 80407754         | Vicepresidente Banca de<br>Gobierno                                              |
| Ignacio Hernando Zuloaga Sevilla<br>Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014                    | CC - 79142476         | Vicepresidente Banca<br>Corporativa                                              |
| Francisco Javier Monroy Guerrero<br>Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014                    | CC - 19453464         | Vicepresidente Banca<br>Empresarial                                              |
| Constanza Sánchez Salamanca<br>Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014                         | CC - 51558618         | Vicepresidente Banca<br>Empresarial                                              |
| Mario Ernesto Calero Buendía<br>Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014                        | CC - 14955663         | Vicepresidente de Personas                                                       |
| Efraín Ernesto Velásquez Vela<br>Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014                       | CC - 79151901         | Vicepresidente Tarjetas de<br>Crédito y Libranza                                 |
| Daniel Roberto Gómez Vanegas<br>Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014                        | CC - 79146131         | Vicepresidente de Operaciones y<br>Tecnología                                    |
| Julian Cifuentes Bolívar<br>Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014                            | CC - 79642534         | Gerente Jurídico Empresarial                                                     |
| Alejandro Cardeñosa Monroy<br>Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014                          | CC - 79786159         | Gerente Jurídico Persona Natural<br>Masivo, Servicio y Staff                     |
| Nubia Rocío Londoño Agudelo<br>Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014                         | CC - 43075717         | Gerente de Servicios Canales<br>Físicos                                          |
| Juan Pablo Barney Villegas<br>Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014                          | CC - 94319935         | Gerente de Tesorería                                                             |



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2495782876094260

Generado el 07 de marzo de 2017 a las 09:04:58

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE                                                                     | IDENTIFICACIÓN | CARGO                                     |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------|
| Claudia Elena Carvajalino Pagano<br>Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014  | CC - 32675828  | Gerente Zonal Banca Gobierno              |
| Jorge Alberto Rodas Diaz Granados<br>Fecha de inicio del cargo: 29/08/2014 | CC - 72148263  | Gerente Normalización<br>Barranquilla     |
| Mariluz Zuluaga<br>Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014                   | CC - 43744103  | Gerente Normalización Medellín            |
| Ricardo Zuluaga Vélez<br>Fecha de inicio del cargo: 29/08/2014             | CC - 16679430  | Gerente Normalización Cali                |
| Gloria Patricia Romero Martínez<br>Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014   | CC - 51848225  | Gerente División Vivienda                 |
| Alvaro Sarmiento Diaz<br>Fecha de inicio del cargo: 30/06/2016             | CC - 8487546   | Gerente Normalización Bogotá              |
| Marta Patricia Alvarado Namen<br>Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014     | CC - 32688372  | Gerente Zonal Banca<br>Empresarial        |
| Carlos Humberto Silva Vargas<br>Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014      | CC - 14244950  | Gerente Zonal Banca<br>Empresarial        |
| Luis Fernando Acosta Sanz<br>Fecha de inicio del cargo: 06/11/2014         | CC - 10127621  | Gerente Relación Banca de<br>Gobierno     |
| Paola Del Carmen Angulo Yamawaki<br>Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015  | CC - 46500711  | Gerente de Zona Banca<br>Empresarial Cali |

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 052206300A7F07

1 DE MARZO DE 2017 HORA 10:25:24

R052206300

PAGINA: 1 de 5

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRICULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : RF ENCORE S A S

N.I.T. : 900575605-8, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02278960 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :20 DE ABRIL DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 112,384,230,390

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 7 N° 32-93

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : celopez@refinancia.co

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 7 N° 32-93

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : celopez@refinancia.co

CERTIFICA:

Validez de Constancia del Pícaro Puente Trujillo  
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01685762 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA RF ENCORE S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

| DOCUMENTO NO. | FECHA      | ORIGEN                | FECHA      | NO. INSC. |
|---------------|------------|-----------------------|------------|-----------|
| 2             | 2012/12/20 | ASAMBLEA DE ACCIONIST | 2013/05/08 | 01728786  |
| 3             | 2013/03/29 | ASAMBLEA DE ACCIONIST | 2013/08/15 | 01757208  |
| 7             | 2015/08/27 | ASAMBLEA DE ACCIONIST | 2015/10/14 | 02027122  |

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EN DESARROLLO DE LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1258 DE 2008, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE, A: (A) LA COMPRA Y VENTA DE CARTERA EN CUALQUIER SECTOR DE LA ECONOMÍA, INCLUYENDO AL SECTOR FINANCIERO, DE SERVICIOS O REAL, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO LEGAL (POR EJEMPLO, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS) PARA LA COMPRA Y VENTA DE CARTERA; (B) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASESORÍAS A PERSONAS O ENTIDADES, COLOMBIANAS O EXTRANJERAS, RELACIONADAS CON TEMAS COMERCIALES Y FINANCIEROS; (C) REALIZAR OPERACIONES DE CESIÓN, NOVACIÓN O SUBROGACIÓN DE CRÉDITOS; (D) EFECTUAR CUALQUIER TIPO DE INVERSIÓN EN TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, CUOTAS SOCIALES, ACCIONES, DERECHOS SOCIALES DE OTRAS COMPAÑÍAS O PARTICIPACIONES DE CUALQUIER TIPO EN EMPRESAS; Y (E) OBTENER Y OTORGAR PRÉSTAMOS DE Y A TERCEROS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRÁ, ENTRE OTROS: (A) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, OTORGANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR; (B) INVERTIR EN BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO DE DOMINIO LOS BIENES DE QUE SEA DUEÑA; (C) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR, EN GENERAL, TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTROS INSTRUMENTOS O DERECHOS PERSONALES O DE CRÉDITO; (D) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES FINANCIERAS, NACIONALES, EXTRANJERAS, OFICIALES O PRIVADOS TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS, ACTIVIDADES Y OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; (E) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA, ANTICRESIS, DEPÓSITO, HIPOTECAS, GARANTÍAS, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, MANDATO, COMISIÓN Y CONSIGNACIÓN; (F) CONSTITUIR OTRAS SOCIEDADES Y FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA Y UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS; (G) CELEBRAR CONTRATOS DE FIDUCIA Y DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, SEA COMO PARTÍCIPE.. ACTIVO O COMO PARTÍCIPE INACTIVO; (H) REPRESENTAR A EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS; (I) REGISTRAR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN; (J) CELEBRAR CONTRATOS DE GARANTÍA, DE FIANZA O AVAL EN LOS QUE LA SOCIEDAD ACTÚE COMO GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS (INCLUYENDO ACCIONISTAS); Y (K) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA, DE MEDIO A FIN, CON EL OBJETO SOCIAL INDICADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO, Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE, DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD. LAS ANTERIORES ACTIVIDADES LAS PODRÁ EJECUTAR LA SOCIEDAD DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONTRATOS CON TERCERAS PERSONAS.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 052206300A7F07

1 DE MARZO DE 2017 HORA 10:25:24

R052206300

PAGINA: 2 de 5

\* \* \* \* \*

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6493 (ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$18,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 18,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$15,117,450,000.00

NO. DE ACCIONES : 15,117,450.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$15,117,450,000.00

NO. DE ACCIONES : 15,117,450.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE CINCO (5) GERENTES Y DOS (2) SUPLENTE, QUIENES PODRÁN ACTUAR DE MANERA INDIVIDUAL Y SERÁN DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, SIN PERJUICIO DE PODER SER REMOVIDOS POR ELLA LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ESTARÁ SUJETO A LOS ESTATUTOS Y LA LEY. LOS SUPLENTE REEMPLAZARÁN A LOS GERENTES EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS Y EJERCERÁN ÚNICAMENTE LAS FUNCIONES DESIGNADAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. TANTO LOS GERENTES COMO LOS SUPLENTE PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE; CUANDO VENCIERE EL PERIODO PARA EL CUAL HUBIEREN SIDO ELEGIDOS Y SI LA ASAMBLEA NO LO HICIERE, SE ENTENDERÁ PRORROGADO EL PERIODO.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 6 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01950690 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

GRINBERG PAUL JARON

P.P. 000000485237273

QUE POR ACTA NO. 7 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02027125 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE                                                                                                                                                                 | IDENTIFICACION       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| SEGUNDO GERENTE                                                                                                                                                        |                      |
| EBERLING CARL NORMAN                                                                                                                                                   | P.F. 000000047890136 |
| TERCER GERENTE                                                                                                                                                         |                      |
| ROBLEDO VASQUEZ JAIME ELIAS                                                                                                                                            | C.C. 000000080426243 |
| CUARTO GERENTE                                                                                                                                                         |                      |
| MENDIWELSON VALCARCEL KENNETH                                                                                                                                          | C.C. 000000079598884 |
| QUINTO GERENTE                                                                                                                                                         |                      |
| DURAN ARIAS MANUEL IGNACIO                                                                                                                                             | C.C. 000000019239788 |
| SUPLENTE DEL GERENTE                                                                                                                                                   |                      |
| LOPEZ OSEJO CARLOS EDUARDO                                                                                                                                             | C.C. 000000079535843 |
| QUE POR ACTA NO. 2 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01728789 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): |                      |
| NOMBRE                                                                                                                                                                 | IDENTIFICACION       |
| SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE                                                                                                                                           |                      |
| BLACK BRANDON                                                                                                                                                          | P.P. 000000216534308 |

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 6 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 31 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2015, BAJO EL NO. 01950688 DEL LIBRO IX, SE REMOVIO LA DESIGNACION DE BLACK BRANDON COMO SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON ATRIBUCIONES DE LOS GERENTES:

A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LO REPRESENTEN, CUANDO FUERE EL CASO. B) ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, EJECUTANDO A NOMBRE DE ELLA TODA CLASE DE CONTRATOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA, TALES COMO, PERO SIN LIMITARSE A: CONTRATOS DE PRENDA, ANTICRESIS, DEPÓSITO, HIPOTECAS, GARANTÍAS, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, MANDATO, COMISIÓN Y CONSIGNACIÓN, CONTRATOS DE FIDUCIA Y CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. E) PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL INFORME DE GESTIÓN ANUAL DE LA SOCIEDAD PARA SU APROBACIÓN. D) CONTRATAR, NOMBRAR Y REMOVER A AQUELLOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y FIJAR SU REMUNERACIÓN. E) VIGILAR Y ADMINISTRAR EL ACTIVO, CORRESPONDENCIA Y CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD Y VELAR POR LA BUENA MARCHA DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA MISMA. F) OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES. G) CONSTITUIR GARANTÍAS SOBRE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD. H) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES. I) INVERTIR EN BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES SOBRE LOS CUALES LA SOCIEDAD TENGA PROPIEDAD. J) OBTENER Y OTORGAR PRÉSTAMOS DE Y A TERCEROS. K) INVERTIR EN TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, CUOTAS SOCIALES, ACCIONES, DERECHOS SOCIALES DE OTRAS SOCIEDADES O PARTICIPACIONES DE CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD. Y EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO, ACTUANDO SIEMPRE EN OBSERVANCIA DE LAS POLÍTICAS INTERNAS DE LA SOCIEDAD. SON ATRIBUCIONES DE LOS SUPLENTE DEL GERENTE: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PRIVADA, PÚBLICA O ADMINISTRATIVA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA INCLUYENDO SIN LIMITARSE A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, CAMBIARIAS, DE REGISTRO, SUPERINTENDENCIAS Y EN GENERAL



ANTE CUALQUIER ENTIDAD O AUTORIDAD COLOMBIANA. B) SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO RELACIONADO CON ASUNTOS LABORALES Y MIGRATORIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS LABORALES RELACIONADOS CON LA SOCIEDAD. C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), CUALQUIERA DE SUS DIVISIONES O ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD TRIBUTARIA O CAMBIARIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. D) ADELANTAR GESTIONES ANTE CUALQUIER CÁMARA DE COMERCIO DE COLOMBIA. E) CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO CUYO VALOR NO EXCEDA LA SUMA DE US\$50.00 O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) DE LA FECHA DE FIRMA DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO. EN LOS DEMÁS CASOS, ES DECIR, PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS QUE SUPEREN LA CUANTÍA SEÑALADA, REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ADICIONALMENTE, PARA TODOS LOS CASOS EN QUE LOS SUPLENTE DEBAN FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TENDRÁN QUE ACTUAR SIEMPRE EN OBSERVANCIA DE LAS POLÍTICAS INTERNAS DE LA SOCIEDAD.

## CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 200 DE LA NOTARIA 73 DE BOGOTÁ D.C., DEL 22 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2013 BAJO LOS NO. 00024398 Y 00024399 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ROBLEDO VÁSQUEZ JAIME IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.426.243 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A REFINANCIA S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA Y A LA SIGUIENTE FUNCIONARIA DE REFINANCIA S.A.: 1) CLARA YOLANDA VELÁSQUEZ ULLOA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.341.849. (EN ADELANTE LOS APODERADOS) PARA QUE, CONJUNTA O SEPARADAMENTE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE RF ENCORE S.A.S., EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS JURÍDICOS, ACTIVIDADES O ENCARGOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PORTAFOLIOS DE CARTERA, CRÉDITOS) ADQUIRIDOS POR, O QUE ADQUIERA EN EL FUTURO; A CUALQUIER TÍTULO, RF ENCORE S.A.S.; (EN ADELANTE LOS CRÉDITOS); (I) LLEVAR A CABO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS DELEGADOS, APODERADOS O REPRESENTANTES, TODAS LAS ACTUACIONES PREJUDICIALES QUE SEAN REQUERIDAS PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA NEGOCIACIÓN Y CIERRE DE ACUERDOS DE PAGO, LA REESTRUCTURACIÓN DE LOS CRÉDITOS MEDIANTE ACUERDOS DE CUALQUIER TIPO CON LOS RESPECTIVOS DEUDORES, Y LA APLICACIÓN DE PAGOS A LOS CRÉDITOS, DE ACUERDO CON LOS ABONOS, DACIONES EN PAGO U OTROS MECANISMOS LEGAL Y COMERCIALMENTE ADMISIBLES, PARA LO CUAL LOS APODERADOS, PODRÁN SUSCRIBIR O EMITIR TODO TIPO DE COMUNICACIONES RELACIONADAS CON EL COBRO; NORMALIZACIÓN Y MANEJO DE LOS CRÉDITOS SIEMPRE DENTRO DE LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE PROFESIONALISMO Y ÉTICA COMERCIAL; (II) SUSCRIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS DELEGADOS, APODERADOS O REPRESENTANTES ESCRITURAS DE

CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, ESCRITURAS DE DACIÓN EN PAGO Y EN GENERAL, DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS MEDIANTE LOS CUALES SE TRANSFIERAN BIENES MUEBLES O INMUEBLES A FAVOR DE RF ENCORE S.A.S A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, TOTAL O PARCIAL, DE LOS CRÉDITOS,; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS DE CANCELACIÓN DE PRENDAS PAGARÉS Y OTRAS GARANTÍAS O DOCUMENTOS DE DEUDA; (III) DESIGNAR LOS APODERADOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS PARA QUE ADELANTE ANTE LOS JUZGADOS Y DEMÁS ENTIDADES COMPETENTES, TODAS LAS ACTUACIONES PROCESALES NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL RECAUDO DE LOS CRÉDITOS, Y REMOVER O SUSTITUIR DICHOS APODERADOS EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO EN EL ENTENDIDO QUE, EN DESARROLLO DE DICHA LABOR, LOS APODERADOS, PODRÁN DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ÁRBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTE EN RELACIÓN CON LOS CRÉDITOS Y PODRÁ ENCOMENDAR A DICHOS APODERADOS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (A) ELABORAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR ANTE LOS JUZGADOS U OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS DEMANDAS QUE, SEAN NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL RECAUDO DE LOS CRÉDITOS, LOS MEMORIALES Y/O DOCUMENTOS DE CESIÓN DE CRÉDITOS POR PARTE DE LOS DEUDORES O CEDENTES DE LOS CRÉDITOS A RF ENCPRE S.A.S ASÍ COMO LOS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y LOS ENDOSOS DE LOS PAGARÉS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LAS OBLIGACIONES OBJETO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS; (B) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, AUDIENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y DE CONCILIACIÓN, Y DEMÁS ACTUACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS CRÉDITOS ADQUIRIDOS POR, O QUE ADQUIERA EN EL FUTURO, RF ENCORE S.A.S CON LA FACULTAD DE CONFESAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR, SUSTITUIR O REASUMIR; (C) APORTAR PRUEBAS, RECIBIR, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS E INCIDENTES Y EN GENERAL, ADELANTE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE RF ENCORE= S.A.S (D) REPRESENTAR A RF ENCORE S.A.S, EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN O PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO QUE PUEDA RELACIONARSE POR CUALQUIER MOTIVO A CIRCUNSTANCIA CON LOS CRÉDITOS A LOS QUE SE HA HECHO REFERENCIA O CON SUS GARANTÍAS, EN LOS QUE RF, ENCORE S.A.S ACTÚE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO; (E) RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPOSITO JUDICIAL /PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS QUE SE ADELANTE EN RELACIÓN CON LOS CRÉDITOS, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O DEMANDADO; (F) CONTESTAR TUTELAS Y DERECHOS DE PETICIÓN QUE SE PRESENTEN EN RELACIÓN A LOS CRÉDITOS; (G) RECIBIR LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O DEL MANDAMIENTO EJECUTIVO QUE EVENTUALMENTE SE PROFIERA DENTRO DE CUALQUIER ACTUACIÓN O PROCESO JUDICIAL QUE SE INICIE O SE VENGA TRAMITANDO RESPECTO A LOS CRÉDITOS, RENUNCIAR A TÉRMINOS, Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER ACTO TENDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO Y EJERCER LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE RF ENCORE S.A.S.; (IV) REPORTAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS CRÉDITOS EN LAS CENTRALES DE RIESGO Y OPERADORAS DE INFORMACIÓN. (V) RECIBIR DE LOS VENDEDORES Y/O CEDENTES DE LA CARTERA LOS CRÉDITOS ADQUIRIDOS POR, O QUE ADQUIERA EN EL FUTURO, RF ENCORE S.A.S., SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN REFERENTE A LOS CRÉDITOS, Y ADELANTE ANTE DICHAS ENTIDADES TODAS LAS GESTIONES QUE SEAN REQUERIDAS PARA EL ADECUADO RECAUDO DE LOS MISMOS; Y EN GENERAL, TODAS LAS ACTUACIONES A QUE HAYA, LUGAR PARA LA MEJOR DEFENSA DE LOS INTERESES DE RF ENCORE S.A.S., INCLUYENDO LA POSIBILIDAD DE (A) COORDINAR CON LOS VENDEDORES O CEDENTES DE LOS CRÉDITOS TODO EL TRASLADO DE LAS BASES DE DATOS Y EN GENERAL; EL MANEJO OPERATIVO DE LA TRANSICIÓN DE LOS CRÉDITOS; (B) CEDER Y/O DEVOLVER LOS CRÉDITOS A LOS



VENDEDORES Y/O CEDENTES DE LOS CRÉDITOS CONFORME CON LAS CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARTICULARES ESTABLECIDOS PARA REALIZACIÓN DICHA CESIÓN Y/O DEVOLUCIÓN EN CADA UNO DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE CRÉDITOS SUSCRITO POR RF ENCIRE S.A.S Y (C) ASUMIR, POR CUENTA DE RF ENCORE S.A.S. TODOS LOS COSTOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN RELACIÓN CON LOS CRÉDITOS, TODOS LOS COSTOS RELACIONADOS CON LAS GARANTÍAS DE LOS MISMOS, ASÍ COMO TODOS LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS BIENES; RECIBIDOS EN PAGO DE LOS CRÉDITOS. (VII) EL PRESENTE PODER SE ENTENDERÁ ACEPTADO POR EL SIMPLE EJERCICIO DE LAS FACULTADES EN ÉL CONFERIDAS Y EN CASO DE QUE RF ENCORE S.A.S. DECIDIERA REVOCARLO, SE REQUERIRÁ QUE ÉSTE NOTIFIQUE A REFINANCIA S.A. CON AL MENOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES A LA FECHA EN LA CUAL AQUELLA QUIERA HACER EFECTIVA DICHA REVOCACIÓN. (VIII). EN CASO DE QUE, POR CUALQUIER MOTIVO, LOS APODERADOS PERSONAS NATURALES SE DESVINCULEN LABORALMENTE DE REFINANCIA S.A., ÉSTA SE OBLIGA A INFORMAR POR ESCRITO DICHA SITUACIÓN DE INMEDIATO A RF ENCORE S.A.S., CON EL FIN DE QUE ESTA ÚLTIMA PROCEDA A REVOCAR EL PODER OTORGADO A DICHOS FUNCIONARIOS DESVINCULADOS.

## CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5320 DE LA NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00032116 Y 00032117 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAIME ELIAS ROBLEDOS VASQUEZ IDENTIFICADO CON Cedula de Ciudadanía NO. 80.426.243 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL GERENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIANO EDUARDO DIAZ ARENAS IDENTIFICADO CON Cedula de Ciudadanía NO. 74.180.164 DE SOGAMOSO Y ANDRES CAMACHO QUINTERO IDENTIFICADO CON Cedula de Ciudadanía NO. 79.784.212 DE BOGOTA D.C., ( LOS APODERADOS ) MIEMBROS DE LA FIRMA BPO GESTORÍA S.A.S., QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUAL PODRÁN ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PODERDANTE ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), CUALQUIERA DE SUS DIVISIONES O ENTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD TRIBUTARIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA EN RELACIÓN CON CUALQUIER OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL PODERDANTE, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A: 1. ACTUALIZAR O MODIFICAR EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT) CUANDO CORRESPONDA. 2. EL DILIGENCIAMIENTO, PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LOS FORMULARIOS Y DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) O CUALQUIERA DE SUS DIVISIONES, LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA, D.C., O ENTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD TRIBUTARIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. 3. LA PRESTACIÓN Y FIRMA DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y LA SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y RECIBOS OFICIALES DE PAGO, ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), CUALQUIERA DE SUS DIVISIONES, LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA D.C., O ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD TRIBUTARIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. 4 NOTIFICARSE Y REPRESENTAR A

LA SOCIEDAD EN CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO, PETICIÓN. ACTUACIÓN O DILIGENCIA QUE INICIEN LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O TRIBUTARIAS, QUE EXPRESA O TÁCITAMENTE AFECTEN LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 5. LOS APODERADOS ESTÁN PLENAMENTE AUTORIZADOS PARA SOLICITAR COPIAS Y LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTO A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS ENCARGOS AQUÍ CONTENIDOS. PARA TODOS LOS EFECTOS Y CADA TRAMITE INDIVIDUALMENTE CONSIDERADO, LOS APODERADOS REQUIEREN PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA POR PARTE DEL PODERDANTE, SIN QUE DICHA AUTORIZACIÓN DEBA SER LEGALIZADA EN FORMA ALGUNA MEDIANTE PRESENTACIÓN PERSONAL EN NOTARIA, APOSTILLA O CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE ANÁLOGO, BASTARÁ CON LA FIRMA SIMPLE DEL PODERDANTE PARA CONFERIR AUTORIZACIÓN. CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 14 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02122905 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--------|----------------|
|--------|----------------|

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

|                                      |                      |
|--------------------------------------|----------------------|
| RODRIGUEZ CARDENAS GUILLERMO ENRIQUE | C.C. 000000079950113 |
|--------------------------------------|----------------------|

REVISOR FISCAL SUPLENTE

|                                 |                      |
|---------------------------------|----------------------|
| ROMERO RODRIGUEZ JULIAN ALBERTO | C.C. 000001032429520 |
|---------------------------------|----------------------|

QUE POR ACTA NO. 13 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02122897 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--------|----------------|
|--------|----------------|

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

|                                                  |                              |
|--------------------------------------------------|------------------------------|
| SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS | S.A.S N.I.T. 000008001747504 |
|--------------------------------------------------|------------------------------|

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 14 DE ENERO DE 2014, INSCRITO EL 21 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01799214 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- MIDLAND CREDIT MANAGEMENT INC

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2013-12-12

CERTIFICA:

\*\*\*ACLARACIÓN A SITUACIÓN DE CONTROL\*\*\*

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 2014, BAJO EL NO. 01799214 DEL LIBRO IX EN EL SENTIDO DE INDICA QUE LA SOCIEDAD EXTRANJERA MIDLAND CREDIT MANAGEMENT INC (CONTROLANTE), EJERCE CONTROL DIRECTO SOBRE LA SOCIEDAD RF ENCORE S A S (FILIAL) Y A TRAVÉS DE ESTA ULTIMA EJERCE CONTROL INDIRECTO SOBRE LA SOCIEDAD REFINANCIA SA (SUBORDINADA)

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

|       |                                                  |       |
|-------|--------------------------------------------------|-------|
| * * * | EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE | * * * |
| * * * | FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO                    | * * * |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 052206300A7F07

1 DE MARZO DE 2017 HORA 10:25:24

R052206300

PAGINA: 5 de 5

\* \* \* \* \*

#### INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE JULIO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

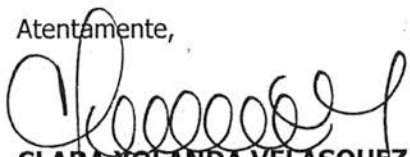
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

92

**PODER ESPECIAL**

**CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.341.849 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en condición de Representante Legal de **RF ENCORE S.A.S.**, sociedad legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente escrito otorgo Poder Especial Amplio y Suficiente a **CLAUDIA LUCIA LOPEZ GUZMAN**, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.39.564.684, para que: suscriba las Cesiones de Derecho correspondientes a los portafolios de créditos que hacen parte de la venta de cartera, celebrada entre la entidad que represento y **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, con fecha veintiséis (26) de Diciembre de dos mil dieciséis 2016.

Atentamente,



**CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA**  
C.C. 52.341.849 de Bogotá  
Representante Legal RF ENCORE S.A.S.

Acepto,



**CLAUDIA LUCIA LOPEZ GUZMAN**  
C. C. No/ 39.564/684 de Girardot



*[Handwritten signature]*

**NOTARIA 29**

DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

**LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO**

NOTARIO 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.



Que: CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA quien se identificó con C.C. número. 52341849 y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

**NOTARIA 29**

8/02/2017



*[Handwritten signature]*

**NOTARIA 29**

DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

**LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO**

NOTARIO 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.



Que: CLAUDIA LUCIA LOPEZ GUZMAN quien se identificó con C.C. número. 39564684 y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

**NOTARIA 29**

8/02/2017

Func.o: JULIO

COMO NOTARIO 29 DE ESTE CIRCUITO  
HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA  
COINCIDE CON SU ORIGINAL CON QUE  
HA SIDO CONFRONTADO  
**09 MAR 2017**  
**LUIS A. LOPEZ BARRERO**  
NOTARIO 29 ENCARGADO  
BOGOTÁ D.C.



93

NOTARIA 73 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
DRA. VICTORIA BERNAL TRUJILLO

LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA

Certificado N.º 181

CERTIFICA

Que por medio de la escritura pública número (0200) de fecha (22) de enero del año dos mil trece (2013), otorgada en esta notaria compareció la sociedad. RF ENCORE S.A.S identificada con NIT número 900.575.605-8 otorgo PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a favor de REFINANCIA S.A. y a CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA identificada con cédula de ciudadanía número 52.341.849 expedida en Bogotá.

Que las facultades conferidas a los apoderados son las consignadas en el texto de la mencionada escritura.

Que en la fecha el PODER en mención, en su original o protocolo presenta **NOTA PARCIAL DE REVOCATORIA** en cuanto a las facultades conferidas a la señora LUCILA PINEDA PAREDES identificada con cedula de ciudadanía numero 51.665.405

Se expide el presente certificado a los ~~seis~~ **diecisiete** (2017), con destino a: INT



VICTORIA BERNAL TRUJILLO

NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ





94

ESCRITURA PÚBLICA N°. DOSCIENTOS (200)

FECHA : VEINTIDOS (22) DE ENERO

DE DOS MIL TRECE (2013) OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ, D.C.

CLASE DE ACTO O CONTRATO:

PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

LA SOCIEDAD PODERDANTE

IDENTIFICACIÓN

RF ENCORE S.A.S.

NIT 900.575.605-8

LA SOCIEDAD PODERDANTE

REFINANCIA S.A.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, en la Notaria Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá, D.C., cuya Notaria Encargada es la Doctora NOHORA IRENE GARZON CUBILLOS en esta fecha se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció: Con minuta enviada por E-mail, ROBLEDO VÁSQUEZ, JAIME ELÍAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.426.243 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de RF-ENCORE S.A.S., lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien manifiesta: Primero: Que por medio del presente instrumento público confiere Poder General amplio y suficiente a REFINANCIA S.A., sociedad anónima, constituida mediante la escritura pública número 003150 del 13 de diciembre de 2005 de la Notaria 11 del Círculo de Bogotá, y a los siguientes funcionarios de Refinancia S.A.: 1) CLARA YOLANDA VELÁSQUEZ ULLOA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.341.849; 2) LUCILA PINEDA PAREDES, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.665.405; (en adelante los "Apoderados"), para

REVISADO

para Ayo Rodríguez

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

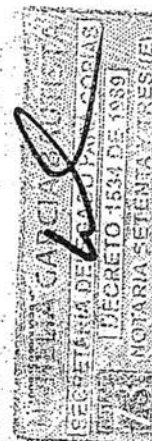


República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ga112598252





que, conjunta o separadamente, en nombre y representación de RF ENCORE S.A.S., ejecuten los siguientes actos jurídicos, actividades o encargos relacionados con la administración de los portafolios de cartera (créditos) adquiridos por, o que adquiera en el futuro, a cualquier título, RF ENCORE S.A.S. (en adelante los "Créditos"); (i) Llevar a cabo directamente o a través de sus delegados, apoderados o representantes, todas las actuaciones prejudiciales que sean requeridas para el cobro de los Créditos, incluyendo pero sin limitarse a la negociación y cierre de acuerdos de pago, la reestructuración de los Créditos mediante acuerdos de cualquier tipo con los respectivos deudores, y la aplicación de pagos a los Créditos, de acuerdo con los abonos, daciones en pago u otros mecanismos legal y comercialmente admisibles, para lo cual los Apoderados, podrán suscribir o emitir todo tipo de comunicaciones relacionadas con el cobro, normalización y manejo de los Créditos siempre dentro de los más altos estándares de profesionalismo y ética comercial; (ii) Suscribir directamente o a través de sus delegados, apoderados o representantes escrituras de cancelación de hipotecas, escrituras de dación en pago y en general, documentos públicos o privados mediante los cuales se transfieran bienes muebles o inmuebles a favor de RF ENCORE S.A.S a título de dación en pago, total o parcial, de los Créditos, así como los documentos de cancelación de prendas, pagarés y otras garantías o documentos de deuda; (iii) Designar los apoderados que consideren necesarios para que adelanten ante los juzgados y demás entidades competentes, todas las actuaciones procesales necesarias o convenientes para el recaudo de los Créditos, y remover o sustituir dichos apoderados en caso de considerarlo necesario, en el entendido que, en desarrollo de dicha labor, los Apoderados, podrán designar los apoderados judiciales, árbitros, conciliadores, peritos y amigables componedores que resulten necesarios en los procesos que se adelanten en relación con los Créditos y podrá encomendar a dichos apoderados, las siguientes actividades: (a) elaborar, suscribir y presentar ante los juzgados u otras autoridades competentes las demandas que



RS



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca112598251

sean necesarias para llevar a cabo el recaudo de los Créditos; los memoriales y/o documentos de cesión de créditos por parte de los vendedores o cedentes de los Créditos a RF ENCORE S.A.S así como los de cesión de las garantías correspondientes y los endosos de los pagarés y demás documentos que respalden las obligaciones objeto de los respectivos procesos; (b) asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias judiciales, administrativas y de conciliación, y demás actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con los Créditos adquiridos por, o que adquiera en el futuro, RF ENCORE S.A.S con la facultad de confesar, transigir, recibir, desistir, sustituir o reasumir; (c) aportar pruebas, recibir, interponer toda clase de recursos e incidentes y en general, adelantar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses de RF ENCORE S.A.S; (d) representar a RF ENCORE S.A.S, en cualquier tipo de actuación o proceso judicial o administrativo que pueda relacionarse por cualquier motivo o circunstancia con los Créditos a los que se ha hecho referencia o con sus garantías, en los que RF ENCORE S.A.S actúe como demandante o demandado; (e) retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de los procesos ejecutivos que se adelanten en relación con los Créditos, bien sea como demandante o demandado; (f) contestar tutelas y derechos de petición que se presenten en relación a los Créditos; (g) recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se profiera dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o se venga tramitando respecto a los Créditos, renunciar a términos, y en general realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento de este mandato y ejercer la defensa de los derechos de RF ENCORE S.A.S; (iv) Reportar y actualizar la información relacionada con los Créditos en las centrales de riesgo y operadoras de información. (v) Recibir de los vendedores y/o cedentes de la cartera los Créditos adquiridos por, o que adquiera en el futuro, RF ENCORE S.A.S, según sea el caso, así como toda la documentación e información referente a los Créditos, y



REVISADO

Alberto Aya Rodríguez

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

adelantar ante dichas entidades todas las gestiones que sean requeridas para el adecuado recaudo de los mismos, y en general, todas las actuaciones a que haya lugar para la mejor defensa de los intereses de RF ENCORE S.A.S., incluyendo la posibilidad de: (a) coordinar con los vendedores o cedentes de los Créditos todo el traslado de las bases de datos, y en general, el manejo operativo de la transición de los Créditos; (b) ceder y/o devolver los Créditos a los vendedores y/o cedentes de los Créditos, conforme con las causales y procedimientos particulares establecidos para realización dicha cesión y/o devolución en cada uno de los contratos de compraventa de Créditos suscrito por RF ENCORE S.A.S y (c) asumir, por cuenta de RF ENCORE S.A.S., todos los costos relacionados con los procesos que se adelanten en relación con los Créditos, todos los costos relacionados con las garantías de los mismos, así como todos los gastos derivados de los bienes recibidos en pago de los Créditos. (vii) El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades en él conferidas, y en caso de que RF ENCORE S.A.S., decidiera revocarlo, se requerirá que éste notifique a Refinancia S.A. con al menos cinco (5) días hábiles a la fecha en la cual aquella quiera hacer efectiva dicha revocación. (viii) En caso de que, por cualquier motivo, los Apoderados personas naturales se desvinculen laboralmente de Refinancia S.A., ésta se obliga a informar por escrito dicha situación de inmediato a RF ENCORE S.A.S., con el fin de que ésta última proceda a revocar el poder otorgado a dichos funcionarios desvinculados.

HASTA AQUI MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS

CONSTANCIAS NOTARIALES: (Artículo 9° Decreto Ley 960 de 1970): El(La) Notario(a) responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Arts 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970): Se advirtió a el(la) otorgante de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



96



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



C3112598250

Esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el(la) Notario(a) no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario (a). En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos.

**IMPUESTO DE IVA:** De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de \$ 14.272 por concepto de Impuesto a las ventas a la tarifa del dieciséis por ciento (16%) sobre los derechos notariales.

**NOTA DE ADVERTENCIA:** Se advierte a los otorgantes, que son responsables legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** Leído el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de las formalidades legales de su registro dentro del término establecido, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario(a), quien en esta forma lo autoriza. La presente escritura pública se elaboró en las hojas de papel notarial números:

Aa002976579/ Aa002976369/ Aa002976370



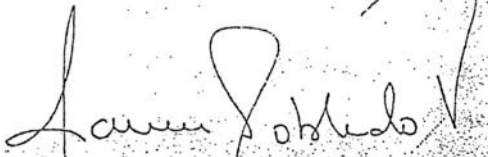
REVISADO  
Alfredo Aya Rodríguez

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



DERECHOS NOTARIALES: \$ 45.320 ✓  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO: \$ 4.420 ✓  
FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO: \$ 4.420 ✓  
RESOLUCIÓN 11439 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011 ✓

LA SOCIEDAD PODERDANTE



JAIME ELÍAS ROBLEDO VÁSQUEZ

C.C. 25.426.243

TELÉFONO: 319 2900

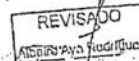
DIRECCIÓN: Calle 67 No 9-35 Of. 1204

ESTADO CIVIL: Casado

Quien obra en representación de la sociedad RF ENCORE S.A.S.



  
JOHANA IRENE GARZÓN CEBALLOS  
NOTARIO(A) SETENTA Y TRES (73) E.  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



AARIZA 309 -13



**Banco de Occidente**

NIT. 890.300.279-4

Señores:

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA

JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA - ORIGEN

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA HEREDIA  
BARRETO MARTHA YANETH IDENTIFICADO(A) CON C.C. O NIT 20915717

Número de Radicación de Proceso: 2015-00126

Entre los suscritos a saber, **NESTOR ALFONSO SANTOS CALLEJAS**, mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, actuando como Representante Legal del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** establecimiento bancario, legalmente constituido con domicilio en la ciudad de Cali, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta para que forme parte del presente documento, de una parte, quien en adelante se denominarán **LA CEDENTE** y de la otra parte **CLAUDIA LUCIA LOPEZ GUZMAN**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.564.684 Expedida en Girardot, quien obra en calidad de Apoderada Especial de **RF ENCORE S.A.S**, sociedad legalmente constituida por documento privado mediante accionista único, inscrita el 30 de Noviembre de 2012 en cámara y comercio bajo el número 01685762 del libro IX, quienes en adelante y para todos los efectos del mismo se denominará, **LA CESIONARIA**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de créditos que como acreedor detenta **LA CEDENTE**, con relación a la obligación de la referencia, estos derechos cuya cesión hoy se instrumenta le fueron cedidos por el Cedente a la Cesionaria en virtud de la venta de cartera celebrada entre **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** y **RF ENCORE S.A.S**, los términos de la cesión son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que **LA CEDENTE**, transfiere a **LA CESIONARIA** a título de compraventa la(s) obligación(s) ejecutada(s) dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de esta los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por **LA CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

**SEGUNDA.-** Que **LA CEDENTE**, no se hace responsable frente a **LA CESIONARIA**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.





**Banco de Occidente**

NIT. 890.300.279-4

**TERCERO.-** Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

**CUARTA.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del estatuto tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

#### PETICIONES

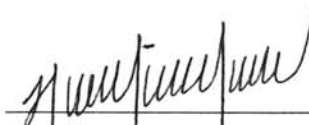
Solicitamos al señor Juez se sirva reconocer y tener a RF ENCORE S.A.S como CESIONARIA para todos los efectos legales, como titular o subrogatoria de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían al **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, dentro del presente proceso y por ende como sucesor del CEDENTE al tenor de lo establecido en el Artículo 60 del C.P.C.

Que se reconozca al apoderado judicial del Cedente como apoderado judicial del Cesionario, quién en adelante continuará actuando en nombre y representación de RF ENCORE S.A.S, identificada con el NIT. 900575605-8, en los términos del poder a él conferido.

#### ANEXOS

Certificados de existencia y representación legal de **LA CEDENTE Y LA CESIONARIA.**

#### LA CEDENTE

  
\_\_\_\_\_  
**NÉSTOR ALFONSO SANTOS CALLEJAS**  
C.C. No. 79.364.209 de Bogotá  
Representante Legal  
BANCO DE OCCIDENTE S.A.

#### LA CESIONARIA

  
\_\_\_\_\_  
**CLAUDIA LUCIA LOPEZ GUZMAN**  
C.C. No. 39.564.684 de Girardot  
Apoderada Especial  
RF ENCORE S.A.S.





# DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció en mi oficina el Sr. **NESTOR ALFONSO SANTOS CALLEJAS**  
de Bogotá, C.C. número **79.364.209**  
quien exhibió su C.C. y declaró que es suya y que el contenido es cierto.

Expedida en Bogotá, D.C. el día **14 FEB 2017**  
declaró que es suya y que el contenido es cierto.

BOGOTÁ, D.C. **14 FEB 2017**  
EL NOTARIO



**NOTARIA 29**  
CARRERA 13 No. 33 42. PBX: 7462929

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
**DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO**  
NOTARIO 29 DE BOGOTÁ D.C.



Que: CLAUDIA LUCIA LOPEZ GUZMAN quien se identificó con C.C. número. 39564684 y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello



**22/02/2017**

Func.o: NANCY



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Once de Pequeñas Causas  
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Al despacho nov

Con lo anterior escrito

05 ABR 2017

Vencido en silencio el anterior término

Dando cumplimiento auto anterior

Para lo pertinente

Contestación demanda

Para continuar trámite

Para fijar Art. 124 del C.P.C

En el tiempo el escrito que antecede

Para avocar conocimiento

Secretario (a):



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,  
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN (C.S.J. PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de Abril de dos mil diecisiete (2017)

**Rad. No. 2015-00126**

En atención a la solicitud que precede, éste Estrado Judicial, de conformidad con lo establecido en el Art. 1959 del Estatuto Civil, dispone **ACEPTAR** la cesión del crédito que la entidad **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, hace a favor de **RF ENCORE S.A.S.** En consecuencia, para los fines a que haya lugar, se tiene como extremo actor en el presente asunto a **RF ENCORE S.A.S.**

De otro lado, téngase en cuenta que el demandante cesionario, ratifica el poder conferido al Dr. **JOSÉ PRIMITIVO SUÁREZ GARCÍA**, para su representación judicial.

**NOTIFÍQUESE**

**ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN**

Juez

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL  
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**

Bogotá D.C.  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 026  
Fijado hoy 18 de Abril de 2017 a la hora de las 8:00 AM

Natalia Acosta Gómez  
Secretaría



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (C.S.J. ACUERDOS PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)**

Bogotá D.C., Junio 29 de 2017.  
Oficio No. 01284.

Señores:

**JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL.**  
Ciudad.

**URGENTE**

**REF: SOLICITUD DE APOYO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 7° DEL  
ARTÍCULO 3° DEL ACUERDO No. PCSJA17-10678 DEL 26 DE MAYO DE 2017  
- CONVERSIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES Y TRASLADO DE EXPEDIENTES.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, de manera respetuosa, les solicito el apoyo para el cumplimiento del Numeral 7° del Artículo 3°, del Acuerdo No. PCSJA17-10678, de fecha 26 de Mayo de 2017.

En efecto, en el mentado Acuerdo, por medio del cual *"Se fija el protocolo para el traslado de procesos a los Juzgados Civiles y de Familia de Ejecución y se dictan otras disposiciones"*, se le ordena a los Despachos que remiten los expedientes a la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución, realizar la conversión de *"los depósitos judiciales asociados al proceso a favor de la respectiva Oficina de Apoyo y se anexará al expediente una impresión en la que conste dicha transacción. Si no existieren depósitos judiciales se anexarán una constancia en tal sentido"* (sic).

Así, es menester que con **carácter prioritario**, se **conviertan** a este Juzgado todos los títulos de depósitos judiciales existentes respecto de cada uno de los procesos que se relacionan a continuación:

- 1) **2015-00106** Ejecutivo Singular del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** (NIT No. 860003020-1) contra **PAOLA ANDREA CELIS CALIXTO** (C.C. No. 37.720.776).
- 2) **2015-00126** Ejecutivo Mixto del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** (NIT No. 890300279-4) contra **MARTHA YANETH HEREDIA BARRETO** (C.C. No. 20.915.717).

De igual forma, se les insta para que realicen también, el **traslado de los expedientes** a través del portal web del Banco Agrario a esta Sede Judicial (110014189011 – Código del Juzgado 11 Civil Municipal de Descongestión).

**Información importante:** A efectos de dar respuesta al presente oficio, ésta podrá remitirse en físico a la dirección del Despacho o de manera electrónica al correo institucional [j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), anexando los **soportes de las transacciones de conversión de depósitos judiciales y traslado de los expedientes**, los cuales pueden ser suministrados de forma impresa o en archivo electrónico (pdf).

Ahora, cabe señalar por último, que según el cronograma de remisión de procesos a la Oficina de Apoyo de Ejecución, enviado a través de correo electrónico, a este Despacho le corresponde remitir los expedientes el día **18 de Julio del año avante**, al Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, motivo por la que se requiere con **urgencia** la colaboración de ustedes, máxime si se toma en consideración que el plazo referido no será ampliado bajo ningún supuesto.

Agradezco la pronta y oportuna colaboración.

**CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA DEJARÁ SIN VALIDEZ EL PRESENTE OFICIO.**

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO  
ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN  
Juez

108



Banco Agrario de Colombia

Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO:  
NACOSTAG

ROL:  
CSJ  
AUTORIZA  
FIRMA  
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:  
110012051011

DEPENDENCIA:  
110014189011-  
JUZ 011 CVL  
MPAL  
DESCONGESTION  
BOGOTA

REPORTA A:  
DIRECCION  
SECCIONAL  
DEL  
BOGOTA

ENTIDAD:  
RAMA  
JUDICIAL  
DEL  
PODER  
PUBLICO

FECHA ACTUAL: 13/07/2017 9:07:44  
AMÚLTIMO INGRESO: 11/07/2017  
06:28:39 PM CAMBIO CLAVE:  
16/06/2017 16:03:42 DIRECCIÓN IP:  
190.24.208.95

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.24.208.95

Fecha: 13/07/2017 09:07:38 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

20915717

¿Consultar dependencia subordinada?

Si

No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

**Juzgado 11 Civil Municipal Descongestion - Bogota**

---

**De:** maria fernanda monje salazar <juz63cmpal@outlook.com>  
**Enviado el:** jueves, 13 de julio de 2017 4:27 p. m.  
**Para:** Juzgado 11 Civil Municipal Descongestion - Bogota  
**Asunto:** SOLICITUD CONVERSION OFICIO N° 01284  
**Datos adjuntos:** img0473.pdf

BUENAS TARDES POR MEDIO DE LA PRESENTE ENVIO RESPUESTA A LA SOLICITUD CONVERSION OFICIO N° 01284

AGRADEZCO SU COLABORACION Y FAVOR ACUSAR RECIBIDO





104

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 NO 14-33 PISO 14 TEL. 3 410590**

Bogotá D.C., 13 de Julio de 2017  
Oficio N° 1411

SEÑOR  
JUEZ ONCE (11) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLETRANSFORMADOTRANSITORIAMENTE EN JUZGADO  
ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ.  
j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Ciudad.

**ASUNTO: Informe Sobre Conversión de Títulos.**

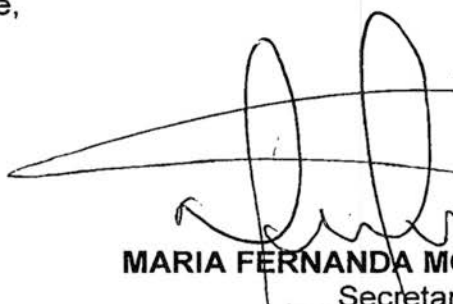
**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE FLOR ALBA MORENO  
MORENO C.C. 51.892.566 CONTRA LORENA AMADO VARGAS C.C.  
53.155.516.**

**REF: SOLICITUD CONVERSIÓN Oficio No. 01284 de junio 29 de 2017.**

Por medio del presente damos atenta respuesta al oficio No. 01284 de junio 29 de 2017 radicado por ustedes en esta Secretaría en la fecha, informándoles que una vez revisado el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, **no se encontraron títulos consignados** a órdenes del Juzgado Sesenta y Tres (63) Civil Municipal para los procesos con números de radicación 2015-106 y 2015-126 relacionados en la referencia **para proceder a la conversión solicitada**. Remitimos capturas de pantalla en donde se refleja dicha información.

Para el efecto envío informe de títulos.

Cordialmente,

  
**MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR**  
Secretaria



105



Banco Agrario de Colombia

Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

|             |                  |              |            |          |                 |                        |
|-------------|------------------|--------------|------------|----------|-----------------|------------------------|
| USUARIO:    | ROL:             | DEPENDENCIA: | REPORTA A: | ENTIDAD: | FECHA ACTUAL:   | 13/07/2017 1:49:40 PM  |
| MAMONJES    | CSJ              | JUZGADO      | DIRECCION  | RAMA     | ÚLTIMO INGRESO: | 13/07/2017 08:25:23 AM |
| AUTORIZA    | CUENTA JUDICIAL: | 063 CIVIL    | SECCIONAL  | JUDICIAL | CAMBIO CLAVE:   | 20/06/2017 15:21:47    |
| FIRMA       | 110012041063     | MUNICIPAL    | BOGOTA     | DEL      | DIRECCIÓN IP:   | 181.57.206.71          |
| ELECTRONICA |                  | BOGOTA       |            | PODER    |                 |                        |
|             |                  |              |            | PUBLICO  |                 |                        |

Inicio
 Consultas ▶
 Transacciones ▶
 Administración ▶
 Reportes ▶

## Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.71

Fecha: 13/07/2017 01:49:32 p.m.

### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

20915717

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Banco Agrario de Colombia

Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO:  
**AHERNANN**

ROL:  
**CSJ**  
**AUTORIZA**  
**FIRMA**  
**ELECTRONICA**

CUENTA JUDICIAL:  
**110012051011**

DEPENDENCIA:  
**110014189011-**  
**JUZ 011 CVL**  
**MPAL**  
**DESCONGESTION**  
**BOGOTA**

REPORTA A:  
**DIRECCION**  
**SECCIONAL**  
**DEL**  
**BOGOTA**

ENTIDAD:  
**RAMA**  
**JUDICIAL**  
**DEL**  
**PODER**  
**PUBLICO**

FECHA ACTUAL: **14/07/2017 9:18:15**

AMÚLTIMO INGRESO: **14/07/2017**  
**07:59:10 AM** CAMBIO CLAVE:  
**13/07/2017 09:20:25** DIRECCIÓN IP:  
**190.24.208.95**

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.24.208.95

Fecha: 14/07/2017 09:18:06 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

20915717

¿Consultar dependencia subordinada?

Si

No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

107



Banco Agrario de Colombia

Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO:  
AHERNANN

ROL:  
CSJ  
AUTORIZA  
FIRMA  
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:  
110012051011

DEPENDENCIA:  
110014189011-  
JUZ 011 CVL  
MPAL  
DESCONGESTION  
BOGOTA

REPORTA A:  
DIRECCION  
SECCIONAL  
BOGOTA

ENTIDAD:  
RAMA  
JUDICIAL  
DEL  
PODER  
PUBLICO

FECHA ACTUAL:  
14/07/2017 9:18:15  
AMÚLTIMO INGRESO:  
14/07/2017  
07:59:10 AM CAMBIO CLAVE:  
13/07/2017 09:20:25 DIRECCIÓN IP:  
190.24.208.95

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.24.208.95

Fecha: 14/07/2017 09:18:06 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

20915717

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Sí

☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



**Banco Agrario de Colombia**  
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad  
para todos**

**Nombre Transacción**

**Tipo Transacción:** TRASLADAR PROCESO JUDICIAL  
**Resultado Transacción:** TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 121397843.  
**Fecha y Hora Transacción:** 17/07/2017 02:33:03 P.M.  
**Dirección IP:** 190.24.208.95

**Datos del Proceso**

**Numero Proceso:** 11001400306320150012600

**Datos del Demandante**

**Identificación del Demandante:** NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8903002794  
**Nombres del Demandante:** BANCO DE OCCIDENTE S.A.

**Datos del Demandado**

**Identificación del Demandado:** CEDULA DE CIUDADANIA 20915717  
**Nombres del Demandado:** MARTHA YANETH HEREDIA BARRETO

**Dependencia a la que Traslada**

**Tipo Dependencia:** DESPACHO JUDICIAL  
**Municipio:** BOGOTÁ (BOGOTÁ)  
**Dependencia:** 110014303000-OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

109

RAMA JUDICIAL



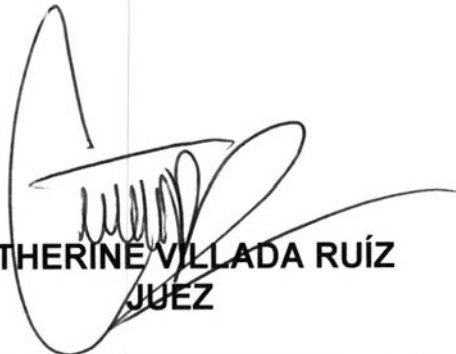
**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C Cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017).-

**Referencia: Ejecutivo N° 63 – 2015 – 00126**

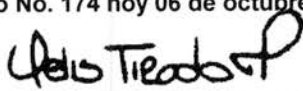
Se avoca conocimiento del proceso, proveniente del Juzgado de origen Sesenta y Tres (63) Civil Municipal de Bogotá D.C., lo anterior en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.-

**NOTIFÍQUESE. (2)**  
EJMH

  
**CATHERINE VILLADA RUÍZ**  
**JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de  
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación  
en estado No. 174 hoy 06 de octubre de 2017.



Yelis Yael Tirado Maestre

110

---

De: Clara Yolanda Velasquez Ulloa <[cvelasquez@refinancia.co](mailto:cvelasquez@refinancia.co)>

Enviado: martes, 9 de julio de 2019 11:48 a. m.

Para: [captrisauno1@hotmail.com](mailto:captrisauno1@hotmail.com)

Cc: Francy Liliana Lozano Ramirez

Asunto: PROCESOS CARTERA PRENDARIA

Estimado Dr Primitivo:

En atención a nuestra conversación del día 3 de Julio del año en curso, en la cual usted manifestó su intención de entregar y renunciar a los procesos que viene manejado y que han sido objeto de venta de cartera por parte del Banco de Occidente a Refinancia o RF Encore, me permito solicitarle muy comedidamente, que, conforme a lo acordado por favor proceda con la presentación de las renunciaciones en cada uno de los procesos en los cuales es apoderado. Para efectos de estar alineados con esta gestión de las renunciaciones, adjunto le envío una relación de los procesos en los cuales usted figura como apoderado.

Quedo atenta a sus comentarios

**Clara Yolanda Velasquez Ulloa**

Directora Legal

Dirección Legal

T +57 (1) 7490101 Ext.:2130

E [cvelasquez@refinancia.co](mailto:cvelasquez@refinancia.co)

D Cra. 7 No. 32 – 33, Bogotá

W [www.refinancia.co](http://www.refinancia.co)

Proteja el medio ambiente. Piense si es necesario imprimir este correo electrónico.

La información en este mensaje es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Si lo recibió por error, notifique inmediatamente al remitente por este medio; borre el mensaje de su sistema; y considere que copiarlo y/o distribuirlo está prohibido. Las opiniones del autor no necesariamente representan una postura oficial de Refinancia



111

De: Captri S.A. <captrisauno1@hotmail.com>

Enviado el: martes, 9 de julio de 2019 1:16 p. m.

Para: Clara Yolanda Velasquez Ulloa <cvelasquez@refinancia.co>

Asunto: ACERCA DE RENUNCIA EN PROCESOS CARTERA PRENDARIA

Doctora Clara Yolanda muy buenos días.

Procedo a prepararlos y considero que por el volumen a mas tardar a finales del mes de julio de 2019 estaré con ellos ya radicados en los juzgados respectivos.

Mil gracias y estoy atento entre tanto a lo que les pueda colaborar en estos procesos.

Gracias por la oportunidad de laborar con ustedes y de entender mis razones para haber tomado esta decisión.

cordialmente

JOSÉ PRIMITIVO SUÁREZ GARCÍA

ABOGADO EXTERNO BANCO DE OCCIDENTE

GERENTE CINSIST S.A. - NIT. 800.205.008-1

Cll.74 No.15-13 Of.604 Edificio Cóndor II - Bogotá D.C.

Teléfonos: 3450409-3450341-3450574

Bogotá, D.C., Agosto 13 de 2019

Señor(a)

JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO DE OCCIDENTE contra MARTHA YANETH HEREDIA BARRETO con C.C. No. 20.915.717 cedido a RF. ENCORE S.A.S.

PROVENIENTE: JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

Exp. No. 2015-0126

3 FDR  
43635 23-AUG-'19 16:13  
8272709-20  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Apreciado(a) Señor(a) Juez:

**JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.210.626 de Bogotá, Abogado Titulado, con Tarjeta Profesional No. 46.125 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte actora en este proceso me permito **PRESENTAR RENUNCIA DEL PODER A MI CONFERIDO** para el trámite de este proceso.

Me declaro a paz y salvo por concepto de honorarios en el manejo de este asunto.

Anexo copia del mail enviado por mi poderdante donde me acepta la renuncia de los poderes y de la respuesta que le suministré aceptando tal decisión, para los efectos del inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.

Estas comunicaciones se dan luego de que en reunión sostenida en julio 3 de 2019 manifestara mi interés a mi poderdante de no continuar con su representación en los procesos a mi cargo.

Cordialmente

  
**JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA**

**C.C. 19.210.626 DE BOGOTA**

**T.P. 46.125 del C.S. de la J.**

**APODERADO JUDICIAL PARTE ACTORA**

**Calle 74 No 15-13 oficina 604 de Bogotá**

**Teléfonos (1) 7449063, 3214586479**

**Correo electrónico: joseprimitivo@hotmail.com**

JPSG/fcgt



27 AGO 2019

01

Ai despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

El 22/08/2019 a las 1:21:52 p.m.  
Ante La suscrita ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ Notaria 27 Encargada del circulo de Bogotá D.C. da fe de que compareció personalmente

SUAREZ GARCIA JOSE PRIMITIVO

Identificado con: C.C. 19210626  
Tarjeta Profesional 46125  
del Consejo Superior de la Judicatura, quien autentica la firma puesta por el (ella) mismo en este escrito

SMG

775B1CQNXXQJSLK

notaria 27  
Encar



775B1CQNXXXQJSLK

notaria

SMGP

gitgbytytbtbtog

notaria

Encary

113

**JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

**Bogotá D.C. Veintinueve (29) de Agosto de Dos Mil Diecinueve  
(2019)**

**Ref.:063-2015-00126**

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder especial que le fue conferido al abogado José Primitivo Suarez García como apoderado judicial de la parte demandante.

**Notifíquese.**

AMMG

**~~SALIM KARAM CAICEDO~~  
JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución  
de Bogotá

La presente providencia fue notificada por  
anotación en estado No.153 hoy 30 de agosto  
de 2019

Cielo Julieth Gutiérrez González  
Secretaria



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A200736665C552

29 de enero de 2020 Hora 13:13:15

AA20073666

Página: 1 de 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)  
\*\*\*\*\*

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)  
\*\*\*\*\*

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos/](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos/)  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O  
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S A S  
N.I.T. : 900904210-5, REGIMEN COMUN  
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 02614027 del 11 de septiembre de 2015

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 16 de mayo de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Activo Total: \$ 1,032,623,155

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: Cra. 37 # 60-21 Barrio Nicolas de Federman  
Municipio: Bogotá D.C.  
Email de Notificación Judicial: [almacenamientolaprincipal@gmail.com](mailto:almacenamientolaprincipal@gmail.com)

Dirección Comercial: CR 37 # 60 - 21  
Municipio: Bogotá D.C.  
Email Comercial: [almacenamientolaprincipal@gmail.com](mailto:almacenamientolaprincipal@gmail.com)

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Accionista Único del 4 de septiembre de 2015, inscrita el 11 de septiembre de 2015 bajo el número 02018804 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S A S.

CERTIFICA:

Reformas:

| Documento | No.        | Fecha                 | Origen     | Fecha    | No.Insc. |
|-----------|------------|-----------------------|------------|----------|----------|
| 04/2016   | 2016/10/28 | Asamblea de Accionist | 2016/11/21 | 02158892 |          |
| 05/2016   | 2016/12/02 | Asamblea de Accionist | 2016/12/12 | 02164782 |          |
| 6/2016    | 2016/12/06 | Asamblea de Accionist | 2016/12/20 | 02168035 |          |
| 01        | 2018/04/25 | Asamblea de Accionist | 2018/07/10 | 02355851 |          |
| 02        | 2018/08/06 | Asamblea de Accionist | 2018/08/13 | 02365619 |          |

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal servicio de bodega de vehículo por solicitud de los juzgados y parqueadero de vehículos. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

5210 (Almacenamiento Y Deposito)

Actividad Secundaria:

3312 (Mantenimiento Y Reparación Especializado De Maquinaria Y Equipo)

Otras Actividades:

4520 (Mantenimiento Y Reparación De Vehículos Automotores)

CERTIFICA:

Capital:

|                 | ** Capital Autorizado ** |
|-----------------|--------------------------|
| Valor           | : \$170,000,000.00       |
| No. de acciones | : 17,000.00              |
| Valor nominal   | : \$10,000.00            |

|                 | ** Capital Suscrito ** |
|-----------------|------------------------|
| Valor           | : \$170,000,000.00     |
| No. de acciones | : 17,000.00            |



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A200736665C552

29 de enero de 2020 Hora 13:13:15

AA20073666

Página: 2 de 3

\* \* \* \* \*

Valor nominal : \$10,000.00

\*\* Capital Pagado \*\*

Valor : \$170,000,000.00

No. de acciones : 17,000.00

Valor nominal : \$10,000.00

## CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado por término indefinido por la asamblea general de accionistas.

## CERTIFICA:

\*\* Nombramientos \*\*

Que por Acta no. 02 de Asamblea de Accionistas del 6 de agosto de 2018, inscrita el 13 de agosto de 2018 bajo el número 02365618 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre  
REPRESENTANTE LEGAL

Identificación

TRUJILLO CASTILLO MIGUEL ANGEL

C.C. 000000079567024

## CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El representante legal tendrá limitaciones para ejercer determinadas operaciones, y podrán ser



ejecutadas siempre y cuando goce de la aprobación del ciento por ciento (100%) de la asamblea de accionistas. Cuyas limitantes son las siguientes: 1. Realizar cesiones de derechos de parqueaderos a personas naturales y/o jurídicas. 2. Realizar ventas totales y/o parciales de los activos de la sociedad.

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: MEGA PATIOS EMPRESARIAL VEHICULOS EN CUSTODIA  
Matrícula No: 02970173 del 7 de junio de 2018  
Renovación de la Matrícula: 16 de mayo de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: VEREDA EL SANTUARIO 500 MTS DEL ROMBOY DE GUASCA VIA GUATAVITA  
Teléfono: 3064468  
Domicilio: Guasca (Cundinamarca)  
Email: ALMACENAMIENTOLAPRINCIPAL@GMAIL.COM

\*\*\*\*\*

Nombre: LA PRINCIPAL 170  
Matrícula No: 03199188 del 30 de diciembre de 2019  
Renovación de la Matrícula: 30 de diciembre de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CALLE 172 A # 21 A 90  
Teléfono: 3138278835  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: almacenamientolaprinicipal@gmail.com

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

\* \* \* El presente certificado no constituye permiso de \* \* \*  
\* \* \* funcionamiento en ningún caso \* \* \*

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de mayo de 2017.  
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 18 de diciembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A200736665C552

29 de enero de 2020 Hora 13:13:15

AA20073666

Página: 3 de 3

\* \* \* \* \*

SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

\*\*\*\*\*  
\*\* Este certificado refleja la situación jurídica de la \*\*  
\*\* sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. \*\*  
\*\*\*\*\*

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 6,100

\*\*\*\*\*  
Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)  
\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1200162451EB4D

31 de enero de 2020 Hora 14:30:41

0120016245

Página: 1 de 5

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*  
Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*  
Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos/](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos/)

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O  
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : RF ENCORE S A S  
N.I.T. : 900575605-8, REGIMEN COMUN  
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 02278960 del 30 de noviembre de 2012

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 1 de abril de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Activo Total: \$ 145,777,914,000

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CRA 7 32 - 93  
Municipio: Bogotá D.C.  
Email de Notificación Judicial: [CVELASQUEZ@REFINANCIAC.CO](mailto:CVELASQUEZ@REFINANCIAC.CO)

Dirección Comercial: CRA 7 32 - 93  
Municipio: Bogotá D.C.  
Email Comercial: [CVELASQUEZ@REFINANCIAC.CO](mailto:CVELASQUEZ@REFINANCIAC.CO)

Constanza  
del Pilar  
Puentes  
Trujillo

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Accionista Único del 30 de noviembre de 2012, inscrita el 30 de noviembre de 2012 bajo el número 01685762 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada RF ENCORE S A S.

CERTIFICA:

Reformas:

| Documento No. | Fecha      | Origen                | Fecha      | No.Insc. |
|---------------|------------|-----------------------|------------|----------|
| 2             | 2012/12/20 | Asamblea de Accionist | 2013/05/08 | 01728786 |
| 3             | 2013/03/29 | Asamblea de Accionist | 2013/08/15 | 01757208 |
| 7             | 2015/08/27 | Asamblea de Accionist | 2015/10/14 | 02027122 |
| 20            | 2018/01/18 | Asamblea de Accionist | 2018/02/26 | 02306301 |
| 25            | 2018/05/31 | Asamblea de Accionist | 2018/06/21 | 02351346 |

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: En desarrollo de lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, incluyendo, pero sin limitarse, a: (A) La compra y venta de cartera en cualquier sector de la economía, incluyendo al sector financiero, de servicios o real, así como la constitución de cualquier vehículo legal (por ejemplo, patrimonios autónomos) Para la compra y venta de cartera; (B) La prestación de servicios y asesorías a personas o entidades, colombianas o extranjeras, relacionadas con temas comerciales y financieros; (C) Realizar operaciones de cesión, novación o subrogación de créditos; (D) Efectuar cualquier tipo de inversión en títulos de deuda pública, cuotas sociales, acciones, derechos sociales de otras compañías o participaciones de cualquier tipo en empresas; y (E) Obtener y otorgar préstamos de y a terceros. En desarrollo de su objeto social principal la sociedad podrá, entre otros: (A) Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito, otorgando o recibiendo las garantías a que haya lugar; (B) Invertir en bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, y enajenar a cualquier título de dominio los bienes de que sea dueña; (C) Girar, aceptar, endosar, avalar, garantizar, asegurar, cobrar y negociar, en general, toda clase de títulos valores y cualesquiera otros instrumentos o derechos personales o de crédito; (D) Celebrar con establecimientos de crédito o entidades financieras, nacionales, extranjeras, oficiales o privados toda clase de operaciones relacionadas con los bienes, negocios, actividades y objeto social de la sociedad; (E) Celebrar contratos de prenda, anticresis, depósito, hipotecas, garantías, administración, arrendamiento, mandato, comisión y consignación; (F) Constituir otras sociedades y formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de las de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de sus negocios, fusionarse con ellas o absorberlas; (G)

Celebrar contratos de fiducia y de cuentas en participación, sea como partícipe. Activo o como partícipe inactivo; (H) Representar a empresas nacionales o extranjeras; (I) Registrar patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; (J) Celebrar contratos de garantía, de fianza o aval en los que la sociedad actúe como garante de obligaciones de terceros (incluyendo accionistas); y (K) En general, ejecutar todos los contratos, actos u operaciones de cualquier naturaleza, que guarden relación directa, de medio a fin, con el objeto social indicado en el presente artículo, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. Las anteriores actividades las podrá ejecutar la sociedad directamente o mediante contratos con terceras personas.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

6493 (Actividades De Compra De Cartera O Factoring)

Actividad Secundaria:

8299 (Otras Actividades De Servicio De Apoyo A Las Empresas N.C.P.)

CERTIFICA:

Capital:

**\*\* Capital Autorizado \*\***

Valor : \$30,000,000,000.00

No. de acciones : 30,000,000.00

Valor nominal : \$1,000.00

**\*\* Capital Suscrito \*\***

Valor : \$16,791,952,000.00

No. de acciones : 16,791,952.00

Valor nominal : \$1,000.00

**\*\* Capital Pagado \*\***

Valor : \$16,791,952,000.00

No. de acciones : 16,791,952.00

Valor nominal : \$1,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo de tres (3) gerentes y cuatro (4) suplentes, quienes podrán

actuar de manera individual salvo en los casos que se requiera firma conjunta. Los suplentes reemplazarán a los gerentes en sus faltas accidentales, temporales o absolutas y ejercerán únicamente las funciones designadas en los presentes estatutos.

CERTIFICA:

\*\* Nombramientos \*\*

Que por Acta no. 27 de Asamblea de Accionistas del 14 de noviembre de 2018, inscrita el 7 de diciembre de 2018 bajo el número 02402151 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre  | Identificación |
|---------|----------------|
| GERENTE |                |

|           |                      |
|-----------|----------------------|
| Yung John | P.P. 000000538000677 |
|-----------|----------------------|

Que por Acta no. 20 de Asamblea de Accionistas del 18 de enero de 2018, inscrita el 26 de febrero de 2018 bajo el número 02306302 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre          | Identificación |
|-----------------|----------------|
| SEGUNDO GERENTE |                |

|                       |                      |
|-----------------------|----------------------|
| Lawrence Call Gregory | P.P. 000000481555104 |
|-----------------------|----------------------|

Que por Acta no. 16 de Asamblea de Accionistas del 5 de junio de 2017, inscrita el 22 de junio de 2017 bajo el número 02236376 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre         | Identificación |
|----------------|----------------|
| TERCER GERENTE |                |

|                       |                      |
|-----------------------|----------------------|
| Londono Pinzon Daniel | C.C. 000000079782067 |
|-----------------------|----------------------|

Que por Acta no. 27 de Asamblea de Accionistas del 14 de noviembre de 2018, inscrita el 7 de diciembre de 2018 bajo el número 02402151 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre                       | Identificación |
|------------------------------|----------------|
| SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE |                |

|                                          |                      |
|------------------------------------------|----------------------|
| Mendoza Gutierrez De Piñeres Alvaro Jose | C.C. 000000080091541 |
|------------------------------------------|----------------------|

Que por Acta no. 20 de Asamblea de Accionistas del 18 de enero de 2018, inscrita el 26 de febrero de 2018 bajo el número 02306302 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre                      | Identificación |
|-----------------------------|----------------|
| PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE |                |

|                                |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| Mendiawelson Valcarcel Kenneth | C.C. 000000079598884 |
|--------------------------------|----------------------|

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE

|                               |                      |
|-------------------------------|----------------------|
| Verswyvel Gutierrez Alejandro | C.C. 000000079979802 |
|-------------------------------|----------------------|

CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE

|                         |                      |
|-------------------------|----------------------|
| Yepes Vargas Lina Maria | C.C. 000000055174326 |
|-------------------------|----------------------|

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Son atribuciones de los gerentes: A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas pudiendo nombrar mandatarios para que lo representen, cuando fuere el caso. B) Administrar los negocios de la sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de contratos sin limitación alguna, tales como, pero sin limitarse A: contratos de prenda, anticresis, depósito, hipotecas, garantías, administración, arrendamiento, mandato, comisión y consignación, contratos de fiducia y contratos de cuentas en participación. B) Presentar a consideración de la asamblea general de accionistas el informe de gestión anual de



la sociedad para su aprobación. D) Contratar, nombrar y remover a aquellos funcionarios y empleados cuyos nombramientos no correspondan a la asamblea general de accionistas y fijar su remuneración. E) Vigilar y administrar el activo, correspondencia y contabilidad de la sociedad y velar por la buena marcha de todas las dependencias de la misma. F) Otorgar poderes generales y especiales. G) Constituir garantías sobre los activos de la sociedad. H) Girar, aceptar, endosar, avalar, garantizar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores. I) Invertir en bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, y enajenar a cualquier título los bienes sobre los cuales la sociedad tenga propiedad. J) Obtener y otorgar préstamos de y a terceros. K) Invertir en títulos de deuda pública, cuotas sociales, acciones, derechos sociales de otras sociedades o participaciones de cualquier tipo de sociedad. Y en general podrá celebrar todas las operaciones comprendidas dentro del giro ordinario del negocio, actuando siempre en observancia de las políticas internas de la sociedad. Son atribuciones de los suplentes del gerente: A) Representar a la sociedad ante cualquier autoridad privada, pública o administrativa en la República de Colombia incluyendo sin limitarse a las autoridades administrativas, judiciales, cambiarias, de registro, superintendencias y en general ante cualquier entidad o autoridad colombiana. B) Suscribir cualquier tipo de documento relacionado con asuntos laborales y migratorios que sean necesarios para el funcionamiento de la sociedad, con excepción de la suscripción de contratos laborales relacionados con la sociedad. C) Representar a la sociedad ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), cualquiera de sus divisiones o ante cualquier otra autoridad tributaria o cambiarla de la República de Colombia. D) Adelantar gestiones ante cualquier Cámara de Comercio de Colombia. E) Celebrar cualquier acto o contratos dentro del giro ordinario del negocio cuyo valor no exceda la suma de USD\$250.000 o su equivalente en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de firma del respectivo acto o contrato. En los demás casos, es decir, para la celebración de actos o contratos que superen la cuantía señalada, se requerirá la firma conjunta de dos suplentes del gerente. Adicionalmente y, para todos los casos en que los suplentes deban firmar cualquier documento en nombre de la sociedad, tendrán que actuar siempre en observancia de las políticas internas de la sociedad.

## CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 200 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 22 de enero de 2013, inscrita el 25 de enero de 2013 bajo los No. 00024398 y 00024399 del libro V, compareció Robledo Vásquez Jaime



identificado con cédula de ciudadanía No. 80.426.243 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a REFINANCIA S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA y a la siguiente funcionaria de REFINANCIA S.A.: 1) Clara Yolanda Velásquez Ulloa, identificada con cédula de ciudadanía número 52.341.849. (en adelante los apoderados) Para que, conjunta o separadamente, en nombre y representación de Rf ENCORE S.A.S., ejecuten los siguientes actos jurídicos, actividades o encargos relacionados con la administración de los portafolios de cartera, créditos) Adquiridos por, o que adquiriera en el futuro; a cualquier título, RF ENCORE S.A.S.; (en adelante los créditos); (I) Llevar a cabo directamente o a través de sus delegados, apoderados o representantes, todas las actuaciones prejudiciales que sean requeridas para el cobro de los créditos, incluyendo pero sin limitarse a la negociación y cierre de acuerdos de pago, la reestructuración de los créditos mediante acuerdos de cualquier tipo con los respectivos deudores, y la aplicación de pagos a los créditos, de acuerdo con los abonos, daciones en pago u otros mecanismos legal y comercialmente admisibles, para lo cual los apoderados, podrán suscribir o emitir todo tipo de comunicaciones relacionadas con el cobro; normalización y manejo de los créditos siempre dentro de los más altos estándares de profesionalismo y ética comercial; (II) Suscribir directamente o a través de sus delegados, apoderados o representantes escrituras de cancelación de hipotecas, escrituras de dación en pago y en general, documentos públicos o privados mediante los cuales se transfieran bienes muebles o inmuebles a favor de RF ENCORE S.A.S a título de dación en pago, total o parcial, de los créditos;; así como los documentos de cancelación de prendas pagarés y otras garantías o documentos de deuda; (III) Designar los apoderados que consideren necesarios para que adelanten ante los juzgados y demás entidades competentes, todas las actuaciones procesales necesarias o convenientes para el recaudo de los créditos, y remover o sustituir dichos apoderados en caso de considerarlo necesario en el entendido que, en desarrollo de dicha labor, los apoderados, podrán designar los apoderados judiciales, árbitros, conciliadores, peritos y amigables componedores que resulten necesarios en los procesos que se adelanten en relación con los créditos y podrá encomendar a dichos apoderados, las siguientes actividades: (A) Elaborar, suscribir y presentar ante los juzgados u otras autoridades competentes las demandas que, sean necesarias para llevar a cabo el recaudo de los créditos, los memoriales y/o documentos de cesión de créditos por parte de los deudores o cedentes de los créditos a RF ENCPRE S.A.S así como los de cesión de las garantías correspondientes y los endosos de los pagarés y demás documentos que respalden las obligaciones objeto de los respectivos procesos; (B) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias judiciales, administrativas y de conciliación, y demás actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con los créditos adquiridos por, o que adquiriera en el futuro, RF ENCORE S.A.S con la facultad de confesar, transigir, recibir, desistir, sustituir o reasumir; (C) Aportar pruebas, recibir, interponer toda clase de recursos e incidentes y en general, adelantar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses de RF ENCORE S.A.S (D) Representar a RF ENCORE S.A.S, en cualquier tipo de actuación o proceso judicial o administrativo que pueda relacionarse por cualquier motivo a circunstancia con los créditos a los que se ha hecho referencia o con



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1200162451EB4D

31 de enero de 2020 Hora 14:30:41

0120016245

Página: 4 de 5

\* \* \* \* \*

sus garantías, en los que RF, ENCORE S.A.S actúe como demandante o demandado; (E) Retirar y consignar títulos de depósito judicial/producto de los procesos ejecutivos que se adelanten en relación con los créditos, bien sea como demandante o demandado; (F) Contestar tutelas y derechos de petición que se presenten en relación a los créditos; (G) Recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se profiera dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o se venga tramitando respecto a los créditos, renunciar a términos, y en general realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento de este mandato y ejercer la defensa de los derechos de RF ENCORE S.A.S.; (IV) Reportar y actualizar la información relacionada con los créditos en las centrales de riesgo y operadoras de información. (v) Recibir de los vendedores y/o cedentes de la cartera los créditos adquiridos por, o que adquiera en el futuro, RF ENCORE S.A.S., según sea el caso, así como toda la documentación e información referente a los créditos, y adelantar ante dichas entidades todas las gestiones que sean requeridas para el adecuado recaudo de los mismos; y en general, todas las actuaciones a que haya, lugar para la mejor defensa de los intereses de RF ENCORE S.A.S., incluyendo la posibilidad de (A) Coordinar con los vendedores o cedentes de los créditos todo el traslado de las bases de datos y en general; el manejo operativo de la transición de los créditos; (B) Ceder y/o devolver los créditos a los vendedores y/o cedentes de los créditos conforme con las causales y procedimientos particulares establecidos para realización dicha cesión y/o devolución en cada uno de los contratos de compraventa de créditos suscrito por RF ENCIRE S.A.S y (C) Asumir, por cuenta de RF ENCORE S.A.S. Todos los costos relacionados con los procesos que se adelanten en relación con los créditos, todos los costos relacionados con las garantías de los mismos, así como todos los gastos derivados de los bienes; recibidos en pago de los créditos. (VII) El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades en él conferidas y en caso de que RF ENCORE S.A.S. Decidiera revocarlo, se requerirá que éste notifique a refinancia s.a. Con al menos cinco (5) Días hábiles a la fecha en la cual aquella quiera hacer efectiva dicha revocación. (VIII). En caso de que, por cualquier motivo, los apoderados personas naturales se desvinculen laboralmente de refinancia s.a., ésta se obliga a informar por escrito dicha situación de inmediato a RF ENCORE S.A.S., con el fin de que esta última proceda a revocar el poder otorgado a dichos funcionarios desvinculados.

CERTIFICA:

\*\* Revisor Fiscal \*\*

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 18 de

octubre de 2019, inscrita el 18 de octubre de 2019 bajo el número 02516668 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre | Identificación |
|--------|----------------|
|--------|----------------|

|                          |  |
|--------------------------|--|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL |  |
|--------------------------|--|

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Galindo Pinilla Nicolas |  |
|-------------------------|--|

|                      |  |
|----------------------|--|
| C.C. 000001010214717 |  |
|----------------------|--|

|                         |  |
|-------------------------|--|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE |  |
|-------------------------|--|

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| Rodriguez Cardenas Guillermo Enrique |  |
|--------------------------------------|--|

|                      |  |
|----------------------|--|
| C.C. 000000079950113 |  |
|----------------------|--|

Que por Acta no. 13 de Asamblea de Accionistas del 13 de julio de 2016, inscrita el 15 de julio de 2016 bajo el número 02122897 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre | Identificación |
|--------|----------------|
|--------|----------------|

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA |  |
|---------------------------------|--|

|                                                     |  |
|-----------------------------------------------------|--|
| SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE<br>NEGOCIOS |  |
|-----------------------------------------------------|--|

|                              |  |
|------------------------------|--|
| S.A.S N.I.T. 000008001747504 |  |
|------------------------------|--|

#### CERTIFICA:

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 14 de enero de 2014, inscrito el 21 de enero de 2014 bajo el número 01799214 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MIDLAND CREDIT MANAGEMENT INC

Domicilio: (Fuera Del País)

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2013-12-12

#### CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

|       |                                                  |       |
|-------|--------------------------------------------------|-------|
| * * * | El presente certificado no constituye permiso de | * * * |
| * * * | funcionamiento en ningún caso                    | * * * |

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 3 de enero de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

\*\*\*\*\*



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1200162451EB4D

31 de enero de 2020 Hora 14:30:41

0120016245

Página: 5 de 5

\* \* \* \* \*

```

**      Este certificado refleja la situación jurídica de la      **
**      sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.        **
*****

```

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 6,100

\*\*\*\*\*  
Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la  
información que reposa en los registros públicos de la Cámara de  
Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por  
su destinatario solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constance P. A. S.





LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE  
BOGOTÁ (E)

Certificado N.º 2818

CERTIFICA.

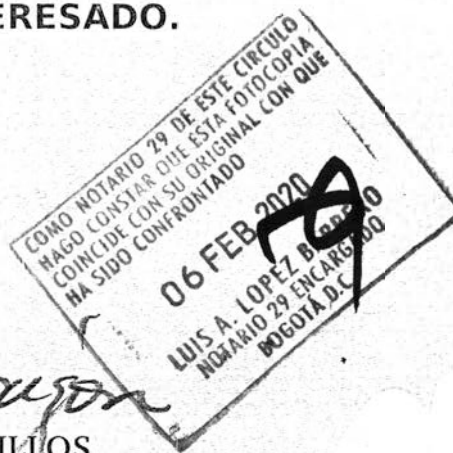
Que por medio de la escritura pública número **(200)** de fecha **(22)**, de Enero del año dos mil Trece **(2013)**, otorgada en esta notaria comparecio **LA SOCIEDAD RF ENCORE S.A.S** identificada con **NIT** número **900.575.605-8**, otorgo **PODER GENERAL** amplio y suficiente a favor de **LA SOCIEDAD REFINANCIA S.A.** Y a la **señora CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA** identificada con cédula de ciudadanía número **52.341.849** Expedida en **BOGOTA**.

Que las facultades conferidas en el **PODER** son las consignadas en el texto de la mencionada escritura.

Que en la fecha **ELPODER** en mención, en su original o protocolo presenta **NOTA MARGINAL** parcial de revocatoria en cuanto a las facultades conferidas a la señora **LUCILA PINEDA PAREDES** identificada con cedula de ciudadania numero **51.665.405**.

Se expide el presente certificado a los **(3)** días del mes de Febrero de dos mil veinte **(2020)**, con destino a: **INTERESADO**.

  
NOHORA IRENE GARZON CUBILLOS



NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTA (E)



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca353414422

10902a13 H5C5C5V



A=002976579

ESCRITURA PÚBLICA N°. DOSCIENTOS (200)

FECHA: VEINTIDOS (22) DE ENERO

DE DOS MIL TRECE (2013) OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ, D.C.

CLASE DE ACTO O CONTRATO:

PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

LA SOCIEDAD PODERDANTE

IDENTIFICACIÓN

RF ENCORE S.A.S.

NIT 900.575.605-8

LA SOCIEDAD PODERDANTE

REFINANCIA S.A.

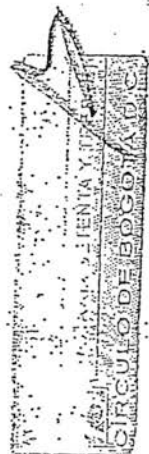
En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, en la Notaría Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá, D.C., cuya Notaría Encargada es la Doctora NOHORA IRENE GARZON CUBILLOS en esta fecha se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció: Con minuta enviada por E-mail, ROBLEDO VÁSQUEZ, JAIME ELÍAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.426.243 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de RF-ENCORE S.A.S., lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien manifestó: Primero: Que por medio del presente instrumento público confiere Poder General amplio y suficiente a REFINANCIA S.A., sociedad anónima, constituida mediante la escritura pública número 003150 del 13 de diciembre de 2005 de la Notaría 11 del Círculo de Bogotá, y a los siguientes funcionarios de Refinancia S.A.: 1) CLARA YOLANDA VELÁSQUEZ ULLOA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.341.849; 2) LUCILA PINEDA PAREDES, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.665.405; (en adelante los "Acreditados"),

REVISADO

por el Notario

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Notaría Encargada

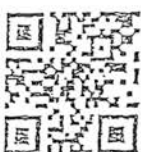
01-17-2013

Notario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificado de existencia y representación legal



Ca0090300062

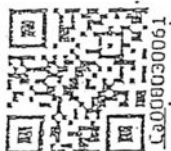
que, conjunta o separadamente, en nombre y representación de RF ENCORE S.A.S., ejecuten los siguientes actos jurídicos, actividades o encargos relacionados con la administración de los portafolios de cartera (créditos) adquiridos por, o que adquiera en el futuro, a cualquier título, RF ENCORE S.A.S. (en adelante los "Créditos"); (i) Llevar a cabo directamente o a través de sus delegados, apoderados o representantes, todas las actuaciones prejudiciales que sean requeridas para el cobro de los Créditos, incluyendo pero sin limitarse a la negociación y cierre de acuerdos de pago, la reestructuración de los Créditos mediante acuerdos de cualquier tipo con los respectivos deudores, y la aplicación de pagos a los Créditos, de acuerdo con los abonos, daciones en pago u otros mecanismos legal y comercialmente admisibles, para lo cual los Apoderados, podrán suscribir o emitir todo tipo de comunicaciones relacionadas con el cobro, normalización y manejo de los Créditos siempre dentro de los más altos estándares de profesionalismo y ética comercial; (ii) Suscribir directamente o a través de sus delegados, apoderados o representantes escrituras de cancelación de hipotecas, escrituras de dación en pago y en general, documentos públicos o privados mediante los cuales se transfieran bienes muebles o inmuebles a favor de RF ENCORE S.A.S a título de dación en pago, total o parcial, de los Créditos, así como los documentos de cancelación de prendas, pagarés y otras garantías o documentos de deuda; (iii) Designar los apoderados que consideren necesarios para que adelanten ante los juzgados y demás entidades competentes, todas las actuaciones procesales necesarias o convenientes para el recaudo de los Créditos, y remover o sustituir dichos apoderados en caso de considerarlo necesario, en el entendido que, en desarrollo de dicha labor, los Apoderados, podrán designar los apoderados judiciales, árbitros, conciliadores, peritos y amigables compondores que resulten necesarios en los procesos que se adelanten en relación con los Créditos y podrá encomendar a dichos apoderados, las siguientes actividades: (a) elaborar, suscribir y presentar ante los juzgados u otras autoridades competentes las demandas que

Fuente notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario





Modelul anterior pentru unu exactiune de copijia de exactiune publicati, certifiandu y documentati del archius national.



sean necesarias para llevar a cabo el recaudo de los Créditos, los memoriales y/o documentos de cesión de créditos por parte de los vendedores o cedentes de los Créditos a RF ENCORE S.A.S así como los de cesión de las garantías correspondientes y los endosos de los pagarés y demás documentos que respalden las obligaciones objeto de los respectivos procesos; (b) asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias judiciales, administrativas y de conciliación, y demás actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con los Créditos adquiridos por, o que adquiera en el futuro, RF ENCORE S.A.S con la facultad de confesar, transigir, recibir, desistir, sustituir o reasumir; (c) aportar pruebas, recibir, interponer toda clase de recursos e incidentes y en general, adelantar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses de RF ENCORE S.A.S; (d) representar a RF ENCORE S.A.S, en cualquier tipo de actuación o proceso judicial o administrativo que pueda relacionarse por cualquier motivo o circunstancia con los Créditos a los que se ha hecho referencia o con sus garantías, en los que RF ENCORE S.A.S actúe como demandante o demandado; (e) retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de los procesos ejecutivos que se adelanten en relación con los Créditos, bien sea como demandante o demandado; (f) contestar tutelas y derechos de petición que se presenten en relación a los Créditos; (g) recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se profiera dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o se venga tramitando respecto a los Créditos, renunciar a términos, y en general realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento de este mandato y ejercer la defensa de los derechos de RF ENCORE S.A.S.; (iv) Reportar y actualizar la información relacionada con los Créditos en las centrales de riesgo y operadoras de información. (v) Recibir de los vendedores y/o cedentes de la cartera los Créditos adquiridos por, o que adquirirá en el futuro, RF ENCORE S.A.S., según sea el caso, así como toda la documentación e información referente a los Créditos, y

REVISADO

Robert Arz-Rodriguez

**Modelo notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario**

*Escalona & al.* 1978. *Revista de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales* 22: 1-10.

adelantar ante dichas entidades todas las gestiones que sean requeridas para el adecuado recaudo de los mismos, y en general, todas las actuaciones a que haya lugar para la mejor defensa de los intereses de RF ENCORE S.A.S., incluyendo la posibilidad de: (a) coordinar con los vendedores o cedentes de los Créditos todo el traslado de las bases de datos, y en general, el manejo operativo de la transición de los Créditos; (b) ceder y/o devolver los Créditos a los vendedores y/o cedentes de los Créditos, conforme con las causales y procedimientos particulares establecidos para realización dicha cesión y/o devolución en cada uno de los contratos de compraventa de Créditos suscrito por RF ENCORE S.A.S. y (c) asumir, por cuenta de RF ENCORE S.A.S., todos los costos relacionados con los procesos que se adelanten en relación con los Créditos, todos los costos relacionados con las garantías de los mismos, así como todos los gastos derivados de los bienes recibidos en pago de los Créditos. (vii) El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades en él conferidas, y en caso de que RF ENCORE S.A.S., decidiera revocarlo, se requerirá que éste notifique a Refinancia S.A. con al menos cinco (5) días hábiles a la fecha en la cual aquella quiera hacer efectiva dicha revocación. (viii) En caso de que, por cualquier motivo, los Apoderados personas naturales se desvinculen laboralmente de Refinancia S.A., ésta se obliga a informar por escrito dicha situación de inmediato a RF ENCORE S.A.S., con el fin de que ésta última proceda a revocar el poder otorgado a dichos funcionarios desvinculados.

HASTA AQUI MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS

CONSTANCIAS NOTARIALES: (Artículo 9° Decreto Ley 960 de 1970): El(La) Notario(a) responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo.

(Arts 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970): Se advirtió a el(la) otorgante de

Papel notarial para uso exclusiva en la escritura pública - No tiene costo para el notario



Aa002976370



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de edictos públicos, certificados y documentos del archivo notarial



Ca009030060

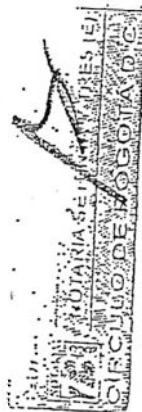
esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el(la) Notario(a) no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario (a). En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. \_\_\_\_\_

IMPUESTO DE IVA: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de \$ 14.272 por concepto de impuesto a las ventas a la tarifa del dieciséis por ciento (16%) sobre los derechos notariales. \_\_\_\_\_

NOTA DE ADVERTENCIA: Se advierte a los otorgantes, que son responsables legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. \_\_\_\_\_

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de las formalidades legales de su registro dentro del término establecido, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario(a), quien en esta forma lo autoriza. La presente escritura pública se elaboró en las hojas de papel notarial números: \_\_\_\_\_

Aa002976579/Aa002976369/Aa002976370



REVISADO  
Alberto Aro Rodríguez

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

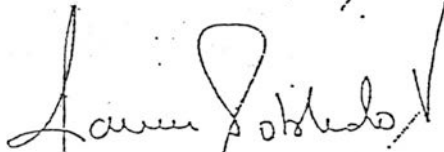
DERECHOS NOTARIALES: \$ 45.320

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO: \$ 4.420

FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO: \$ 4.420

RESOLUCIÓN 11439 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011

LA SOCIEDAD PODERDANTE



JAIME ELÍAS ROBLEDO VÁSQUEZ

C.C. 20.426.243

TELÉFONO: 319 2900

DIRECCIÓN: Calle 67 No. 7-35 Of. 1204

ESTADO CIVIL: casado.

Quien obra en representación de la sociedad RF ENCORE S.A.S.



  
JOHANA IRENE GARCIA CUBIELLOS  
NOTARIO(A) SESENTAY TRES (73) E.  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.



AARIZA 309 -13

alB- 16 Fls - 6ta 126  
2036- 101- 20

03015 28-FEB-'20 14:21

**CESION DE DERECHOS DE CRÉDITO DE RF ENCORE S.A.S. A COBRANZAS E INMOBILIARIA MLD S.A.S.**

Señor:

**JUZGADO ACTUAL 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ**

**JUZGADO DE ORIGEN 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

E.

S.

D.

**PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO OCCIDENTE. CEDIDO A RF ENCORE S.A.S.**

**CONTRA: MARTA YANETH HEREDIA BARRETO C.C No 20915717**

**RADICADO: 2015-126**

**CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.341.849 Expedida en Bogotá, quien obra en calidad de Apoderada General según escritura pública número 200 del 25 de enero de 2013, de la Notaría 73 del Círculo Notarial de Bogotá, **RF ENCORE S.A.S.**, sociedad legalmente constituida mediante documento privado de accionista único, inscrita en la cámara de comercio el 30 de noviembre de 2012 bajo el número 01685762 del libro IX, todo lo cual se acredita con los certificados de existencia y representación legal que se anexan a éste documento; quien para efectos del presente documento se denominará el **CEDENTE**, por una parte, y por la otra, **MIGUEL ANGEL TRUJILLO CASTILLO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. **79567024.**, obrando en calidad de Representante Legal de **ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.** identificado con NIT No. **900904210-5**, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO**, hemos suscrito el presente contrato de cesión de Derechos de Crédito.

Para efectos del presente documento, **RF ENCORE S.A.S.** quien se denominará **EL CEDENTE** y **MIGUEL ANGEL TRUJILLO CASTILLO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. **79567024.**, obrando en calidad de Representante Legal de **ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.** identificado con NIT No. **900904210-5**, quien se denominará **EL CESIONARIO**, respetuosamente manifestamos que hemos acordado la celebración del presente contrato de **CESION DE DERECHOS DE CREDITO**, previo las siguientes consideraciones:

Que dentro de los créditos objeto de la venta se encuentra la obligación(es) contraída(s) por **MARTA YANETH HEREDIA BARRETO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. **20915717** y en la actualidad son objeto de cobro ejecutivo ante el **JUZGADO ACTUAL 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CUCUTA JUZGADO DE ORIGEN 63 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA.**

Con el objeto de perfeccionar la **CESIÓN** por parte de **RF ENCORE S.A.S.** y **MIGUEL ANGEL TRUJILLO CASTILLO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. **79567024.**, obrando en calidad de Representante Legal de **ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.** identificado con NIT No. **900904210-5**, de los créditos relacionados en el

16 folios





considerando anterior, y con fundamento en lo establecido en el Art. 887 del Código de Comercio, las partes por el presente instrumento proceden a celebrar el presente contrato de cesión de crédito el cual se registrá por las siguientes clausulas.

**CLAUSULA PRIMERA- Objeto:** Por medio del presente instrumento las partes acuerdan la cesión por parte de **RF ENCORE S.A.S** a favor de **MIGUEL ANGEL TRUJILLO CASTILLO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. **79567024.**, obrando en calidad de Representante Legal de **ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.** identificado con NIT No. **900904210-5**, de los derechos y obligaciones derivados de las obligaciones contenidas en los pagarés demandados o del auto que ordena seguir la ejecución si lo remplazaren dentro del presente proceso ejecutivo hipotecario, para tal efecto y en desarrollo del Art. 887 del Código de Comercio, **RF ENCORE S.A.S.**, cede a **MIGUEL ANGEL TRUJILLO CASTILLO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. **79567024.**, obrando en calidad de Representante Legal de **ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.** identificado con NIT No. **900904210-5**, su posición de acreedor en la totalidad de las relaciones y los derechos derivados del crédito, y por ende como sucesor procesal de **RF ENCORE S.A.S** al tenor de lo establecido en el artículo 68 del Código General del Proceso, igualmente y con fundamento en el Art. 895 del Código de Comercio por medio del presente instrumento **RF ENCORE S.A.S.**, cede a **MIGUEL ANGEL TRUJILLO CASTILLO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. **79567024.**, obrando en calidad de Representante Legal de **ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.** identificado con NIT No. **900904210-5** la totalidad de los derechos y privilegios que respaldan el cumplimiento de la presente **CESION**.

**CLAUSULA SEGUNDA** - Como consecuencia de la cesión y en desarrollo del artículo 887 del Código de Comercio, **MIGUEL ANGEL TRUJILLO CASTILLO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. **79567024.**, obrando en calidad de Representante Legal de **ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.** identificado con NIT No. **900904210-5**, cede la totalidad de los derechos que como acreedor del crédito le corresponden a **RF ENCORE S.A.S.**, y asume las obligaciones derivadas del mismo.

**CLAUSULA TERCERA\_ Aceptación:** **MIGUEL ANGEL TRUJILLO CASTILLO**, quien declara conocer las condiciones del Crédito objeto de cesión por el presente instrumento, en desarrollo de lo cual acepta expresamente la cesión del crédito, en cumplimiento de las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo señalado en el considerando 3 de este instrumento.

**CLAUSULA CUARTA - Responsabilidad:** El **CEDENTE** no se hace responsable frente al **CESIONARIO**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

**CLAUSULA QUINTA - Perfeccionamiento:** Corresponde al **CEDENTE**, la responsabilidad de radicar el presente documento ante el juzgado de conocimiento dentro de los diez días siguientes a la suscripción y entrega de este.

**CLAUSULA SEXTA - Declaraciones. - EL CEDENTE Y EL CESIONARIO** declaran que: **I.** Sus representantes legales y apoderados tienen plenos poderes y representación para suscribir el presente documento de conformidad con los estatutos de cada uno de ellos. **II**

La celebración de la Cesión está permitida dentro del objeto social, así como la ejecución de los términos, y condiciones de este. **III.** Cuenta con la organización de los órganos societarios pertinentes para la celebración del presente documento **IV.** Los términos y Condiciones del documento no desconocen las leyes aplicables, sus estatutos o acuerdos que hayan suscrito con terceros.

**CLAUSULA SÉPTIMA. - Gastos del Proceso y Condenas:** Serán de cuenta y a cargo del **CESIONARIO** los gastos inherentes al proceso de la referencia y sus medidas cautelares, especialmente, pero sin limitarse a los costos que se generen por concepto de parqueadero, gastos de traslado del vehículo, honorarios y gastos de secuestre; por lo que el **CESIONARIO** renuncia a reclamar cualquier clase de pretensión económica que se encuentre relacionada de manera directa y/o indirecta con el proceso ejecutivo y sus garantías. De acuerdo con lo que han pactado Las Partes, los gastos, honorarios de abogado, condenas, agencias en derecho, y costas que se causen en desarrollo de la gestión judicial, una vez quede en firme la cesión son por cuenta **DEL CESIONARIO.**

**CLAUSULA OCTAVA. - Ley aplicable a la cesión:** De conformidad con lo establecido en el artículo 530 del Estatuto tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional, La Cesión de derechos de crédito, se rige por las leyes de la República de Colombia.

**CLAUSULA NOVENA. -** Toda modificación del presente documento deberá constar por escrito y ser aprobado por todas las partes que los suscriben.

### PETICIÓN

Solicitamos al Señor Juez, se sirva reconocer y tener a **MIGUEL ANGEL TRUJILLO CASTILLOGOMEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. **79567024.**, obrando en calidad de Representante Legal de **ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.** identificado con NIT No. **900904210-5**, como **CESIONARIO** para todos los efectos legales, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían a **RF ENCORE S.A.S.** dentro del proceso y por ende como sucesor del CEDENTE al tenor de lo establecido en el Art. 68 del Código General del Proceso.

Para constancia se suscribe en la Ciudad de Bogotá D.C. a los seis (06) días del mes de noviembre de 2019 en dos ejemplares, uno para cada una de las partes.

NT  
AD.  
DE  
ERC  
RIO  
DE C



Del Señor(a) Juez(a)

Atentamente,

**EL CEDENTE;**



**CLARA YOLANDA VELÁSQUEZ ULLOA**  
**C.C. 52.341.849 de Bogotá**  
**Apoderada General**  
**RF ENCORE S.A.S**

Elaborado por: Luis Alejandro Niño Ibáñez  
06/11/19

**EL CESIONARIO,**



**MIGUEL ANGEL TRUJILLO CASTILLO**  
**C.C. 79567024**  
**ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS**  
**POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.**



**NOTARIA 29**

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

**Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929**  
**PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**  
**LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO**

**NOTARIO 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.**



Que: CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA quien se identificó con C.C. número. 52341849 y T.P. 238788 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

**NOTARIA 29**

**17/12/2019**  
**Func.o: JULIO**



Handwritten mark resembling a stylized 'd' or '0'.

Miguel Angel Hoyillo  
79567024

Handwritten signature.

cc. 79567024 BTA.



Consejo Superior de la Judicatura

Presidencia de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal - Bogotá D.C.  
CALLE AL ESPACHO

08

04 MAR 2020

Despacho del Señor (a) juez hoy  
Reservaciones  
El Jui Secretario

130

**JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

**Bogotá D.C. Seis (06) de Marzo de Dos Mil Veinte (2020)**

**Ref.:063-2015-00126**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1965 del Código Civil, téngase en cuenta que **ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S** obra desde ahora como cesionario del crédito aquí perseguido y que concernía a **RF ENCORE S.A.S**, por ende, se tiene como parte actora dentro del proceso, en los términos y condiciones del contrato de cesión aportado en el presente expediente (fl.126-129 cdrno.1).

**CESIÓN**

2. Notifíquesele al demandado por estado la cesión del crédito.

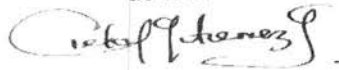
**Notifíquese.**

AMMG

~~**SALIM KARAM CAICEDO**~~  
**JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución  
de Bogotá

La presente providencia fue notificada por  
anotación en estado No.040 hoy 09 de marzo  
de 2020



Cielo Julieth Gutiérrez González  
Secretaría

**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**  
**JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Estado  
9

**PROCESO EJECUTIVO**

De: **BANCO DE OCCIDENTE**

Contra: **MARTHA YANETH HEREDIA**

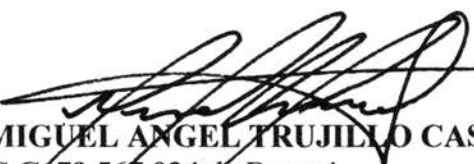
Radicado: **2015-126**

Asunto: **Poder especial.**

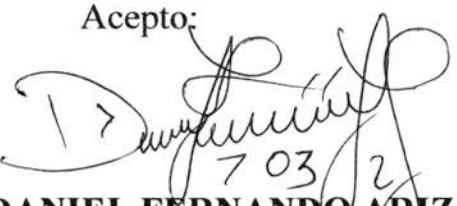
**MIGUEL ANGEL TRUJILLO CASTILLO**, mayor de edad, identificado con cedula No **79.567.024**, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.**, sociedad legalmente constituida, identificada con NIT No **900.904.210-5**, sociedad que dentro del presente proceso actúa como demandante cesionaria. Por medio del presente escrito, me permito manifestarle a este despacho que, confiero poder amplio y suficiente al abogado **DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL**, mayor de edad, identificado con cedula No **1.049.639.142** de Tunja, T.P.: **282.768** del C. S. de la J., abogado en ejercicio, para que, por intermedio del mismo, continúe con el trámite del proceso y ejerza la representación judicial, hasta llevar el proceso de la referencia a buen término.

El apoderado queda facultado de conformidad con el artículo 77 del C.G.P., para conciliar judicialmente en los términos que el apoderado estime conveniente, transigir, desistir, sustituir en todo o en parte, solicitar e interponer recursos, nulidades e incidentes, solicitar y retirar oficios. En general queda facultado para adelantar todo tipo de actuación que permita el cumplimiento del objeto del poder.

Otorga:

  
**MIGUEL ANGEL TRUJILLO CASTILLO**  
C.C. **79.567.024** de Bogotá  
Representante Legal.  
**LA PRINCIPAL S.A.S.**

Acepto:

  
**DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL**  
C.C.: **1.049.639.142** de Tunja  
T.P.: **282.768** del C. S. de la J.



NOTARIA 14 - JORGE LUIS BUELVAS HOYOS - NOTARIA 14 - JORGE LUIS BUELVAS HOYOS - NOTARIA 14 - JORGE LUIS BUELVAS HOYOS - NOTARIA 14

NOTARIA 14 - JORGE LUIS BUELVAS HOYOS - NOTARIA 14 - JORGE LUIS BUELVAS HOYOS - NOTARIA 14 - JORGE LUIS BUELVAS HOYOS - NOTARIA 14

NOTARIA 14 - JORGE LUIS BUELVAS HOYOS - NOTARIA 14 - JORGE LUIS BUELVAS HOYOS - NOTARIA 14 - JORGE LUIS BUELVAS HOYOS - NOTARIA 14



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA**

El anterior escrito dirigido a: Juez  
Fue presentado ante el suscrito

**JORGE LUIS BUELVAS HOYOS**  
**NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**

Por: **TRUJILLO CASTILLO MIGUEL ANGEL**  
Identificado con: **C.C. 79567024**  
y T.P.



y además declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que lo autoriza fue puesta por él, en constancia se firma e imprime la huella dactilar.

www.notariaenlinea.com Bogotá, 06/03/2020 a las 08:43:42 a.m.  
HYH2HJV20B4FZTX6

145vhwGwwW3CwCwW

**JORGE LUIS BUELVAS HOYOS**  
**NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**



cc. 79'567-024 BTA

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2020 Hora: 12:27:15

Recibo No. AA20181084

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2018108484AC5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA  
PRINCIPAL S A S  
Nit: 900.904.210-5, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02614027  
Fecha de matrícula: 11 de septiembre de 2015  
Último año renovado: 2019  
Fecha de renovación: 16 de mayo de 2019

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 37 # 60 - 21  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [almacenamientolaprincipal@gmail.com](mailto:almacenamientolaprincipal@gmail.com)  
Teléfono comercial 1: 3138278835  
Teléfono comercial 2: 3105732058  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra. 37 # 60-21 Barrio Nicolas  
De Federman  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
[almacenamientolaprincipal@gmail.com](mailto:almacenamientolaprincipal@gmail.com)  
Teléfono para notificación 1: 3138278835  
Teléfono para notificación 2: 3105732058  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2020 Hora: 12:27:15

Recibo No. AA20181084

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2018108484AC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Accionista Único del 4 de septiembre de 2015, inscrita el 11 de septiembre de 2015 bajo el número 02018804 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S A S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal servicio de bodega de vehículo por solicitud de los juzgados y parqueadero de vehículos. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

**CAPITAL**

Capital:

**\*\* Capital Autorizado \*\***

|                 |   |                  |
|-----------------|---|------------------|
| Valor           | : | \$170,000,000.00 |
| No. de acciones | : | 17,000.00        |
| Valor nominal   | : | \$10,000.00      |

**\*\* Capital Suscrito \*\***

|                 |   |                  |
|-----------------|---|------------------|
| Valor           | : | \$170,000,000.00 |
| No. de acciones | : | 17,000.00        |
| Valor nominal   | : | \$10,000.00      |



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2020 Hora: 12:27:15

Recibo No. AA20181084

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2018108484AC5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**\*\* Capital Pagado \*\***

Valor : \$170,000,000.00  
No. de acciones : 17,000.00  
Valor nominal : \$10,000.00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado por término indefinido por la asamblea general de accionistas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El representante legal tendrá limitaciones para ejercer determinadas operaciones, y podrán ser ejecutadas siempre y cuando goce de la aprobación del ciento por ciento (100%) de la asamblea de accionistas. Cuyas limitantes son las siguientes: 1. Realizar cesiones de derechos de parqueaderos a personas naturales y/o jurídicas. 2. Realizar ventas totales y/o parciales de los activos de la sociedad.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2020 Hora: 12:27:15

Recibo No. AA20181084

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2018108484AC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES****\*\* Nombramientos \*\***

Que por Acta no. 02 de Asamblea de Accionistas del 6 de agosto de 2018, inscrita el 13 de agosto de 2018 bajo el número 02365618 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre                         | Identificación       |
|--------------------------------|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL            |                      |
| TRUJILLO CASTILLO MIGUEL ANGEL | C.C. 000000079567024 |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Reformas:

| Documento No. | Fecha      | Origen                | Fecha      | No.Insc. |
|---------------|------------|-----------------------|------------|----------|
| 04/2016       | 2016/10/28 | Asamblea de Accionist | 2016/11/21 | 02158892 |
| 05/2016       | 2016/12/02 | Asamblea de Accionist | 2016/12/12 | 02164782 |
| 6/2016        | 2016/12/06 | Asamblea de Accionist | 2016/12/20 | 02168035 |
| 01            | 2018/04/25 | Asamblea de Accionist | 2018/07/10 | 02355851 |
| 02            | 2018/08/06 | Asamblea de Accionist | 2018/08/13 | 02365619 |

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

|                                   |      |
|-----------------------------------|------|
| Actividad principal Código CIIU:  | 5210 |
| Actividad secundaria Código CIIU: | 3312 |
| Otras actividades Código CIIU:    | 4520 |

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

|                |                                               |
|----------------|-----------------------------------------------|
| Nombre:        | MEGA PATIOS EMPRESARIAL VEHICULOS EN CUSTODIA |
| Matrícula No.: | 02970173                                      |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2020 Hora: 12:27:15

Recibo No. AA20181084

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2018108484AC5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 7 de junio de 2018  
Último año renovado: 2019  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Vereda El Santuario 500 Mts Del Romboy  
De Guasca Via Guatavita  
Municipio: Guasca (Cundinamarca)

Nombre: LA PRINCIPAL 170  
Matrícula No.: 03199188  
Fecha de matrícula: 30 de diciembre de 2019  
Último año renovado: 2019  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 172 A # 21 A 90  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2020 Hora: 12:27:15

Recibo No. AA20181084

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2018108484AC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de mayo de 2017.  
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 18 de diciembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**  
**JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

**PROCESO EJECUTIVO**

De: **BANCO DE OCCIDENTE**

Contra: **MARTHA YANETH HEREDIA**

Radicado: **2015-126**

ANOTICA  
LOGO  
F  
U  
RADICADO  
2327-146-20

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD

04112 6-MAR-20 14:42

**Asunto:** Memorial.

**DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial del cesionario, por medio del presente escrito me permito solicitar a este despacho:

**Solicitudes**

1. Sírvasse reconocerme personería jurídica para actuar, conforme al poder conferido.
2. Acéptese en favor de la sociedad que represento, la cesión de crédito que hace **RF ENCORE S.A.S.**
3. teniendo en cuenta el informe presentado por el parqueadero, en donde se informa que el vehículo de placa **HIZ644**, se encuentra ubicado en el parqueadero **MEGAPATIO EMPRESARIAL**. solicito señor Juez, se sirva ordenar la diligencia de secuestro, comisionando al competente en el municipio de Guasca, en consecuencia, se elabore el despacho comisorio.

**Anexo:** Cámara de comercio y poder especial conferido a mi favor.

Ante su despacho

*[Firma manuscrita]*  
203

**DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL**

**CC.: 1.049.639.142 de Tunja**

**T.P.: 282.768 del C. S de la J.**



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

**PRESENTACIÓN PERSONAL**

Bogotá, D.C.

**06 MAR. 2020**

Compareció ante el secretario de este despacho

*[Firma manuscrita]*

**Arzo Abril**

quien presenta la

**1049639142**

**Tunja**

y T.P. **282768**

y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados

El Compareciente,

Secretario(a),

*[Firma manuscrita]*  
203





08

13 MAR 2020

*[Handwritten signature]*

República de Colombia  
Ramo Judicial de Paz y Familia  
Oficina de Ejecución de  
Mandatos de Ejecución de  
Fuerza AL ESPACIO

Despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

El (a) Juez (a)

136

**JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C.    **06 AGO 2020**

Ref.:063-2015-00126

1.Frente a la solicitud que antecede, tenga en cuenta el memorialista que mediante provisto de fecha 06 de marzo de 2020 (fl.130 Cdrno.1), se aceptó la cesión realizada a favor de Almacenamiento de Vehículos por Embargo la Principal S.A.S

2. Dando aplicación al artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería al abogado Daniel Fernando Ariza Abril como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido (fl.131 Cdrno.1).

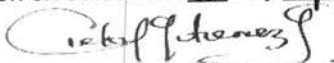
**Notifíquese. (2)**

AMMG

~~**SALIM KARAM GAICEDO**~~  
**JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución  
de Bogotá

La presente providencia fue notificada por  
anotación en estado No. 88 hoy **10 AGO** 2020



Cielo Julieth Gutiérrez González  
Secretaria